



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION ORDINARIA AÑO 2018

VOL. LXVI San Juan, Puerto Rico

Martes, 27 de febrero de 2018

Núm. 13

A la una y catorce minutos de la tarde (1:14 p.m.) de este día, martes, 27 de febrero de 2018, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Henry E. Neumann Zayas, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Nayda Venegas Brown y Henry E. Neumann Zayas, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. NEUMANN ZAYAS): Muy buenas tardes a todos. Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy martes, 27 de febrero de 2018, a la una y catorce minutos de la tarde (1:14 p.m.).

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, buenas tardes. Solicitamos dar comienzo al Orden de los Asuntos del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. NEUMANN ZAYAS): Vamos a hacerlo, señor Portavoz. Sin embargo, quisiera felicitarlo por lo acontecido en el pasado fin de semana donde nuestro Portavoz, el senador Carmelo Ríos, fue elegido Presidente del National of Hispanic State Legislators. Muchas felicidades de parte de la Presidencia, yo estoy seguro compartido por todos sus compañeros aquí en el Senado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Y es un honor que sea de aquí de Puerto Rico y que ciertamente el apoyo de todas las Delegaciones, compañeros y compañeras de la Cámara, del Senado que nos acompañaron en este viaje, que ha sido un viaje largo de casi ocho (8) años escalando posiciones a nivel nacional para poder ahora representarlos dignamente. Así que, agradecidos.

PRES. ACC. (SR. NEUMANN ZAYAS): Pues adelante, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos al turno de Invocación y/o Reflexión, si así usted lo dispone, para darle la bienvenida al Obispo Ismael Ponce Hernández. Es graduado de la Escuela de Consejería Pastoral y Seminario Pentecostal en Cleveland. Está casado con Luz M. Martínez. De este matrimonio procrearon una hija, Lydmarie Ponce Martínez. Es Pastor, Misionero,

Comunicador, Educador y Conferencista Internacional en cuarenta y cuatro (44) países. Ha ocupado posiciones administrativas en la Iglesia de Dios. En el 1980 comenzó a pastorear la Iglesia de Dios de San Lorenzo. Tiene un largo historial ministerial que incluye treinta y siete (37) años como Pastor, Instructor Primario de la Comisión de Capellanes para los Hispanos. Es Coordinador de la Comisión de Capellanes en el Caribe y Latinoamérica y la Capellanía Institucional. Ha ofrecido servicios en agencias federales, estatales y municipales. Y hoy nos honra con su presencia al Obispo Ismael Ponce Hernández. Bienvenido.

INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

El Obispo Ismael Ponce Hernández, procede con la Invocación.

OBISPO PONCE HERNÁNDEZ: Dios les bendiga a todos y a todas en esta tarde.

Y quiero hacer una lectura de una porción de la Escritura, antes de hacer la Invocación, que dice de la siguiente manera. En Filipenses, Capítulo 4, verso 8. “Por lo demás, hermanos, todo lo que es verdadero, todo lo honesto, todo lo justo, todo lo puro, todo lo amable, todo lo que es de buen nombre. Si hay virtud alguna, si algo digno de alabanza, en esto pensad”.

Agradezco la oportunidad y el honor de llegar hoy al Senado de Puerto Rico para invocar la presencia de Dios. Oremos. Dios, te damos gracias por un nuevo día. Señor, venimos ante tu presencia para pedirte tu favor y bendición para todos los que componen el Senado de Puerto Rico. Te pedimos, Señor, que dirijas y guíes los trabajos del día de hoy con sabiduría, justicia, gracia y compasión. Amén.

Dios les bendiga a todos y a todas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias al Obispo.

En una nota aparte, el compañero Vargas Vidot nos dice que usted es de comunidad verdadera. Así que, estamos aquí honrados con su presencia.

Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. NEUMANN ZAYAS): Adelante, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes de empezar el Acta, que nos acaban de informar, y solicitamos su autorización, para que la Comisión de Educación y Reforma Universitaria continúe en vista pública sobre el Proyecto del Senado 825.

PRES. ACC. (SR. NEUMANN ZAYAS): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, pues damos permiso para que continúe esa vista pública de tanta importancia.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe el Acta correspondiente al domingo, 10 de diciembre de 2017.

PRES. ACC. (SR. NEUMANN ZAYAS): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer se posponga la Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

PRES. ACC. (SR. NEUMANN ZAYAS): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, pues se aprueba que se posponga.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al martes, 20 de febrero de 2018.)

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. NEUMANN ZAYAS): Adelante, señor Portavoz.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Dalmau Santiago, Vargas Vidot, Berdiel Rivera; la señora Rossana López; el señor Ríos Santiago; y el señor Neumann Zayas, solicitan turnos iniciales al Presidente.)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar un turno inicial.

PRES. ACC. (SR. NEUMANN ZAYAS): Senador Dalmau.

SR. RÍOS SANTIAGO: De igual manera, señor Presidente, el compañero Vargas Vidot nos adelantó que estaría solicitando un turno, el compañero Berdiel, la compañera Rossana López y este servidor.

PRES. ACC. (SR. NEUMANN ZAYAS): Tenemos al senador Dalmau, al senador Vargas Vidot, al senador Berdiel, a López León, y a Ríos Santiago. Pues empezamos con el senador Dalmau. Adelante, Senador.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Tomo este turno inicial para crear un poco de conciencia, un poco de meditación y un poco de análisis en un proyecto que radiqué en el día de ayer, el Proyecto del Senado 838, que pretende o impulsa derogar la Ley 20 de 2017. Esa es la Ley que crea el Departamento de Seguridad Pública. Y cuando uno evalúa el debate legislativo, al cual quiero que los compañeros tengan la oportunidad de evaluar en su fondo, se hablaba en el debate de la gran cantidad de asesinatos que se estaban llevando a cabo en Puerto Rico en ese momento.

El gran problema con los “car jackings”, el gran problema con los Delitos Tipo I, los asesinatos a gente civil inocente a mansalva, las masacres. Se hablaba de que había que integrar todos los recursos de la policía y de las agencias de seguridad. Pero también se hablaba en ese debate, en el cual participaron casi todos los compañeros Senadores, de que ese proyecto, el que formaba el Departamento de Seguridad Pública, iba a traer dos cosas importantes. Primero, iba a bajar la criminalidad; y segundo, iba a tener ahorros en las agencias al fusionar los departamentos de cada una de esas agencias en el área legal, en el área de finanzas, en el área de recursos humanos.

Hoy, si yo leo lo que los compañeros dijeron aquel día en el debate, lo que hay es que cambiarle la fecha a ese debate. La criminalidad en vez de bajar, ha aumentado. No ha habido ahorros en las agencias de seguridad. Es evidente que ninguna de las agencias de emergencias en Puerto Rico ha tenido un acierto positivo. Y no estoy hablando del Director ni estoy hablando del Director del Departamento de Seguridad Pública, estoy hablando del organismo sombrilla como tal.

Compañeros, de lejos se ve que no ha habido resultados. Agencias que no tenían que ver nada con la lucha del crimen se fusionaron bajo esa sombrilla. Se hizo un trabajo de buena fe y los compañeros de mi Delegación así lo reconocieron y felicitaron al compañero Henry Neumann. Se aprobó esa ley para darle esas herramientas a una sombrilla para atajar el crimen.

Señor Presidente y compañeros, eso no ha sucedido. Y lo digo con mucha pena, lo digo con mucha tristeza, esto no es un asunto político. Cuando una persona es asaltada para robarle su vehículo, no le preguntan de qué partido político pertenece. Cuando a una persona le roban su vehículo de motor, no buscan en la guantera a ver si pertenece a algún partido político. Cuando una persona que está compartiendo tranquilamente en un lugar es asesinada por inescrupulosos, que como dicen en el argot, hacen, rocían con su metralleta el área y pierde la vida de forma inocente, como sucedió en Comerío hace dos (2) días, no le preguntan de qué partido político es.

Así que yo les pido a los compañeros, Presidente de la Comisión, Henry Neumann, a los compañeros Senadores, evalúen el 838 que radiqué como si fuera un proyecto de consenso. No hay aquí miramientos políticos, que no sea velar por la seguridad del pueblo. El Departamento sombrilla fracasó. Fracasó en tener listos a los bomberos para el fuego del pasado fin de semana. Fracasó en tener lista la Oficina del 9-1-1. Fracasó en la cadena de mando y en la ejecución de la Policía, y no lo dice José Luis Dalmau, lo dice el Monitor Federal. Y también fracasó para el señor Gobernador. Sí, el señor Gobernador acaba de contratar una firma de afuera para contar los cadáveres que Ciencias Forenses no ha podido contar después del huracán María. La mejor evidencia de que no ha podido cumplirse la encomienda en Ciencias Forenses es que el Gobernador lo reconoce y contrata una firma de afuera.

Compañeros, debemos tener consenso para luchar contra el crimen y ofrecerle seguridad a nuestro país, pero en las demás agencias de emergencias también. Y siendo así, hay que devolverle el liderato a cada una de esas agencias con una persona que pueda ejecutar sin tener que pedirle permiso al de más arriba y darle certeza a nuestro país en los incendios, en los manejos de emergencia, los desastres.

El Departamento de Ciencias Forenses va a actuar de forma correcta, como lo requiere nuestro país. Vamos a derogar el Departamento sombrilla y darle liderato a esas agencias de manejo de emergencias para que puedan ejecutar y darle seguridad a nuestro país.

Son mis expresiones.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Dalmau Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Antes que continúe con el Orden de los Asuntos para los turnos iniciales, es que al momento de comenzar los trabajos el Presidente en Funciones era el compañero Henry Neumann. Está solicitando un turno, él estaba aquí frente, no podía darse un turno él mismo. Ahora que lo tenemos a usted en funciones, para pedir que se añada a la lista el compañero Henry Neumann, para turnos iniciales.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción de parte de ninguno de los compañeros, se autoriza a que se incluya en los turnos iniciales. Vamos en estos momentos a reconocer al senador Vargas Vidot en su turno inicial.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo creo que cuando el senador Dalmau hace un llamado a que establezcamos un puente de coincidencias, me parece que está siendo prudente y está haciendo un llamado que se convierte en reto y en desafío para todos nosotros y nosotras. Yo creo que es importante que lo veamos. Sin embargo, es de igual forma fundamental que no veamos el crimen con el resultado de una sola cosa.

De más está decir que yo considero sin ningún respeto -¿verdad?- en el respeto protocolario no lo tengo, el respeto del ser humano sí lo tengo, pero en el que se refiere, precisamente, a reconocer las capacidades o la efectividad de este señor que dirige ese Departamento de Seguridad tan extraño, yo no puedo tener otras palabras que no sea desagrado, frustración, incertidumbre. No me provoca otra cosa que mirar la vida desde una perspectiva que me lleva a la inseguridad total.

Yo me pregunto, qué magia tendrá este señor, que logra cautivar con algún tipo de encanto que yo no lo reconozco, para que permanezca en esta posición casi inmóvil frente a tanto fracaso. Aquí a otras personas se les ha despachado por dos o tres cosas que dijeron y este hombre que sus ejecutorias ponen precisamente en peligro la seguridad de nuestro país, está como si tal cosa.

Pero es importante también señalar que el crimen es un fenómeno muy complejo y que en él inciden una serie de consideraciones sociales que parece que no tienen ninguna pertinencia en la forma en que nosotros determinamos legislación. Es importante que veamos que además de ese crimen que nos llama la atención y que procura tomar protagonismo en los medios, debemos de verlo como una expresión adicional a la violencia que se entroniza en nuestra cotidianidad, que se sienta a ser quien determina cuándo vamos a salir, cuándo vamos a entrar, a dónde vamos a comprar, qué cerraduras. Toda nuestra vida empieza a girar alrededor del encerramiento y de momento toda nuestra cotidianidad se convierte en una gran cárcel en donde somos secuestrados, precisamente, porque procrastinamos el momento de hacer una reflexión crítica sobre todo este ambiente que permea en nuestra vida cotidiana.

Doscientos dos (202) suicidios se registraron en el 2017 y hasta ahora se han multiplicado hasta llevarnos a un veintinueve por ciento (29%) adicional a lo que se había registrado en ese año. Novecientas ochenta y cuatro (984) llamadas a la línea PAZ, todas relacionadas con intentos de suicidio. Y en este momento, según el Secretario de Salud, se triplicó la cantidad de llamadas, precisamente, relacionadas con este evento.

En Cayey, un accidente fatal de en donde el regateo, que es una expresión de violencia y desconsideración ciudadana deja a una madre muerta. En Comerío, cinco (5) personas en una llamada masacre mueren, un herido. En Río Grande, dos (2) personas igualmente mueren abaleados. ¿A dónde vamos, hacia dónde vamos a caminar? ¿Hasta dónde deben de llegar las expresiones de violencia para que conmueva esta Sala a que miremos con determinación legislación que sea pertinente a lo que pide el pueblo? ¿Hasta dónde vamos a seguir meciéndonos en ese columpio de lo banal, de lo llano, de lo superficial? ¿Y cuándo es el momento en donde vamos a hablar sobre salud mental, sobre seguridad, sobre empleo, sobre todas estas cosas que son precisamente las bases de este ambiente de violencia que tenemos hoy?

Yo creo que estamos definitivamente convocados a hacer un alto para recobrar esa idea pertinente de lo que es la vida. ¿En qué estamos pensando? ¿Hacia dónde vamos? ¿Qué es lo que tenemos entre manos? ¿Por qué seguimos posponiendo la discusión, el trabajo, la reflexión de lo que genuinamente perturba nuestro diario vivir? Ese es nuestro reto, ese es nuestro desafío, señor Presidente, y esas son mis palabras.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias a Vargas Vidot.

Vamos a reconocer al senador Berdiel Rivera.

SR. BERDIEL RIVERA: Muchas gracias, señor Presidente, muy buenas tardes, compañeros Senadores y Senadoras.

En esta semana, comenzando ayer domingo, perdón, comenzando el domingo, se dio inicio en la Ciudad de Yauco la celebración de la cuadragésima cuarta edición del Festival Nacional del Café, donde dio inicio el domingo en el Barrio Rancheras, con la Orden del Cafetal, donde se da inicio este proceso, esta actividad que tendrá duración hasta el próximo domingo, que culmina con el desfile y el festival, viernes, sábado y domingo en la Plaza Fernando Pacheco del Municipio de Yauco. En momentos tan difíciles que atraviesa la industria cafetalera en Puerto Rico, la industria del café, tras el paso lamentable del huracán María e Irma por Puerto Rico, donde lamentablemente las montañas de Puerto Rico, donde se cosecha el mejor café del mundo, dicho sea de paso aquí en Puerto Rico y Yauco, que ha sido uno de los pueblos en un momento dado mayor productor de café en Puerto Rico.

Y queremos felicitar a todos los organizadores de este evento, de esta magna actividad, al señor Alcalde, Angel Luis “Luigi” Torres, a la administración municipal y al Club Cultural, a su Presidenta y su Vicepresidente, organizadores de esta actividad. Así que nuestra felicitación a ellos y exhortando a todos los amigos que nos pudieran escuchar a que pudieran participar de esta magna actividad donde es una fiesta de pueblo ya bien tradicional, ya esperada por todos y cada uno de los buenos yaucanos y pueblos adyacentes y de los amigos puertorriqueños que disfrutamos de la buena y rica taza de café tempranito en la mañana, y muchas veces sin importar la hora, hasta tarde horas en la noche. Les exhortamos a que disfruten de estas actividades que se van a estar llevando a cabo en este Festival del Café.

Y de la misma forma también, Yauco se engalanará, porque el día 1 de marzo se estará conmemorando el año número 262 de la fundación de la Ciudad de Yauco, que coincide también con la cuadragésima cuarta edición del Festival del Café.

Esas son mis palabras, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Berdiel Rivera.

Vamos a reconocer en su turno inicial a la compañera senadora López León.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo creo que la orden del día que hemos tenido en estos primeros turnos han sido la situación por la cual pasa el pueblo de Puerto Rico hoy con respecto a la situación del crimen, la situación que todo el mundo, y aparentemente pues algunos no, con respecto a la inseguridad que vive este país.

En estos días yo he estado solicitando la renuncia del director Pesquera, del Departamento de Seguridad Pública. Y yo decía en uno de los momentos donde describía el porqué, que no se trata de verlo como un acto político, sino un acto en evidencia de lo que está viviendo nuestro país.

En primer lugar, y casualmente tenemos las incidencias o las estadísticas más altas, que casualmente cuando también estuvo anteriormente también sucedió, la gente o los ciudadanos no se sienten seguros, y yo estoy totalmente segura que ninguno de nosotros nos sentimos seguros, a excepción del señor Pesquera. Le acaban de quitar de las manos la investigación sobre las muertes, aunque algunos, y en ellos me cuento yo, seguimos investigando las razones principales de cuáles fueron los procedimientos que se llevan a cabo con respecto a esto. Tampoco se llevó a cabo el procedimiento por ley de los desaparecidos. Todavía vemos estadísticas diferentes entre las de la Policía y el Departamento de Justicia. Tenemos una situación con el 9-1-1, ya que no están llegando las ambulancias a tiempo. Tenemos un “junker” de ambulancias que no están siendo llevadas a cabo el procedimiento como debe ser. Tenemos la situación de Manejo de Emergencias Estatal, que todavía, aun cuando nos faltan tres (3) meses para la próxima temporada de huracanes, no vemos

una educación constante, colapsada por demás. Y tenemos encima de eso, una situación con el Departamento o ahora Bomberos, donde incluso solamente tenemos un (1) camión con plataforma aérea, lo que sucedió en Ponce, que tuvieron que enviar el de San Juan para Ponce, y eso no ayudó en nada. Si nosotros tenemos una situación como la de Capeco o tenemos otras situaciones, no tenemos forma alguna o un edificio alto, como pasó en el hotel anteriormente, como todos recordarán, no tenemos alternativas para salvar vidas. Incluso, 400 plazas disponibles y asignación de fondos que se dejaron para comprar camiones bomberos anteriormente que no han sido utilizadas.

Cuando hablamos no hablamos por el mero hecho político, es por las responsabilidades que tienen nuestros cargos de hacer saber a la ciudadanía que cuando una persona no es capaz, está incapacitada de lidiar más allá de la seguridad de un país, con la salud de un país, estamos totalmente claros que hay hombres y mujeres, incluso que militan en el Partido Nuevo Progresista, que son capaces de lidiar con la situación, lo apremiante y la necesidad que tiene el pueblo de Puerto Rico en este momento.

Cosas como asignar casi 1 millón de dólares a una universidad de los Estados Unidos, cuando tenemos una universidad casi quebrada, y se les saca de las manos a un comisionado, te evidencian a ti o a un director del Departamento de Seguridad Pública que no tiene la capacidad, no pudo con ello. E incluso compañeros del Partido Nuevo Progresista y otros partidos han dicho que no se ha cogido el toro por los cuernos, que no se ha podido lidiar con ello. Así que lo que le estamos pidiendo al Gobernador es que elija a una persona que sea capaz, y estamos totalmente de acuerdo en que existen personas capaces para lidiar con esto.

El compañero Dalmau ha sometido una legislación con respecto a un proyecto, y yo de igual forma he sometido la Resolución del Senado 633, para que se investigue la situación conforme al Monitor Federal y el incumplimiento por parte del señor Pesquera con la Reforma de la Policía y lo que estableció el Tribunal Federal. No es lo mismo hablar en los medios que ir hasta el frente de un juez y decir lo que no se ha hecho, porque ya contestaron los señalamientos.

Muchas gracias, señor Presidente. Lo que entendemos es que necesitamos una nueva persona que asuma la responsabilidad de la seguridad y de la salud de un país. Gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senadora López León.

Vamos a reconocer ahora en su turno inicial al compañero Neumann Zayas.

SR. NEUMANN ZAYAS: Muy buenas tardes, señor Presidente, muy buenas tardes a todos los compañeros. Quiero tomar un turno relacionado con el Proyecto 838, que ha sido radicado por el buen amigo, el senador Dalmau Santiago.

Y en su turno inicial, el Senador pide que nosotros, ante los problemas de criminalidad que ocurren en estos momentos en Puerto Rico, que verdaderamente están fuera de control, no hay forma de decirlo de otra manera, nos pongamos todos de acuerdo para ser parte de este proyecto que elimina el Departamento de Seguridad Pública. Y yo, con todo el respeto y la admiración que le tengo al senador Dalmau Santiago, tengo que oponerme a esa ruta que él ha escogido para hacerle frente a la criminalidad. El Departamento de Seguridad Pública no es el problema, Senador, ese no es el problema. Y fíjese si no es el problema, que ese Departamento en estos momentos ni existe. No se le ha dado la oportunidad a establecerse como dicta el proyecto de ley. Ese Departamento no existe.

Y, sin embargo, le puedo decir que a través de los 5 días de vistas públicas que tuvo la Comisión de Seguridad Pública del Senado, nosotros pudimos palpar y reconocer la opinión de los expertos, de Puerto Rico y de Estados Unidos, relacionado con las sombrillas de seguridad, la efectividad, de las sombrillas de seguridad que existen a través de toda la Nación Americana, y que

inclusive ha dado lugar al Proyecto de Homeland Security, que agrupa 24 agencias de seguridad en los Estados Unidos, y que no he escuchado a un experto en la materia hablar negativamente de lo que ha sido el funcionamiento y los resultados de Homeland Security.

El Departamento de Seguridad Pública no es el problema de lo que está ocurriendo en Puerto Rico, porque no existe. El problema es que tenemos una Policía de Puerto Rico completamente desmotivada. Esto no tiene que ver con Pesquera. Podemos reemplazarlo hoy y los problemas van a ser los mismos. ¿Qué empleado funciona bien si no se le paga? Yo les pregunto, ¿en qué empresa los empleados funcionan a cabalidad si no reciben su paga? ¿En qué empresa los empleados funcionan bien si tienen un retiro indigno y no tienen seguro social? ¿Cómo pueden brindar la seguridad que nosotros pedimos si no tienen las herramientas, no tienen patrullas, no tienen uniformes, los cuarteles de la Policía son lugares inhabitables? En estos momentos la mayoría de los cuarteles de la Policía no tienen ni comunicación, lo que significa, si un ciudadano tiene problemas, no tiene a quién llamar.

Los problemas del Instituto de Ciencias Forenses no tienen nada que ver con la sombrilla; los problemas del 9-1-1 no tienen nada que ver con la sombrilla, hay que trabajarlos internamente, hacerle justicia al policía de Puerto Rico, no podemos pedirles que nos brinden la seguridad en la forma y manera que ellos tienen que trabajar en estos momentos, el mejor plan de seguridad no va a funcionar porque la Policía no tiene las herramientas para poderlo llevar a cabo.

Así que no puedo estar de acuerdo con este Proyecto, porque no se le ha dado la oportunidad de funcionar y hasta que no creamos conciencia de las necesidades de la Policía de Puerto Rico y trabajemos para mejorar su calidad de vida y las herramientas que ellos tienen, ni con sombrilla ni sin sombrilla va a funcionar.

Y ese es el llamado que yo hago a que los proyectos que surjan para mejorar la calidad de vida y el funcionamiento del Negociado de la Policía de Puerto Rico lo respaldemos. Una vez tengamos una Policía que sea digna y que tenga todos los recursos posibles, ya ustedes verán que una sombrilla donde haya comunicación entre todos, donde existan unos protocolos exactos, donde el entrenamiento sea uniforme, ya ustedes verán que como en todas las jurisdicciones que se ha instituido en la Nación Americana aquí también va a funcionar de una forma efectiva.

Gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Neumann Zayas. Vamos a cerrar los Turnos Iniciales reconociendo al señor Portavoz, senador Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente, compañeros y compañeras.

Señor Presidente, antes que nada, tengo una solicitud de Reunión Ejecutiva de la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia para la aprobación de su nuevo Reglamento, ya que han tenido tres (3) enmiendas recientes y nos solicitan para que usted autorice, señor Presidente, una reunión en el Salón de Mujeres Ilustres desde las dos de la tarde (2:00 p.m.) hasta las dos y media (2:30), si así usted lo dispone.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se autoriza a la Comisión de Bienestar Social a que celebre la Reunión Ejecutiva de dos (2:00) a dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), en el Salón de Mujeres Ilustres.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Primero que nada, quiero aprovechar la oportunidad una vez más ahora en un Turno Inicial con un poco más de detalle para agradecer la confianza vertida en este servidor para dirigir los trabajos de la Agenda Hispanoamericana o Latinoamericana del Caucus de todos los Estados en el aspecto hispano, el National Hispanic Caucus of State Legislature. Para mí es muy importante no tan solamente el puesto, sino la responsabilidad que conlleva y la confianza que compañeros y

compañeras depositaron en este servidor a través de toda la Nación; pero específicamente muy agradecido por compañeros y compañeras de todas las afiliaciones políticas que me dieron ese voto de confianza y para mí eso es muy importante.

Quizás algunos se preguntan cuál es la pertinencia en estos momentos que Puerto Rico tiene una crisis tan aguda de que un puertorriqueño, un legislador hispano, un legislador de Puerto Rico ocupe y se ocupe aún más a nivel nacional. Bueno, pues, les digo que mucho; es una voz que tendremos en Washington, donde está nuestra oficina, con un “staff” que trabaja seis (6) días, de siete (7), en asuntos de agenda como salud, como “profiling” del Departamento de Justicia, en una -diría yo- organización muy poderosa si sabemos utilizarla correctamente. Llevamos treinta (30) años de fundado, se cumplen el año que viene, y allí podemos atender los asuntos de salud y disparidad no tan solamente para Puerto Rico, sino para toda la Nación. Allí tenemos la oportunidad de tener un encuentro de tú a tú con todos los Congresistas y Senadores con una mesa en Casa Blanca para los asuntos de transición o de agenda latina. Allí tenemos la oportunidad de tener acceso de primera mano y poder discutir de primera mano, sentados en la mesa donde se toman decisiones, lo que será la reforma migratoria más grande que tendrá nuestra Nación, que afecta, dicho sea de paso, a Puerto Rico.

En temas un poco más locales, también tendremos una oportunidad de ser el modelo a seguir por las demás jurisdicciones para aumentar la representación de mujeres en el aspecto político y de decisiones. Este domingo firmamos un acuerdo con Rutgers University donde vamos a tener una academia para las damas, para mujeres que se interesan o que ya ocupan puestos electivos. Esto vendrá a cero (0) costo al Gobierno de Puerto Rico. Pero Puerto Rico, dicho sea de paso, es una de las Legislaturas que tiene mayor participación de damas en las oficinas a nivel, no tan solamente clerical, sino de tomar decisiones y de electas, pero aún estamos muy por debajo de lo que realmente representa nuestra población.

Pero para que tengan más o menos una idea, en las demás Legislaturas Estatales estamos hablando quizás de un dos (2) a un tres por ciento (3%) que sus miembros son mujeres. Así que con la iniciativa que tendremos nosotros a nivel nacional vamos a aumentar ese número y vamos a atender asuntos no tan solamente de Puerto Rico, sino de todos los Estados.

De igual manera, les adelanto que la oficina del National Hispanic Caucus ya rindió frutos sin yo haber sido Presidente; cinco (5) semanas antes de asumir la Presidencia nosotros fuimos a Washington y gracias a ese grupo de trabajo que está allí, a un puertorriqueño, dicho sea de paso, al licenciado Kenneth Romero, pudimos tener acceso al Departamento de Vivienda Federal y mientras nosotros estábamos en la elección el sábado, Farmer Home Association, con los préstamos FHA, muchos de ustedes en la prensa recordarán que nosotros fuimos allí a reclamar que sin medida legislativa, sino que administrativamente el Secretario de la Vivienda, Ben Carson, podía modificar lo que eran los préstamos FHA para establecer moratoria. Este sábado el Departamento de la Vivienda Federal, dentro de lo que yo sé que no fui el único reclamo, estoy consciente que tiene que haber muchos reclamos, pero casualmente todo lo que le pedimos al secretario Ben Carson fue acogido y ahora vamos a tener en los préstamos FHA unas modificaciones donde vamos a poder tener moratoria, vamos a tener lo que sería una especie de segunda hipoteca por doce (12) meses, que sería a treinta (30) años el pago, pero usted si tiene un préstamo FHA ahora puede ir al banco, cosa que no podía hacer hace cinco (5) semanas atrás, y puede tener una modificación de préstamo o de pago, salvaguardando que no tengan que ejecutar su propiedad porque el único producto federal que no permitía modificación era FHA.

Así que nuestra oficina allá tenemos que darle crédito porque cuando yo salí de la reunión ellos se quedaron allí cabildeando, haciendo llamadas, dando seguimiento y ya tenemos un resultado concreto que afecta a Puerto Rico de una manera positiva.

Y eso es solamente el comienzo, ya que una de las medidas que también vamos a atender desde el Hispanic Association o el Caucus es la decisión, en mi opinión, arbitraria del Departamento del Tesoro al otorgarnos solamente la mitad de la línea de crédito para el desarrollo de Puerto Rico. Nosotros vamos a cabildear, como organización, para que Puerto Rico sea tratado justamente; no estamos pidiendo que nos traten diferente, no estamos pidiendo que seamos algo distinto, lo que estamos pidiendo es que al igual que el Congreso aprobó los cuatro (4) billones y las demás jurisdicciones que han tenido un trato parecido a este se le ha dado la totalidad, que nosotros tengamos acceso a la totalidad.

Reconozco que el Gobierno de Puerto Rico tiene que poner de su parte, reconozco que tiene que justificar cada uno de esos centavos y dólares que vendrán a Puerto Rico, pero también reconozco que el Gobernador Rosselló ha hecho un trabajo magnifico en llevar el mensaje a Washington, donde se están tomando las decisiones, en ser protagonista en “issues” de relevancia, donde se están tomando las decisiones, y que la voz de este servidor, con la todos y cada uno de ustedes, porque esto va a ser un esfuerzo en conjunto, de hecho, les adelanto que el compañero Larry Seilhamer va a ser parte del Southern Energy Board, muchos desconocen que dentro de la alianza que existe a nivel de los Estados, Puerto Rico pertenece al Southern Energy Board; son trece (13) Estados con trece (13) Gobernador y trece (13) compañías; el Senado de Puerto Rico tiene derecho a un (1) asiento, al igual que la Cámara y el Gobernador, y nosotros estamos recomendando al compañero Larry Seilhamer para que sea esa voz allí, una voz importante.

De igual manera, en el asunto de Educación Especial, dentro de los quince (15) nombramientos que me permiten vamos a estar nombrando a June Rivera para que trabaje a nivel nacional los asuntos de Educación Especial. Eso es lo importante de unas cosas que tenemos que hacer y lo vamos a hacer en conjunto con otros legisladores. De hecho, adelanto también que en el día de hoy estamos trabajando que de los diecisiete (17) nombramientos que tenemos, diez (10) van a ser mujeres, diez (10), eso es interesante porque al momento de legislar la agenda va a ser una de equidad, de equidad. Y eso es parte de lo que vamos a hacer como Presidente del National Hispanic.

Quiero agradecer en un carácter muy personal al equipo de trabajo de esta oficina, de mi oficina, porque de manera voluntaria fueron a Chicago a trabajar y lo hicieron con el corazón, pusieron el alma y tengo que agradecerles mucho a ellos porque no tenían que hacerlo, salió voluntariamente de ellos y estuvieron allí asistiéndonos. Al igual que cada uno de ustedes y al igual que el Presidente del Senado que tiene una agenda ocupadísima y que, haciendo un sacrificio, estuvo allí conmigo, al igual que los compañeros de la Cámara. Y yo le agradezco mucho la presencia de cada uno de ustedes porque sé que están pasando muchas cosas, pero estuvieron allí en ese momento histórico y le agradezco a Thomas Rivera Schatz por eso y por su apoyo incondicional como amigo.

Habiendo dicho eso, señor Presidente, estamos listos para asumir este reto, al igual que yo sé que usted lo va a hacer cuando usted esté discutiendo a nivel nacional los asuntos de energía, cuando usted esté discutiendo a nivel nacional lo que va a ser nuestra nueva red y lo hará con el empeño que yo sé que usted le va a poner y va a ser un buen nombramiento.

Así que, señor Presidente, estamos listos para comenzar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Gracias, señor Portavoz. Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Asuntos Municipales, seis informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 610, 758, 759 y 760; y los P. de la C. 34 y 1380, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias, un tercer informe parcial sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 23.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se reciban.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se reciben los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisión Permanente:

De la Comisión de Hacienda, tres informes, proponiendo la no aprobación de las R. C. del S. 125, 142 y 143.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se reciban.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se reciben los Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 835

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para añadir un nuevo inciso (f) al Artículo 13 de la Ley Núm. 241-199, según enmendada, conocida como “Nueva Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico”, a los fines de autorizar la expedición de la licencia de cazador deportivo en el idioma inglés; y para otros fines.”

(SALUD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES)

P. del S. 836

Por el señor Torres Torres:

“Para establecer como requisito para la contratación con las agencias, corporaciones e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que los proveedores de servicios de internet establezcan medidas cónsonas con los principios básicos de neutralidad de la red, establecer la política pública del estado Libre Asociado a tales fines y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 837

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 43-2011, según enmendada, mejor conocida como “Ley del Distrito Capitolino de Puerto Rico” a los fines de nombrar el Distrito Capitalino como Luis A. Ferré Aguayo, que la Superintendencia de El Capitolio de Puerto Rico realice las gestiones necesarias para cumplir con estas disposiciones y para otros fines.”

(ASUNTOS INTERNOS)

P. del S. 838

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para derogar la Ley 20-2017; reestablecer las disposiciones de la Ley 53-1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico; restablecer las disposiciones de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico”; restituir las disposiciones de la Ley 211-1999, según enmendada, conocida como “Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico”; restituir las disposiciones de la Ley 539-2004, según enmendada, conocida como “Ley del Cuerpo de Emergencias Médicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; restablecer las disposiciones de la Ley 144-1994, según enmendada, conocida como “Ley de Llamadas 9-1-1”; restituir las disposiciones de la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico”; restituir las disposiciones del Capítulo III del Plan 5-2011, mejor conocido como “Plan de Reorganización del Departamento de Justicia de 2011”; restituir las disposiciones del Plan de Reorganización 2-1993, según enmendado, conocido como “Comisión de Seguridad y Protección Pública”; disponer sobre los fondos federales que pudieron estar en riesgo por la aprobación del Departamento de Seguridad Pública mediante la Ley 20-2017;

disponer sobre los empleados del Departamento de Seguridad Pública; disponer sobre las propiedades y equipos del Departamento de Seguridad Pública; establecer las transferencias de poderes y responsabilidades del DSP; derogar y disolver la Junta de Evaluación Médica, el Comité Ejecutivo de Seguridad de Puerto Rico y la Oficina de Manejo de Información de Seguridad; y para otros fines.”

(SEGURIDAD PÚBLICA)

P. del S. 839

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para enmendar el Artículo 4.9 de la Ley 160–2013, denominada “Ley del Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, con el fin de reestablecer la aportación del Gobierno para beneficios de salud y el bono anual para medicamentos de los maestros pensionados luego del 31 de julio de 2014.”

(GOBIERNO)

P. del S. 840

Por la señora Laboy Alvarado:

“Para establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico con respecto al desarrollo de la Economía Colaborativa en Puerto Rico; establecer las obligaciones, funciones, facultades y la jurisdicción del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, a los fines de garantizar que se establezcan procesos adecuados para el diseño y la ejecución de una política pública que fomente el desarrollo de la Economía Colaborativa en Puerto Rico y; establecer un Comité Interagencial para el Desarrollo de la Economía Colaborativa.”

(REVITALIZACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 210

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes (DRD) a crear la Comisión de Triatlón en Puerto Rico con el fin de integrar las tres (3) disciplinas deportivas: natación, ciclismo y “jogging” y para otros fines.”

(JUVENTUD, RECREACIÓN Y DEPORTES)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 629

Por el señor Roque Gracia:

“Para ordenar a la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico realizar un estudio sobre los diversos servicios que se ofrecen en beneficio de la juventud puertorriqueña; así como todo lo relacionado a la política pública del Gobierno de Puerto Rico en torno a programas dirigidos a la juventud, existentes en las distintas instrumentalidades, agencias y entidades.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 630

Por la señora Venegas Brown:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva en torno a cuáles son los criterios aplicados al imponer la obligación subsidiaria de pago de pensión a abuelos de 60 años o mayores, a tenor con los Art. 143 y 144 del Código Civil; si se toman consideraciones, tales como sus propios gastos médicos; si éstos tienen algún impedimento o discapacidad; gastos por nutrición particular o dietas; cuidado necesario de alguna condición de salud o enfermedad que le aqueje; edad; si trabaja o no; gastos relacionados a vivienda, cuidadores, alimentación o prevención de enfermedades y ejercicio; y para investigar el impacto que tiene para esta población el pago de esta obligación subsidiaria y si la misma les impide el poder disfrutar de una calidad de vida digna y adecuada.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 631

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el transporte y seguridad de turistas, cazadores y ciudadanos en embarcaciones comerciales o privadas a la Isla de Mona, localizada en el Canal de la Mona, al oeste de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 632

Por la señora Peña Ramírez:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 373, aprobada el 6 de noviembre de 2017, a los efectos de extender el período de vigencia hasta el final de la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”

R. del S. 633

Por la señora López León:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva en torno a los hallazgos del reciente Informe del Asesor de Cumplimiento Técnico de la Reforma Policiaca (Monitor) al Tribunal Federal de Distrito en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 634

Por la señora López León:

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el aumento de los suicidios en el 2017 y las gestiones que realiza la Comisión para la Prevención del Suicidio del Departamento de Salud para evitar este lamentable desenlace.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 635

Por el señor Neumann Zayas:

“Para enmendar la Sección 2 de la **R. del S. 176**, a los efectos de extender el período de vigencia.”

R. del S. 636

Por el señor Neumann Zayas:

“Para enmendar la Sección 2 de la **R. del S. 435**, a los efectos de extender el período de vigencia.”

R. del S. 637

Por el señor Neumann Zayas:

“Para enmendar la Sección 2 de la **R. del S. 533**, a los efectos de extender el período de vigencia.”

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 796

Por la señora Lebrón Rodríguez:

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 3; enmendar el inciso (g) y añadir los incisos (m) y (n) del Artículo 6; enmendar el inciso (d) del Artículo 7; enmendar los incisos (a), (b), (c), (d) y los añadir incisos (e), (f) y (g) del Artículo 8; enmendar el Artículo 9; enmendar los incisos 5, 6, 7 y 8 y añadir los incisos 9, 10, 11, y 12 del Artículo 12; enmendar los incisos 5, 6, 7 y 8 y añadir los incisos 9, 10, 11 y 12 del Artículo 13; y enmendar los Artículos, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley 310-2002, según enmendada; a los fines de que la profesión de Emergencias Médicas sea una de óptima calidad en beneficio de la ciudadanía a la que sirven y mejorar de forma continua el nivel de conocimientos de los profesionales alcanzado los estándares nacionales de modo que se puedan establecer relaciones de reciprocidad de las licencias otorgadas por la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas de Puerto Rico con otras homólogas en los diversos estados de los Estados Unidos de Norteamérica; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

P. de la C. 1358

Por la señora Mas Rodríguez y el señor Méndez Núñez:

“Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”, a los fines de que cuando la parte imputada de falta, así como la parte que se alega víctima y/o testigos, sean menores de edad, se requiera el consentimiento de ambas partes para poder renunciar a la confidencialidad de los procedimientos; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, notificando que la Cámara de Representantes en su Sesión del martes, 20 de febrero de 2018, acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar sus trabajos hasta el martes, 27 de febrero de 2018.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado sin enmiendas la R. Conc. del S. 37.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado con enmiendas el P. del S. 65.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes una comunicación, informando al Senado que la Cámara de Representantes no ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 762 y solicita conferencia, designando a tales fines en representación de la Cámara de Representantes a los señores Miranda Rivera y Méndez Núñez; la señora Mas Rodríguez; y los señores Hernández Montañez y Márquez Lebrón.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación al Senado informando que dicho Cuerpo desiste de la Conferencia en torno al P. de la C. 762 y ha resuelto disolver el Comité de Conferencia de la Cámara de Representantes.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado en torno a los P. de la C. 762 y 1004; y la R. C. de la C. 150.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 762, 1004 y 1050; la R. C. de la C. 150; y las R. Conc. de la C. 50 y 53.

El Secretario del Senado informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 762, 1004, 1050 y 1208; la R. C. de la C. 150; y las R. Conc. de la C. 50 y 53, y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del Secretario del Senado, tres comunicaciones al Honorable Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, remitiendo las certificaciones de los P. del S. 558 y 737, y la R. Conc. del S. 33, debidamente aprobados por la Asamblea Legislativa.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso (a) hay una comunicación de parte de la Cámara de Representantes notificando en su sesión del martes, 20 de febrero de 2018 que se acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar sus trabajos hasta el martes, 27 de febrero de 2018. Proponemos se les dé el consentimiento a los compañeros de la Cámara de Representantes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se concede el consentimiento a la Cámara de Representantes.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer se reciban los demás Mensajes y Comunicaciones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado, una comunicación delegando el cargo de Presidente en Funciones en el senador Henry Neumann Zayas, durante los días 21 al 25 de febrero de 2018, ya que estará fuera de Puerto Rico.

De la licenciada Johann Torres Toucet, Directora Administrativa, Oficina del senador Nelson V. Cruz Santiago, una comunicación solicitando se excuse al senador Cruz Santiago de las labores legislativas del 20 de febrero de 2018, debido a estar atendiendo una situación familiar.

Del senador Cruz Santiago, una comunicación solicitando se le excuse de las labores legislativas del 22 al 25 de febrero de 2018, por estar en un viaje oficial participando en el *15th National Summit of Hispanic State Legislators*, a llevarse a cabo en Chicago, IL.

Del senador Dalmau Ramírez, una comunicación notificando que estará fuera del área metropolitana el martes, 27 de febrero de 2018, para atender asuntos concernientes a su función legislativa.

Del senador Dalmau Ramírez, una comunicación notificando que entre el 5 y 8 de marzo de 2018 estará fuera de Puerto Rico para cumplir con compromisos concernientes a sus funciones legislativas, por lo cual no podrá asistir a la Sesión pautada para el lunes, 5 de marzo de 2018.

De la señora Carolyn I. Muñiz Nieves, Directora Ejecutiva, Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales, una comunicación solicitando se excuse a la senadora Evelyn Vázquez Nieves de los trabajos legislativos de hoy, 27 de febrero de 2018, por asuntos de salud.

Del licenciado José Rodríguez Amorós, Director de Asuntos Legislativos, Oficina Senador Eduardo A. Bhatia, una comunicación informando que el senador Bhatia Gautier estará fuera de Puerto Rico del 27 de febrero al 1 de marzo de 2018, por lo que solicita se le excuse.

El senador Torres Torres ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“Correspondiendo a la petición de aclaración presentada por el Presidente Interino de la Comisión Estatal de Elecciones en su comunicación al Senado de Puerto Rico de 14 de febrero de 2018, y con el propósito de cumplir con lo solicitado en la petición correspondiente, el Senador que suscribe muy respetuosamente precisa la solicitud de información formulada para destacar que se pide copia certificada de la siguiente información o documentos:

1. Norma o reglamento que regula el archivo y conservación de documentos en las Comisiones Locales, incluyendo actas de incidencias o resoluciones de una Comisión Local.
2. Copia de norma o reglamento, incluyendo manuales, para la implantación de las disposiciones relacionadas con el Artículo 9.039 (m) de la Ley 78-2011, según enmendada, para las elecciones generales de 2012 y 2016.

3. Copia de las decisiones o resoluciones expedidas por la Comisión Estatal de Elecciones para los periodos eleccionarios correspondientes a las elecciones generales de 2012 y 2016, inclusive, relacionado con la implantación de las disposiciones del Artículo 9.039 (m) de la Ley Núm. 78-2011, según enmendada.
4. Copia de las decisiones y resoluciones expedidas por las comisiones locales de los Precintos Moca 36 y Moca 37 de la Comisión Estatal de Elecciones, en lo relacionado con la implantación de las disposiciones del Artículo 9.039 (m) de la Ley 78-2011, según enmendada.
5. Nombre y Dirección de los oficiales de inscripción permanente que trabajaron en las Comisiones Locales de los Precintos Moca 36 y Moca 37 para el período eleccionario correspondiente a las elecciones generales de 2016.
6. Copia de cualquier Manual o documento ilustrativo de las funciones del Presidente de la Comisión Local distribuido oficialmente por la CEE a los señores y señoras jueces y juezas que presidieron Comisiones Locales durante el evento electoral de elecciones generales de 2016, como parte de los procesos de capacitación u orientación del cualquier tipo recibido por dichos funcionarios.
7. Nombre de todos los jueces y juezas que fungieron como presidentes de comisiones locales para las elecciones generales de 2012 y de 2016.
8. Copia de las decisiones o resoluciones expedidas por la Comisión Estatal de Elecciones para los periodos eleccionarios correspondientes al referéndum sobre el estatus político de Puerto Rico celebrado en 2017 relacionado con la implantación de las disposiciones del Artículo 9.039 (m) de la Ley 78-2011, según enmendada.
9. Copia de cualquier compendio o estudio estadístico o de cualquiera otra naturaleza, relacionado con electores clasificados como personas con impedimento de movilidad (encamados) cualificados como electores de Fácil Acceso en el Domicilio, incluyendo número de solicitudes radicadas, número aprobada y número de electores que votó bajo esta categoría, por precinto, para las elecciones generales de 2012 y 2016, y para el referéndum sobre el estatus de 2017; así como copia de cualquier estudio o análisis conducente a la adopción de las normas reglamentarias relacionadas con electores con impedimento de movilidad (encamados), incluyendo procesos de evaluación y certificación pericial (médica).

Por todo lo cual se solicita que la petición formulada y aprobada el 12 de febrero de 2018, se dé por clarificada y reformulada en los términos antes descritos, y así dispuesto, sea notificada al Presidente Interino de la CEE, licenciado Nicolás Gautier Vega para su cumplimiento.”

La senadora López León ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“La Senadora que suscribe, muy respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al señor Jorge Matta González, Administrador de la Administración de Servicios Médicos (ASEM), así como al Dr. Darrel Hilman Barrera, Presidente Interino de la Universidad de Puerto Rico (UPR), a que sometan la siguiente información, ello conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer al Administrador y al Presidente Interino de la UPR un término de siete (7) días calendarios, contados a partir de la notificación.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL ADMINISTRADOR
DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS (ASEM),
JORGE MATTA GONZÁLEZ,
ASÍ COMO AL PRESIDENTE INTERINO DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO (UPR),
DOCTOR DARREL HIRAM BARRERA.

Listado detallado de las aseguradoras o proveedores de servicios de salud, que tengan deudas vigentes, ya sean líquidas y exigibles o en proceso de negociación, aquellas con planes de pago, las cuentas por cobrar, y todo proceso iniciado o en desarrollo para hacer efectivo su cumplimiento y pago; así como la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES)

Esta petición incluirá también, la descripción del servicio prestado por la Administración de Servicios Médicos (ASEM), y la Universidad de Puerto Rico (UPR), particularmente por parte del “Plan de Práctica Médica Intramural” del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, a dichas aseguradoras y a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES), que origine o justifique dicha deuda y cobro, el cual incluirá la fecha de su prestación, la factura emitida y el monto específico de cada una de las mismas.

Respetuosamente se solicita que se le remita copia de esta Petición de Información respectivamente, al Administrador de la Administración de Servicios Médicos (ASEM), Sr. Jorge Matta González, así como al Presidente Interino de la Universidad de Puerto Rico (UPR), el Dr. Darrel Hilman Barrera, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo a las siguientes direcciones:

ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS
Centro Médico de Puerto Rico
Barrio Monacillos
San Juan, PR 00935-0001

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
Administración Central UPR
Jardín Botánico Sur #1187
Calle Flamboyán
Río Piedras, UPR
P. O Box 23400
San Juan, PR 00931-3400”

La senadora López León ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“La Senadora que suscribe, muy respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la señora Ángela Ávila Marrero, Administradora de la Administración de los Seguros de Salud de Puerto Rico, (ASES) a que someta la siguiente información, ello conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer a la señora Administradora un término de siete (7) días calendarios, contados a partir de la notificación.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA SEÑORA ÁNGELA ÁVILA MARRERO,
ADMINISTRADORA DE LA ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS DE SALUD DE PUERTO RICO,
(ASES) DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

A tono, con la Ley 65-2013, que enmendó la Ley Orgánica de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, (ASES) nos corrobore el cumplimiento por parte de las aseguradoras o proveedores de servicios de salud, de suministrar la certificación negativa de deuda exigible o de la existencia de un plan de pago de deuda, el cual se encuentra en cumplimiento y sin atrasos, con la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico, (ASEM), con fecha de expedición de no más de (60) días antes de la anticipada vigencia del contrato. Todo esto, como parte del proceso de extensión de contratos de administración del “PSG”.

Además, si la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico, (ASEM) ha certificado que dichas aseguradoras o proveedores de servicios de salud tienen alguna deuda vencida por un término mayor de (60) días.

Respetuosamente se solicita que se le remita copia de esta Petición a la Administradora de la Administración de los Seguros de Salud de Puerto Rico a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, a la dirección: ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS DE SALUD DE PUERTO RICO, PO Box 195661, San Juan, PR 00919-5661.”

Del honorable Oscar Martínez Santiago, Alcalde, Municipio de Vega Alta, una comunicación solicitando un término de diez días adicionales, hasta el 6 de marzo de 2018, para contestar la Petición de Información SEN-2018-0022, presentada por el senador Pérez Rosa y aprobada por el Senado el 14 de febrero de 2018.

Del honorable Erik Rolón Suárez, Secretario, Departamento de Corrección y Rehabilitación, respuesta a la Petición de Información SEN-2018-0010, presentada por el senador Vargas Vidot y aprobada por el Senado el 25 de enero de 2018.

De la doctora Gabriela M. Rodríguez Nielsen, Evaluadora del Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos, Administración Auxiliar de Tratamiento de ASSMCA, una comunicación, remitiendo el Informe de Desarrollo y Progreso del Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos de la ASSMCA, según requerido por la Ley 74-2006.

Del profesor Jorge I. Valentín Asencio, Rector Interino y Presidente del Senado Académico, Universidad de Puerto Rico en Carolina, una comunicación, remitiendo la Certificación 12 (2017-2018), que se expresa en apoyo a la Resolución 8 del año académico 2017-2018, emitida por la Junta del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico.

Del profesor Jorge I. Valentín Asencio, Rector Interino y Presidente del Senado Académico, Universidad de Puerto Rico en Carolina, una comunicación, remitiendo la Certificación 13 (2017-2018), que se expresa en contra de la reducción de la remuneración del personal docente.

Del doctor José Luis Díaz Cotto, Principal Oficial Ejecutivo, Centros Sor Isolina Ferré, una comunicación detallando los resultados de sus labores en el 2017 y copia del Informe Anual 2016-2017.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo copias del Informe de Auditoría CP-18-09 de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico, y del Resultado de la investigación de una querrela relacionada con el uso de fondos propios de la Escuela Especializada University Gardens del Municipio de San Juan (RIQ-OQIF-18-08).

Del señor Armando A. Malavé, Consultor, Oficina de Programas Federales y Planificación, Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, una comunicación remitiendo el Informe Anual 2016-2017, requerido por la Ley 67 del 7 de agosto de 1993.

De la señora Nicolmarí Rivera Ramírez, Ayudante Especial Ejecutiva, Instituto de Cultura Puertorriqueña, una comunicación, remitiendo el Informe Anual del Consejo Arqueológico Terrestre, requerido por la Ley 112 del 20 de julio de 1988, según enmendada.

De la señora Yanira Barreto González, Directora de Servicios Administrativos, Junta de Relaciones del Trabajo, dos comunicaciones, remitiendo la Certificación sobre el Cumplimiento de la Ley 136-2003 y la Certificación Anual para el año fiscal 2016-2017, requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006.

De la señora Marlene Martínez Sánchez, Asistente Comisionado Auxiliar-Administración, Oficina de Gerencia y Presupuesto, dos comunicaciones, remitiendo el informe trimestral de octubre a diciembre de 2017, requerido por la Ley 3-2017; y una enmienda a la sección de Servicios Comprados y Servicios Profesionales del informe trimestral a septiembre del 2017, requerido por la Ley 3-2017.

De la señora Ivelisse González, Gerente de Oficina, Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de la Certificación Anual para el año fiscal 2016-2017, requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006, según enmendada.

De la señora Elba Marrero, Enlace Interagencial, Administración para el Sustento de Menores, copia del informe semestral de estrategias, actividades y acciones realizadas para lograr la implantación del Plan Estratégico de la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos.

De la señora Iris M. Ruiz Class, Procuradora, Oficina del Procurador del Ciudadano, una comunicación remitiendo el Informe de Logros correspondiente al año fiscal 2016-2017, según requerido en la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada.

De la señora Yesenia Rivera López, Directora, Oficina de Finanzas, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, una comunicación remitiendo, conforme modificación en la plantilla por la Oficina del Contralor, la Certificación Anual para el año fiscal 2016-2017, requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006, según enmendada.

De la señora Alba E. Solares Hernández, Secretaria, Legislatura Municipal del Municipio de Añasco, una comunicación remitiendo la Resolución Núm. 18, Serie 2017-2018.

Del ingeniero Justo L. González Torres, Director Ejecutivo Interino, Autoridad de Energía Eléctrica, un informe con datos relacionados con la asistencia de emergencia otorgada a la AEE por el Gobierno de Puerto Rico, según requerido por la Resolución Conjunta 16-2018.

❖ **Los senadores Pereira Castillo y Bhatia Gautier, a nombre de la Delegación del Partido Popular Democrático, han radicado un voto explicativo en torno al P. de la C. 1219 (reconsiderado).**

❖ **El senador Rivera Schatz ha radicado un voto explicativo, al cual se unieron los senadores Laureano Correa, Martínez Santiago, Padilla Alvelo y Venegas Brown, en torno a la R. del S. 496.**

❖ **El senador Rivera Schatz ha radicado un voto explicativo en torno al P. de la C. 29.**

❖ **El senador Vargas Vidot ha radicado un voto explicativo en torno al P. de la C. 1219 (reconsiderado).**

Del senador Ríos Santiago, un Informe Narrativo de Viaje Oficial detallando los sucesos del viaje oficial al Congreso de los Estados Unidos, junto al *National Hispanic Caucus of State Legislators*, en Washington, D.C., del 7 al 11 de febrero de 2018.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

El Honorable Thomas Rivera Schatz ha promulgado la Orden Administrativa 18-28, para enmendar la Orden Administrativa 17-17, a los fines, que el segundo párrafo de la Orden Administrativa 17-17, leerá como sigue: **“Por la presente, delego en el Chief of Staff de la Oficina del Presidente del Senado la aplicación de los principios y prácticas de administración y gerencia en la planificación, dirección y la supervisión de las operaciones de todas las dependencias del Senado de Puerto Rico, incluyendo la Secretaria de Asuntos Públicos, la Oficina de Asuntos Gubernamentales, la Oficina de Asuntos Laborales, la Oficina de Asuntos Federales, Sociales y Económicos del Senado de Puerto Rico en Washington D.C. y la Oficina de Enlace Comunitario. ...”**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para que se reciban.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se reciben.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, un breve receso en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Receso en Sala.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el compañero Dalmau tiene una petición, antes de continuar con el próximo turno.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, señor Presidente, en este turno de Peticiones quisiera se nos remita copia a la Oficina de este servidor de los incisos (r), (u) y (v), y que se nos suministre copia a la Oficina del portavoz Eduardo Bhatia de los incisos (m), (n), (o), (p), (r), (s), (t), (u), (v), (x), (y), (z) y (aa). Eso es todo, señor Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: No tenemos objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No hay objeción. Señor Portavoz, debidamente anotado, se le hará llegar lo solicitado.

Estamos en el turno de Peticiones, sí.

SR. RÍOS SANTIAGO: Pues señor Presidente, en el inciso (c) del senador Cruz Santiago, una comunicación solicitando se le excuse de las labores legislativas del 22 al 25 de febrero de 2018, ya que participó en el viaje oficial y le extendemos esta solicitud a todos y cada uno de los compañeros que asistieron y que así han notificado a Secretaría.

SR. VICEPRESIDENTE: Para el récord, queda debidamente notificado el Senado de todo y autorizado de todos aquellos compañeros y compañeras que participaron y asistieron en el National Summit of Hispanic State Legislators llevado a cabo durante los días del 22 al 25 en Chicago, Illinois.

SR. RÍOS SANTIAGO: Eso es correcto, señor Presidente.

Señor Presidente, de igual manera en el inciso (d) del senador Dalmau Ramírez, hay una comunicación notificando que estará fuera del área metropolitana el martes, 27 de febrero de 2018, para atender asuntos concernientes a su función legislativa. Proponemos se excuse al compañero.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, queda debidamente excusado de la sesión del día de hoy al senador Dalmau Ramírez.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, de igual manera estamos excusando al compañero Cirilo Tirado, quien se comunicó esta mañana con este servidor, ya que está asistiendo en el deceso de su señora abuela y está asistiendo en los asuntos de preparativos familiares y nos pidió que le excusáramos en el día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, queda debidamente excusado el compañero Tirado Rivera.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso (e) del senador Dalmau Ramírez, hay una comunicación notificando que entre el 5 al 8 de marzo estará fuera de Puerto Rico para cumplir con compromisos concernientes a sus funciones legislativas, por lo cual no podrá asistir a la sesión pautada para el lunes, 5 de marzo de 2018. Proponemos se le excuse al compañero.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, queda debidamente excusado el compañero Dalmau Ramírez.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso (f) hay una comunicación de parte de la senadora Vázquez Nieves, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos de hoy, 27 de febrero de 2018.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, queda debidamente excusada la compañera Vázquez Nieves el día de hoy.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso (g) hay una comunicación de parte del senador Bhatia Gautier -que se corrija en el Acta- informando que estará fuera de Puerto Rico del 27 de febrero al 1ro de marzo de 2018, por lo cual se le solicita que se le excuse.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, queda debidamente excusado los días descritos aquí por el Portavoz el senador Bhatia Gautier.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso (h) hay una petición presentada por el senador Torres Torres, proponemos que se apruebe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso (i) y (j) son dos peticiones de la senadora López León, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso (k) del honorable Oscar Martínez Santiago, Alcalde del Municipio de Vega Alta, una comunicación solicitando un término de diez (10) días adicionales hasta el 6 de marzo de 2018 para contestar la petición informativa del Senado 2018-0022, presentada por el senador Pérez Rosa y aprobada en el Senado el 14 de febrero de 2018. Vamos a proponer, señor Presidente, se le den cinco (5) días.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se le conceden cinco (5) días.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciban las demás peticiones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidas las demás peticiones.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 0140-18

Por el señor Cruz Santiago:

“Para expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento al programa “El Mañanero” de Católica Radio por su trayectoria de treinta años en la radiodifusión.”

Moción Núm. 0141-18

Por el señor Correa Rivera:

“Para enviar un mensaje de felicitación a _____ (RANGO, NOMBRE, INICIAL, APELLIDOS) por motivo de su selección como _____ (PREMIO) _____, dentro de la premiación de Los Valores del Año 2017, del área de _____ (AREA) _____.”

Moción Núm. 0142-18

Por el señor Correa Rivera:

“Para enviar un mensaje de felicitación a la División de Delitos contra la Propiedad del Área Policiaca de Fajardo por motivo de su selección como División del Año 2017, dentro de la premiación de Los Valores del Año 2017.”

Moción Núm. 0143-18

Por el señor Correa Rivera:

“Para enviar un mensaje de felicitación a _____ (RANGO, NOMBRE, INICIAL, APELLIDOS) de la división de _____ (DIVISION) _____ por motivo de su selección como _____ (PREMIO) _____, dentro de la premiación de Los Valores del Año 2017, del área de _____ (AREA) _____.”

Moción Núm. 0144-18

Por el señor Correa Rivera:

“Para enviar un mensaje de felicitación a la Asociación de Ejecutivos de Cooperativas de Puerto Rico y a todos los Ejecutivos de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Puerto Rico con motivo de la celebración de su semana del 26 de febrero de 2018 al 3 de marzo de 2018.”

Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para Someter Informes Parciales o Finales Sobre Investigaciones Ordenadas Previamente Mediante una Resolución Aprobada por el Senado
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para Someter Informes Parciales o Finales Sobre Investigaciones Ordenadas Previamente Mediante una Resolución Aprobada por el Senado:



R. del S. 632

Por la señora Peña Ramírez:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 373, para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, que realice una exhaustiva y profunda investigación sobre la implementación, administración y cumplimiento de la política pública del Gobierno de Puerto Rico a los efectos de que toda madre tiene el derecho a lactar a sus hijos en cualquier lugar de acceso público, independientemente de que en estos lugares existan o no áreas designadas para lactar, así como del cumplimiento de toda la legislación para la protección del derecho a la lactancia en Puerto Rico, aprobada el 6 de noviembre de 2017, a los efectos de extender el período de vigencia hasta el final de la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”



R. del S. 635

Por el señor Neumann Zayas:

“Para enmendar la Sección 2 de la **R. del S. 176**, para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre las medidas que han tomado y están tomando la Policía de Puerto Rico y la Policía Municipal de San Juan, para combatir el alza en la incidencia criminal en San Juan, así como la asignación y utilización de los recursos por parte del Municipio San Juan, con el objetivo de prevenir y combatir este significativo problema que afecta la vida y la seguridad de residentes, comerciantes y personas que visitan la Ciudad Capital, a los efectos de extender el período de vigencia.”



R. del S. 636

Por el señor Neumann Zayas:

*“Para enmendar la Sección 2 de la **R. del S. 435**, para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva referente a la efectividad del Programa de “Códigos de Orden Público” en los municipios de Puerto Rico, así como su continuidad, seguimiento y apoyo que se brindará al mismo ante la fusión de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, a los efectos de extender el período de vigencia.”*



R. del S. 637

Por el señor Neumann Zayas:

*“Para enmendar la Sección 2 de la **R. del S. 533**, para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre el pago de horas extras a los miembros de la Policía de Puerto Rico y su posible impacto en la asistencia de los oficiales de la fuerza a sus designadas áreas de trabajo; y para otros fines relacionados, a los efectos de extender el período de vigencia.”*

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Romero Lugo ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión Especial para la Evaluación del Sistema Electoral de Puerto Rico del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se le conceda prórroga de sesenta (60) días a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir sus informes en torno a las siguientes medidas: P. del S. 105, 166, 205, 412, 511, 581 y 591.”

El senador Neumann Zayas ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir sus informes en torno a las siguientes medidas: Proyectos del Senado: 439 y 713; Resolución Conjunta del Senado: 6”

El senador Berdiel Rivera ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (45) días laborables a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir sus informes en torno a la siguiente medida: P. del S. 574.”

El senador Berdiel Rivera ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir sus informes en torno a las siguientes medidas: P. del S. 769.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: El senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, en este turno de Mociones, previo a la información que nos comparte el portavoz Carmelo Ríos, quisiéramos que este Senado le envíe un mensaje de condolencias al ex Senador Cirilo Tirado Delgado y al compañero senador Cirilo Tirado Rivera por el fallecimiento de su señora madre y abuela, respectivamente, doña Carmen Delgado Díaz. Esa es la moción, señor Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, tenemos una enmienda a la moción de que se incluya a todo el Senado de Puerto Rico como parte, del fallecimiento de quien fuera ex Senador y su hijo que es Senador.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, no hubo objeción sobre la moción presentada por el senador Dalmau Santiago, queda debidamente aprobada y la enmienda a la moción del senador Ríos Santiago para que se incluya a todas las delegaciones y a todos los miembros del Cuerpo en las mociones sometidas por el compañero Dalmau Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se aprueben los Anejos A y B del Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban los Anejos A y B del Orden de los Asuntos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer se apruebe la moción por escrito presentada por el senador Romero Lugo, donde solicita se le conceda una prórroga de sesenta (60) días a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir sus informes en torno a las siguientes medidas: Proyectos del Senado 105, 166, 205, 412, 511, 581 y 591. Vamos a solicitar, señor Presidente, que se enmiende de sesenta (60) a treinta (30) días.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se le concede una prórroga de treinta (30) días a la solicitud del compañero Romero Lugo.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe la moción por escrito presentada por el senador Neumann Zayas, donde solicita se le conceda una prórroga de noventa (90) días laborables a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir sus informes en torno a los siguientes proyectos: Proyectos del Senado 439, 713; y Resolución Conjunta del Senado 6.

Señor Presidente, en el Proyecto del Senado 439 sí le vamos a proponer a la Presidencia que acepte los noventa (90) días, ya que esta es la Ley que se está dando vistas públicas para la Ley de Armas, la nueva Ley de Armas; y referente a la 713 y Resolución Conjunta del Senado 6, treinta (30) días.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se le concede una prórroga de noventa (90) días para el Proyecto del Senado 439; y treinta (30) días al Proyecto del Senado 713 y la Resolución Conjunta del Senado 6.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, proponemos se apruebe la moción por escrito presentada por el senador Berdiel Rivera, donde se solicita se le conceda prórroga de cuarenta y cinco (45) días laborables a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir sus informes en torno a la siguiente medida: Proyecto del Senado 574; y de igual manera se solicita una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para el Proyecto del Senado 769. Vamos a proponer que sea treinta (30) días para ambos.

SR. VICEPRESIDENTE: Para ambos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Eso es correcto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se le concede una prórroga de treinta (30) días al compañero Berdiel Rivera para atender los Proyectos del Senado 574 y 769.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, tenemos una solicitud para que se devuelva a Comisión el informe sobre el Proyecto del Senado 759, que estaba en el Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se devuelve a Comisión el Informe sobre el Proyecto del Senado 759.

SR. RÍOS SANTIAGO: Eso es correcto, señor Presidente.

Señor Presidente, proponemos solicitar el consentimiento a la Cámara de Representantes para pedir la devolución al señor Gobernador del Proyecto del Senado 74.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, para solicitar la devolución.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que los Asuntos Pendientes, permanezcan en ese estado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
(El Asunto Pendiente es el siguiente: P. del S. 483.)

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la lectura del Calendario de Órdenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 594**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 760**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Municipales, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Segundo Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 3**, sometido por la Comisión de Gobierno.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 333**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Primer Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 401**, sometido por la Comisión de Desarrollo del Oeste.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 413**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 535**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto de la Cámara 34**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Municipales, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto de la Cámara 907**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Desarrollo del Oeste, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto de la Cámara 1380**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Municipales, con enmiendas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar comenzar con la discusión del Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.
SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, vamos a iniciar la discusión del Calendario.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 594**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 594 viene acompañado con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas que se desprenden del Informe.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 594, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 760**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 760 viene acompañado con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: 759.

SR. RÍOS SANTIAGO: 760, señor Presidente. El 759 ya habíamos pedido que se devolviera a la Comisión en el turno de peticiones.

SR. VICEPRESIDENTE: Se devolvió a Comisión. Okay. Gracias.

Hay enmiendas que se desprenden del Informe, para que se aprueben. No habiendo objeción, no hay objeción, se aprueba.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 760, según ha sido enmendado, los que estén a favor servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Segundo Informe Parcial** sometido por la Comisión de Gobierno, en torno a la **Resolución del Senado 3**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el compañero Miguel Romero va a hacer unas expresiones, ya que lo que me queda es recibirlo y después de recibir el Informe, no creo que haya expresiones. Así que, de hecho, es de su autoría.

SR. VICEPRESIDENTE: Se lo agradezco al senador Romero Lugo.

Vamos a reconocerlo.

SR. ROMERO LUGO: Muchas gracias, señor Presidente, y buenas tardes, compañeras y compañero. Antes que nada, me uno a la felicitación del Cuerpo al compañero y hermano Carmelo Ríos por el logro el pasado fin de semana. Y quería tener la oportunidad de expresarme sobre el Segundo Informe que hemos sometido referente a la Resolución del Senado Núm. 3, con fecha el Informe del 8 de noviembre del año 2017.

Como los compañeros Senadores y Senadoras conocen, el suscribiente a través de la Comisión de Gobierno ha encaminado y ha procedido a dirigir varias investigaciones relacionadas o que están directa o indirectamente relacionadas con la Autoridad de Energía Eléctrica. En esta ocasión, la Resolución Núm. 3, tiene el objetivo de llevar a cabo una investigación abarcadora sobre las labores realizadas por la Compañía AlixPartners y su principal Oficial de Reestructuración, la señora Lisa Donahue, en la Autoridad de Energía Eléctrica desde septiembre de 2014, de conformidad con los acuerdos y contratos que dicha entidad suscribió con la Autoridad de Energía Eléctrica.

En el Informe hemos detallado las gestiones, acercamientos, interrogatorios, requerimientos de producción de información, producción de documentos y hemos incluido en ese Informe el detalle de la información y los cuestionamientos que se le han presentado a la Autoridad de Energía Eléctrica. También, a modo de referencia, hemos incluido contestaciones que la Autoridad brindó a varias de las interrogantes que el Senado, a través de la Comisión de Gobierno, les había presentado.

Además, el Informe incluye una cronología procesal de qué es lo que ocurrió desde que se envió el primer interrogatorio, las solicitudes de prórroga que fueron solicitadas, que fueron concedidas, las vistas públicas que se realizaron, tanto con la presencia del Director Ejecutivo de la Corporación, entonces el ingeniero Ricardo Ramos, como también los miembros de entonces de la Junta de Gobierno.

Obviamente, ante la falta de información y la falta de respuestas procedimos a realizar este Informe. Y quería aprovechar la oportunidad que tengo también para expresar y describirle al Cuerpo lo que ha ocurrido después que el Informe se radicó. Durante este año hemos estado dando, o prácticamente, desde marzo del 2017, cuando se cursaron los interrogatorios, todas las solicitudes de documentos y los requerimientos de información, la información que se brindó fue muy escasa y se respondió de forma bien general y limitada a las solicitudes que hizo la Comisión de Gobierno. Básicamente, la información que la Autoridad de Energía Eléctrica proveyó era información de acceso general, que cualquier ciudadano puede acceder a través del Internet o a través, incluso, de la propia página de Internet de la corporación pública.

Ahora bien, una vez se presentó el Informe, el Segundo Informe Parcial, indicando la información que había provisto la Autoridad de Energía Eléctrica, y luego de varias comunicaciones escritas y seguimiento, el pasado 12 de febrero es que por primera vez la Autoridad de Energía Eléctrica remite nueva información, información adicional a la que ya habían presentado, ya sea en

la vista pública o mediante testimonio, o los documentos que nos habían presentado. Básicamente, esa información fue una presentación tipo “Power Point” presentada por la compañía AlixPartners de un resumen de algunas iniciativas y de alegados logros que se habían promovido durante el curso del tiempo que esa entidad y la Oficial de Reestructuración estuvieron laborando en la Autoridad de Energía Eléctrica.

Tengo que decir que esa información que se presentó tan reciente como el 12 de febrero es meramente ilustrativa, no hay manera de llegar a conclusiones como este Senado exige y merece por la responsabilidad que tenemos con el pueblo de Puerto Rico.

Así las cosas, hemos intentado promover una reunión entre el personal de la Comisión y el personal de la Autoridad de Energía Eléctrica y la Junta de Gobierno. Se nos indicó en múltiples ocasiones que es muy difícil coordinar esa reunión, que los funcionarios de la Autoridad son funcionarios de alta jerarquía y que están muy ocupados. Y podemos entender que están muy ocupados porque hay mucha gente trabajando en la recuperación del servicio eléctrico y eso es prioritario, pero aquí los asuntos a base de jerarquía no tienen espacio alguno porque este Cuerpo representa al pueblo de Puerto Rico, la Rama Legislativa, la cual incluye al Senado, es la Rama más representativa directamente del ciudadano puertorriqueño.

Así que, en ese sentido, durante el día de hoy hemos cursado una comunicación al Presidente de la Junta de Directores de la Autoridad de Energía Eléctrica, al Director Ejecutivo Interino de la Autoridad, y hemos hecho una convocatoria a los miembros de la Comisión para llevar a cabo una sesión y discusión y una Reunión Ejecutiva junto a todos los Senadores miembros de la Comisión de Gobierno para el próximo jueves, 8 de marzo de 2018, para que puedan responder todas las interrogantes que quedan por responder y que puedan someter toda la documentación.

Básicamente, señor Presidente, aquí lo que se han entregado son unos “hard drives” sin ni tan siquiera tener una información detallada de en qué área de ese “hard drive” podemos acceder la información que, de manera específica y sucinta, se requirió. Básicamente, señor Presidente, si esto fuese un procedimiento ante un tribunal la Autoridad estuviese siendo multada por no haber cumplido con los requerimientos más mínimos de lo que es un descubrimiento de prueba. Y esto va más allá de eso, esto se trata de una investigación de una corporación que por muchos años e independientemente de los vaivenes políticos ha sido objeto de señalamiento. Y es la responsabilidad, como hemos dicho anteriormente cuando se han discutido resoluciones de investigación, que este Senado va a hacer su función de manera responsable, pero también de manera completa.

Así que esperamos, y lo hago para que quede claro en el récord, que en esta ocasión, junto a los demás compañeros de la Comisión de Gobierno, tanto el Director Ejecutivo como el Presidente de la Junta, acompañados con cualquier funcionario de la jerarquía que sea en la Autoridad que puedan ayudar a proveer la información y las contestaciones que hacen falta, acudan y que de una vez y por todas, no tengamos que tener un tercer y un cuarto informe, podamos presentarle al Pleno del Senado un Informe Final de esta investigación que es sobre un asunto de alto interés público.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Romero Lugo.

¿Si me permiten hacerle una pregunta, esa es una Resolución de mi autoría, al compañero Romero Lugo desde la Presidencia?

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿La Vista Ejecutiva que estamos programando con los funcionarios de la Autoridad de Energía está limitada a esta Resolución del Senado u ocurre en otras resoluciones que tenemos el mismo informe?

SR. ROMERO LUGO: Excelente pregunta, señor Presidente, y entiendo su interés por el ser el autor de prácticamente todas esas peticiones. La citación incluye todas las Resoluciones en las cuales nos hemos visto obligados y precisar a presentar un Informe Parcial que básicamente no ha podido concluir nada, sino que meramente, responsablemente, ante los compañeros del Senado le hemos dado un resumen bastante detallado de las gestiones que se han hecho. Pero incluye todas aquellas investigaciones que hay información que al día de hoy, más de un (1) año luego de haber usted presentado las Resoluciones, no se han satisfecho esas respuestas.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias,...

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ...compañero Romero Lugo.

Vamos a reconocer al compañero Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, cuando se nombró un Oficial de Reestructuración en la Autoridad de Energía Eléctrica yo fui una de las personas que me llamó la atención si teníamos que contratar a alguien de afuera a venir a aprender cómo funcionaba la Autoridad de Energía Eléctrica para entonces tratar de hacer lo que todo el mundo en Puerto Rico y dentro de la Autoridad sabía que había que hacer, pero no lo hacían. Se me informó en aquel momento que el grupo que representaba, los abogados y las empresas que representaban a los bonistas le habían exigido al Gobierno de Puerto Rico que se nombrara un Oficial de Reestructuración y se le dieron cinco (5) alternativas, o sea, los abogados que representaban a los bonistas le dijeron al Gobierno de Puerto Rico, tienes cinco (5) compañías, usted escoja una y páguela para reestructurar la Autoridad de Energía Eléctrica, y se escogió AlixPartners. Gente dentro de mi partido, gente dentro de la Autoridad, gente aquí en la Legislatura criticó duramente el nombramiento, los contratos, la renovación de contratos, al punto de que este Senado está haciendo, correctamente, una investigación sobre el asunto. Vemos cómo la propia Autoridad le contesta en las vistas públicas al presidente Miguel Romero en torno a esa Resolución, de manera que busquen la información aquí o busquen la información allá o no puedo contestar la pregunta, como ocurrió en las vistas. Y uno dice, ¿pero, pero hasta cuándo se va a saber qué es lo que sucede?

El candidato a Gobernador de mi partido, David Bernier, se oponía a ese Oficial de Reestructuración en plena campaña política. Sin embargo, luego de criticar porque era un gasto innecesario, porque era traer una persona de afuera que no conocía la estructura de la Autoridad compleja, que todo el mundo sabe cuán compleja es, ahora en diciembre pasado se contrata un nuevo Oficial de Reestructuración, la compañía Filsinger Energy Partner, a un costo millonario también. Y traigo el comentario porque, como parte de esas vistas públicas, se debería citar a ese nuevo Oficial de Reestructuración para que diga qué fue lo que le entregaron en la transición, cuál fue el trabajo que se hizo, si se hizo alguno; en qué se violentaron o no los procesos; si se está haciendo correctamente; si es adecuado tener un funcionario millonario con un contrato millonario ejerciendo de Oficial de Reestructuración.

O sea, ¿qué mejor persona para que el Presidente de la Comisión de Gobierno, Miguel Romero, convoque, cite y ordene a venir aquí, al nuevo Oficial de Reestructuración para que le conteste todas esas preguntas que tenemos todos, si fue adecuado o no adecuado tener ese proceso o tener ese Oficial o contratar con millones de dólares una firma de reestructuración, que aquí hay muchas interrogantes, por eso es que se está investigando si procedía o no procedía o si se actuó correctamente. Se actuó conforme a la exigencia de los bonistas, ¿pero cuando se actuó conforme a esa exigencia cuáles fueron los resultados? Todo el mundo quiere saberlos. Pero sería propio que ese nuevo Oficial de Reestructuración venga aquí y diga qué fue lo que recibió, qué fue lo que le

entregaron en esa transición para que continuara o realizara las labores para las cuales los bonistas quieren allí un Oficial de Reestructuración.

Son mis expresiones, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al senador Dalmau Santiago.

Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se reciba el Segundo Informe Parcial sobre la Resolución del Senado número 3, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones, y que dicho Informe se refiera a las agencias e instituciones concernientes.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí. ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se recibe el Segundo Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 3.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 333**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 333 viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí. Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 333, aquellos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas que se desprenden del Informe al título.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Primer Informe Parcial** sometido por la Comisión de Desarrollo del Oeste, en torno a la **Resolución del Senado 401**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciba el Primer Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 401.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se recibe el Primer Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 401.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 413**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 413 viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas que se desprenden del Informe.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí. Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 413, según ha sido enmendada, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas que se desprenden del Informe al título.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 535**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 535 viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas que se desprenden del Informe.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 535, según ha sido enmendada, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas que se desprenden del Informe al título.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto de la Cámara 34**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara número 34 viene acompañado con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas que se desprenden del Informe.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 34, según ha sido enmendado, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas que se desprenden del Informe al título.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto de la Cámara 907**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 907 viene acompañado con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas que se desprenden del Informe.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí. Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 907, según ha sido enmendado, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto de la Cámara 1380**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 1380 viene acompañado con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas que se desprenden del Informe.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el compañero Vargas Vidot tomará un turno sobre la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a reconocer en la discusión de la medida al senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Sí. Gracias, señor Presidente.

Me parece que, o sea, que esto es una gran medida que recoge justamente el reclamo de la ciudadanía en relación a las posibilidades que tiene el alcalde o la alcaldesa de poder accionar un plan que sea complementario a lo que se hace en todo el país, en término de su respuesta frente a un desastre relacionado a estos fenómenos naturales que hemos sufrido.

El Proyecto, genuinamente, es bueno, de verdad que tiene, es loable, me parece que cada pieza yo la veo que se ha pensado muy bien. Sin embargo, yo creo que con el propósito de mejorarla, con el propósito de que pueda tener una trascendencia mayor, es importante considerar que no han sido nada más los alcaldes los que se han presentado para ser alternativa frente a la dilación de las compañías contratadas en la reparación del sistema eléctrico. Puedo tomar en consideración en este momento solo como reflexión el caso de Cidra, en el sector de Montellanos, donde los vecinos en una gestión organizada, en una gestión que da orgullo hasta hablar de ella, pudieron desarrollar una atención a su sistema eléctrico y sin tener que depender del Gobierno, ni Municipal ni Estatal, pudieron entonces responder a sus propias necesidades en forma organizada, profesional y restablecieron el servicio eléctrico. Así ha pasado en otras comunidades donde se ha considerado los llamados bolsillos y la comunidad ha presentado su respuesta.

De tal manera que, a diferencia de otras instancias, esa actitud de sentarse, ese asistencialismo que ha sido tan inapropiado para el desarrollo de nuestra gestión como pueblo, en ese momento el fenómeno natural, los dos huracanes sirvieron de estímulo para que se viera el potencial maravilloso que tiene la comunidad.

Como todos saben, yo represento comunidades y organizaciones de la sociedad civil y para mí el caso de Montellanos, el caso del señor, inclusive, el señor “Tito Kayak”, que han asumido responsabilidades junto a una diversa cantidad de ciudadanos que no necesariamente están unidos ideológicamente, sino por la solidaridad y el servicio, estas personas son un ejemplo claro, muy ilustra el brillo que tiene la comunidad cuando se le permite el espacio.

Igualmente podemos resaltar el caso del Alcalde de San Sebastián, podemos hablar del Alcalde de Bayamón y podemos hablar de otros alcaldes que han pedido que esta pieza considere su acción, su trabajo sin mayores dilaciones.

De manera que, o sea, no estoy yo adulando a ningún legislador solo para quedar bien, al revés, después de leer, de darle lectura a la pieza me doy cuenta que genuinamente responde a lo que han reclamado alcaldes, comunidad. Sin embargo, señor Presidente, hay un elemento que queda rezagado, y es que hay muchos más ejemplos de la comunidad, la sociedad civil, organizada, accionando sus trabajos en forma igualmente organizada, respondiendo cabalmente a los reclamos de sus propios vecinos y se han movido interpretando esto como un reconocimiento de lo complementario que es la ciudadanía a la gestión gubernamental.

Esa es, señor Presidente, la verdadera alianza, en donde no media dinero, en donde no media ninguna otra cosa que no sea el aprovechar las capacidades de una sociedad que se organiza, de una comunidad que se organiza y de gente que no se sienta a esperar a que el Gobierno lo haga todo. Ignorar dentro de toda esta vorágine de cosas que han pasado en nuestro país, ignorar esta instancia es también ignorar la capacidad que tiene la comunidad de responder.

De manera, señor Presidente, que creo que la pieza sería mucho más ilustrativa, mucho más específica y tendría un alcance mucho más trascendental si además del alcalde se considera la introducción y el mismo mecanismo para que la sociedad civil organizada en forma responsable, como lo ha hecho, también tenga el beneficio de movilizarse tal y como lo piden los alcaldes y como se evidencia en la escritura de esta pieza legislativa.

Así que yo lo que estoy pidiendo, señor Presidente, es que reflexionemos intensamente, aquí hay varios protagonistas y tenemos un país que dentro de algunos par de meses estaremos enfrentando una nueva temporada de huracanes y que se augura con mucha más severidad. Si estamos ya armando a los alcaldes para que puedan ser parte de la respuesta concertada, por qué no incluir a la sociedad civil organizada, por qué no validar los trabajos que, no es que van a hacer, no es que potencialmente pueden hacer, es que ya los han hecho y que han sido evidenciados, que no han pedido otra cosa que no sea la supervisión de Energía Eléctrica, que no han pedido otra cosa que no sea la certificación de Energía Eléctrica, igual que lo han pedido los alcaldes.

Así que, teniendo en consideración esto, señor Presidente, a mí me, bueno, formalmente, quiero presentar unas enmiendas al Proyecto en forma amistosa -¿verdad?-, al revés, yo creo que es para mejorarlo y estoy tratando de que en cada una de las enmiendas se incluya la Sociedad Civil Organizada. Es decir, si tomamos como ejemplo en la página 4, en la línea 13, donde dice “descrito en el inciso que antecede el alcalde o su representante” pues a insertar “la sociedad civil organizada”, de tal manera que los vecinos, las comunidades que se han organizado para hacer sus propias reparaciones también pasen por el mismo mecanismo organizado que los alcaldes van a tener a su disposición.

Si me lo permite, señor Presidente, yo quiero presentar estas enmiendas en este momento.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, un breve receso en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Receso en Sala.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, a las enmiendas del compañero Vargas Vidot, ya tuvimos una conversación, para el trámite legislativo anterior, pero hay objeción a esa enmienda en el día de hoy. Hay objeción.

SR. VARGAS VIDOT: Todavía no he planteado las enmiendas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Pues a las que ha planteado hasta el momento hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la enmienda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Al ejemplo, hay objeción.

SR. VARGAS VIDOT: Antes de expresarlas, señor Presidente, quiero señalar -¿verdad?- que además de los argumentos ya discutidos -¿verdad?- y cómo está redactado. La Sección número 4 del Proyecto, es importante esto, “exime del cumplimiento de disposiciones procesales de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”. Esto significa que cuando se redacte el reglamento este no podrá, no tendrá que contar con el proceso de vista pública, participación ciudadana que la ley exige. Y el argumento de la prontitud se puede convertir eventualmente en el paso hacia cualquier acción que nos avergüence.

Así que las enmiendas, señor Presidente, en la página 4, línea 13, después de “antecede,” insertar “la sociedad civil organizada”; en la página 5, línea 11, después de “alcalde” insertar “o la sociedad civil organizada”; en la página 5, línea 20, después de “municipio” insertar “o la sociedad civil organizada”; en la página 9, línea 7, después de “municipales” insertar “o sociedad civil

organizada”; en la página 12, línea 8, después de “municipales” insertar “o sociedad civil organizada”; y en la página 12, línea 22, después de “promulgará” eliminar todo su contenido; en la página 13, línea 1, eliminar todo su contenido; y en la página 13, línea 2, eliminar donde dice “ley sin sujeción” y sustituirlo por “sujeto”.

Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Habiendo objeción, vamos a llevar la moción de enmienda del compañero Vargas Vidot a votación. Aquellos que estén a favor de la enmienda sometida por el compañero Vargas Vidot se servirán a decir que sí. En contra, no. Derrotada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el compañero Chayanne Martínez en unas breves expresiones sobre el asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañero Martínez Santiago.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Primeramente, quiero felicitar a la compañera Margarita Nolasco por el Informe que presenta, un Informe Positivo de la Comisión de Asuntos Municipales. Y obviamente después del 20 de septiembre la vida de cada puertorriqueño cambió, cambió ante el embate de uno de los huracanes más fuertes de la historia de Puerto Rico, y eso obviamente también lo puede constatar la NASA. Y vimos cómo de diferentes estados de la Nación llegaron diferentes brigadas, 5,500 hombres, 231 brigadas de la Autoridad de Energía Eléctrica, 85 brigadas de compañías independientes a levantar el sistema eléctrico que estaba por el piso. Obviamente uno de los alcaldes de Puerto Rico, el Alcalde de San Sebastián tomó la iniciativa de reunir 32 peritos electricistas y un sistema bien organizado para que el pueblo de San Sebastián tuviera energizado rápidamente. Esta situación trajo polémica ante las autoridades en Puerto Rico, pero no siendo así para muchos alcaldes que de una forma u otra, rojos y azules, querían que el servicio eléctrico en cada municipio estuviera ya restablecido totalmente. Puedo dar un ejemplo, en el pueblo de Vega Alta hay un joven con una compañía de construcción que se dedicó a hincar los postes, y con la ayuda de unos peritos electricistas y con el acuerdo con la Autoridad de Energía Eléctrica, este joven con su grupo de compañeros, de empleados, fueron poco a poco levantando el servicio eléctrico en Vega Alta.

Esta medida es atinada, señor Presidente, ya que faculta a los municipios a entrar rápidamente a levantar tanto el sistema eléctrico, como el sistema pluvial en cada municipio de la isla, lo que nos ayudaría a que en próximas y futuros fenómenos atmosféricos el sistema sea restablecido lo más pronto posible.

Así que esas son mis expresiones, señor Presidente. Creo que estamos ya mismo a la próxima temporada de huracanes. Con esta medida vamos adelantando, vamos dando un paso al frente para que cada municipio se vaya preparando para el embate de cualquier fenómeno atmosférico.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Martínez Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Esta es la última medida que vamos a atender, para los compañeros y compañeras que nos escuchan a través del sistema electrónico y de altavoces, y estamos prestos a una Votación Final. Bien breve, a lo que le damos tiempo a los compañeros que se personen aquí en el Hemiciclo.

Nosotros como sociedad, civil u organizada, como Gobierno tenemos que tener un orden de las cosas, y eso es lo que estamos haciendo ante una emergencia. La emergencia que tuvimos no tuvo precedentes, y sabemos que muchos de los alcaldes fueron esa primera línea de defensa. Empezamos haciéndole justicia al Alcalde de Bayamón, que fue quien primero reclamó que sus áreas rurales iban a estar desprovistas. Pero tiene el impedimento burocrático de una Autoridad que se reciente ante su jurisdicción otorgada o delegada.

Comprendemos los “issues” de seguridad y quizás por eso es que la atención a lo que plantea el compañero Vargas Vidot, de que comunidades se organicen para levantar el sistema eléctrico. Pues eso es muy loable. La verdad práctica es que hay unas responsabilidades que los municipios sí pudieran atender y no necesariamente una comunidad que se organice y que tenga quizás siete (7), ocho (8) retirados de la Autoridad de Energía Eléctrica, porque cuando el municipio entra y nosotros estábamos percibiendo de que pueda facturar por este servicio que hasta ahora lo han venido a dar compañías que vienen de afuera, versus quizás un municipio que pueda organizarse y que pueda tener personas que crean empleos aquí y que dejan el dinero aquí. Pero para eso es que tenemos que atender esta medida que viene del Presidente de la Cámara, que es una de las razones por la cual las enmiendas se tornan un tanto difícil, porque vienen con un acuerdo ya que ha pasado por una Comisión y que pues es de jurisdicción primaria de la Cámara de Representantes. Eso no quiere decir que el Senado no pueda atenderlo.

Pero sí lo que perseguimos es que se pueda tener un orden lógico de las cosas y que no pase lo que ha pasado ahora, que muchas de estas compañías que son administradas desde manera remota, desde una central, desde una oficina, ciertamente están perdidos, no saben para dónde van, no saben ni siquiera cuántos postes realmente hacen falta porque nunca han trabajado el sistema. Sin embargo un alcalde te puede decir, en esa comunidad yo tengo tres casas que están allá arriba, y a lo mejor tenemos que pensar de una manera diferente a lo haría alguien que por primera vez llegue allí.

Así que esto es una medida que ciertamente la estamos aprobando no necesariamente para ahora, la estamos aprobando para tiempos futuros, porque como dice el compañero Seilhamer, en los últimos 100 años la temperatura del océano había aumentado un (1) centígrado, ¿es correcto? Y últimamente ha subido a tres (3). Eso quiere decir, y yo no soy meteorólogo, pero hemos aprendido todos con Ada, que cuando ese fenómeno llega a aguas caribeñas, por el Atlántico, y tiene esa calentura anormal, se fortalece. O sea, nosotros vamos a ver huracanes tipo 5, no me cabe la menor duda. ¿Cuándo? No sabemos. Ojalá que nunca. Ojalá me equivoque, pero van a volver. Y si nosotros no nos preparamos, si nosotros no establecemos protocolo, si no realmente hacemos algo diferente a lo que ya tenemos, vamos a estar como estamos hoy, a la defensiva. No importa que se haya privatizado la Autoridad o no. No importa que digamos que estamos listos, la verdad es que no lo estábamos, y estamos pagando las consecuencias de eso, por las razones que sean, por las razones que sean.

Así que vamos a ver esta medida como una medida para el futuro y ojalá pueda resolver algo ahora porque todavía tenemos a mucha gente sin energía eléctrica, y eso es intolerable.

Señor Presidente, sin más dilación, vamos a solicitar, si no hay ningún otro compañero o compañera que vaya a tomar un turno sobre la medida, que se apruebe la medida, según ha sido enmendada, Proyecto de la Cámara 1380.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1380, según ha sido enmendado, aquellos que estén a favor se servirán dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas que se desprenden del Informe al título.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se conforme un Calendario de Votación Final donde se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 594; Proyecto del Senado 760; Resolución del Senado 333; Resolución del Senado 413; Resolución del Senado 535; Resolución del Senado 632; Resolución del Senado 635; Resolución del Senado 636; Resolución del Senado 637; Proyecto de la Cámara 34; Proyecto de la Cámara 907; Proyecto de la Cámara 1380; para un total de doce (12) medidas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos entonces en este momento a hacer el llamado para la Votación Final.

En este momento cualquier compañero o compañera que quiera emitir un voto explicativo o abstenerse de alguna de las medidas, favor de notificarlo a la Presidencia.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente, para que se me permita emitir un voto a favor, explicativo, a la Resolución del Senado 413, a favor, con voto explicativo.

SR. VICEPRESIDENTE: Debidamente consignado.

Vamos entonces en este momento a dar inicio con la Votación Final.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Laboy Alvarado.

SRA. LABOY ALVARADO: Para que se me permita unirme al voto explicativo a favor de la Resolución 413 de la compañera Migdalia Padilla.

SR. VICEPRESIDENTE: No hay objeción, así se determina.

Y se une también la senadora Venegas Brown al voto explicativo de la compañera Padilla Alvelo.

No habiendo ningún otro compañero, vamos a ... Ya está abierta la Votación.

Acabo de ser informado que todos los compañeros y compañeras han emitido su voto, así que podemos en este momento cerrar la Votación.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

❖ **Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:**

P. del S. 594

P. del S. 760

R. del S. 333

R. del S. 413

R. del S. 535

R. del S. 632

R. del S. 635

R. del S. 636

R. del S. 637

P. de la C. 34

P. de la C. 907

P. de la C. 1380

VOTACIÓN

Los Proyectos del Senado 594; 760; las Resoluciones del Senado 333; 413; 535; 632; 635; 636; 637; los Proyectos de la Cámara 34; 907 y 1380, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Nayda Venegas Brown y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Vicepresidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. VICEPRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas fueron aprobadas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos ir al turno de Mociones.
SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 145

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para que el Senado de Puerto Rico expresen un merecido mensaje de felicitación y reconocimiento a la comunidad escolar de la Escuela Bilingüe Alcides Figueroa del pueblo de Añasco, al obtener el primer lugar a nivel Isla en las pruebas METAS.”

Moción Núm. 146

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a un grupo de estudiantes, por sus logros obtenidos y pertenecer al Programa de Honor de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto Metro.”

Moción Núm. 147

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al Programa Radial “Mayagüez en Caliente”, el cual se encuentra celebrando su segundo aniversario a través de la emisora Noti-Uno 760 am.”

Moción Núm. 148

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a la señorita Génesis A. Román por haber sido seleccionada como la nueva embajadora de la belleza juvenil universal en “Miss Puerto Rico Universal Beauty Petite 2018”.”

Moción Núm. 149

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Elson Viruet Ríos por la dedicatoria del Medio Maratón Guatibirí del Otao.”

Moción Núm. 150

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a la Familia Ríos, propietarios de la Empresa Papelera Puertorriqueña, Inc., por la dedicatoria de la conferencia de prensa del Medio Maratón Guatibirí del Otao.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar la reconsideración de la Resolución del Senado 413.

SR. VICEPRESIDENTE: La senadora Laboy Alvarado tengo entendido está secundando la solicitud, la senadora Padilla Alvelo está secundando la moción de reconsideración.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, y estamos solicitando que se devuelva a la Comisión de Reglas y Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se devuelve a la Comisión de Reglas y Calendario.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se aprueben las mociones 145 a la 150.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar una moción de condolencias, de parte de este servidor, ya que también la abuela de Kenneth Concepción, uno de los “interns” que tenemos aquí, que lleva laborando con nosotros casi un año, doña Inés Medina Ramos acaba de fallecer, para darle una moción de condolencias al joven Kenneth Concepción.

SR. VICEPRESIDENTE: Debidamente aprobada la moción. Y presumo que...

SR. RÍOS SANTIAGO: Le estarían proveyendo todos los detalles. Pero es de doña Inés, quien fuera en vida doña Inés Medina Ramos, abuela de uno de nuestros compañeros de trabajo, del compañero Kenneth Concepción.

SR. VICEPRESIDENTE: Nos unimos a ese momento tan difícil para la familia.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ya habíamos solicitado, pero para efectos de registro, que se excuse de los trabajos de la sesión de hoy al compañero Tirado Rivera, el compañero Bhatia Gautier, el compañero Dalmau Ramírez, y la compañera Vázquez Nieves.

SR. VICEPRESIDENTE: Quedan debidamente excusados los compañeros Bhatia Gautier, Dalmau Ramírez, Tirado Rivera y la senadora Vázquez Nieves.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

Es para que se deje sin efecto el voto explicativo a favor de la 433 junto con la compañera senadora Zoé Laboy y la senadora Nayda Venegas.

SR. VICEPRESIDENTE: Queda sin efecto el voto explicativo.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Antes de culminar y citar la sesión próxima, nos ha sido traído a nuestra atención, y queremos clarificarlo para efectos de la Secretaría, que en varias de las mociones que se han radicado para establecer moratorias en los proyectos que se están trabajando en las Comisiones, se ha descrito como días laborables, cuando debió haber dicho “días calendario”, ya

que días laborables, por ejemplo sesenta (60) días sería un término que va en contra de lo que nosotros estamos trabajando en este Senado, que es seriedad y agilidad. Sin embargo, como se plantea así las mociones, queremos clarificar y haremos lo propio por escrito, de que dondequiera que diga “días laborables” para efectos de las Comisiones, son “días calendario”. Y de esa manera no tenemos a Madeline en Secretaría molesta, y sabemos que nosotros no queremos eso.

SR. VICEPRESIDENTE: Extremadamente importante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Súper importante para nuestra salud física y mental.

SR. VICEPRESIDENTE: Así que queda aclarado el récord.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, sin más, proponemos que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el jueves, 1ro de marzo de 2018, a las once (am) (11:00 a.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: El Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos siendo las tres y dieciséis de la tarde (3:16 p.m.) hoy, 27 de febrero, y reanudamos las labores el próximo jueves, 1ro de marzo, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

Receso.



Se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.

**ÍNDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA
27 DE FEBRERO DE 2018**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PÁGINA</u>
P. del S. 594	5732
P. del S. 760	5732
Segundo Informe Parcial en torno a la R. del S. 3.....	5733 – 5736
R. del S. 333.....	5736
Primer Informe Parcial en torno a la R. del S. 401	5736
R. del S. 413.....	5737
R. del S. 535.....	5737
P. de la C. 34.....	5738
P. de la C. 907.....	5738
P. de la C. 1380.....	5738 – 5743

ANEJOS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

Voto Explicativo

P. de la C. 1219 (reconsiderado)

21 de febrero de 2018

*Presentado por los senadores Pereira Castillo y Bhatia Gautier
a nombre de la Delegación del Partido Popular Democrático*

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Delegación del Partido Popular Democrático consigna en este Voto Explicativo las razones por las cuales votamos en contra de la aprobación del Proyecto de la Cámara 1219 (P. de la C. 1219), con las mismas enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes, según fuera reconsiderado en Sesión celebrada el lunes, 12 de febrero de 2018.

El P. de la C. 1219 tiene el propósito de añadir una nueva Regla 247.2 en las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de establecer un denominado “desvío terapéutico”, el cual se activaría cuando un Tribunal con competencia determine que un imputado sufre de un “trastorno relacionado a sustancias”, según es definido este término por la Ley 408-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Salud Mental de Puerto Rico”, y luego de que sea evaluado por un “equipo interdisciplinario”, en aras de someterlo a un plan individualizado de tratamiento, recuperación y rehabilitación, como una alternativa viable a la reclusión.

Como Delegación del Partido Popular habíamos votado a favor de la medida originalmente aprobada en la Sesión del 10 de diciembre de 2017. En ese entonces, a pesar de que la medida incluía muchos aspectos que necesitaban ser mejoradas, apoyamos su aprobación a los fines de que fuera éste un primer paso en la ruta para aprobar e implementar mayores y mejores

alternativas de Justicia Terapéutica en nuestro sistema judicial para la atención de casos criminales cuya raíz lo son la adicción a drogas.

En síntesis, el P. de la C. 1219 según aprobado originalmente, disponía que sujeto a varios requisitos procesales, un acusado por algún delito de posesión de sustancias controladas, apropiación ilegal u otro delito grave, intentado o cometido sin violencia que sea consecuencia directa del deseo del imputado de satisfacer una adicción podría ser considerado para ser evaluado por un equipo interdisciplinario a fines de cumplir un “Plan Individualizado de Tratamiento, Recuperación y Rehabilitación” que incluya recomendaciones y condiciones de tratamiento necesarias y apropiadas para la rehabilitación del imputado. Una vez evaluado y debidamente autorizado por el Tribunal, se le permitiría al acusado suscribir un convenio para someterse a tratamiento y rehabilitación en un programa gubernamental o privado debidamente supervisado y licenciado por una agencia gubernamental.

Sin embargo, en la reconsideración del P. de la C. 1219 se enmendó sustancialmente el texto de lo que sería la nueva Regla 247.2 resultando en un proceso de “desvío terapéutico” altamente oneroso para cualquier acusado que cumpliera con los requisitos establecidos. Además propone un esquema punitivo que ignora las dinámicas y particularidades de la lucha contra la adicción. Destacamos algunas de las preocupaciones que surgen del texto enmendado:

- a) Se aumenta el término compulsorio del tratamiento recomendado, de dos (2) a tres (3) años. Esto, aun cuando este término no esté debidamente justificado por el equipo interdisciplinario que evalúe al acusado y diseñe el plan de tratamiento pertinente. La medida no presenta fundamento para este aumento en el término de tratamiento.
- b) Se incluye una disposición para que el Tribunal aperciba al imputado de que, de abandonar el programa de tratamiento, podría extenderse la duración del convenio hasta un máximo de cinco (5) años, revocarse el beneficio concedido dictándose la correspondiente sentencia y, además, podrá ser procesado conforme a lo dispuesto en el Artículo 279 (Desacato) de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”. Es decir, que un acusado que ya se ha demostrado que sufre un trastorno relacionado a sustancias según definido por la Ley de Salud Mental de Puerto Rico, se expone a una sentencia sustancialmente mayor a la que pudiera haber sido asignada en caso de convicción. Esto, a pesar de que la reincidencia es circunstancia usual en los procesos de rehabilitación de la adicción de sustancias controladas y uno de los mayores retos a ser superados en estos procesos.
- c) Se limita el número de oportunidades que puede tener una persona con problemas de adicción a dos (2) ocasiones. Tampoco se fundamenta esta limitación.
- d) Se dispone que la solicitud por un acusado para acogerse a este “Desvío Terapéutico” constituirá una renuncia a la desestimación de la acción por los fundamentos relacionados en los incisos (e), (f), (m) y (n) de la Regla 64. Debe señalarse que entre estos estos incisos, se incluyen las defensas de “doble exposición”, cosa juzgada y prescripción.

La Ley Núm. 408-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Salud Mental de Puerto Rico” define los “*trastornos relacionados a sustancias*” como el abuso y/o dependencia del alcohol, medicamentos de prescripción, solventes, drogas ilegales, etc., según definidas por el Manual Estadístico de Trastornos Mentales en su cuarta y subsiguientes revisiones, por sus siglas en inglés (DSM- IV-TR). Sin duda, esta definición nos obliga a tomar en consideración todos los aspectos de salud mental pertinentes al momento de proponer alternativas de tratamiento a las personas que sufren esta condición.

Toda vez que desde el texto de la medida original, la alternativa de desvío terapéutico solo estaría disponible para personas acusadas de delitos cometidos o intentados sin violencia, entendemos que el interés público estaba debidamente protegido y presentaba una oportunidad de desarrollar alternativas verdaderamente sensibles y eficientes para los fines de promover la rehabilitación y reinserción social de personas afectadas por la adicción. Por tanto, reiteramos que las enmiendas realizadas al Proyecto de la Cámara 1219 (reconsiderado) derrotan toda intención de promover una verdadera alternativa de Justicia Terapéutica.

Por todo lo anterior, se consigna este Voto Explicativo a nombre de la Delegación del Popular Democrático.

Respetuosamente sometido,

Miguel A. Pereira Castillo

Eduardo A. Bhatia Gautier

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

VOTO EXPLICATIVO

R. del S. 496

26 de febrero de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión celebrada el 8 de febrero de 2018, solicité emitir un voto explicativo en contra de la Resolución del Senado 496, al cual se unieron los senadores Miguel A. Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Migdalia Padilla Alvelo y Nayda C. Venegas Brown. La misma ordena a la Comisión de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la viabilidad de que la industria publicitaria de Puerto Rico incorpore la equidad de género en los procesos creativos y de producción de campañas publicitarias. Esto, ante la preocupación de su proponente, del efecto que pueden tener ciertas campañas de publicidad en el desarrollo de los jóvenes y niños.

Consistentemente hemos señalado que rechazamos todo tipo de discrimen. En ese sentido, hemos promovido y aprobado legislación con el propósito de eliminar barreras y promover la igualdad del ser humano. Ejemplo de ello, ha sido nuestra férrea defensa de la igualdad de derechos y privilegios que disfrutaban nuestros conciudadanos que viven en las demás jurisdicciones de nuestra Nación Americana.

Ahora bien, igualmente siempre hemos promovido un sistema económico de libre empresa, donde sean las fuerzas del mercado las que dicten la relación entre las empresas y los consumidores. Ciertamente, la manera que promueven sus productos por medio de la publicidad es parte de esa relación. Corresponde al pueblo levantar su voz de rechazo ante una campaña publicitaria que atente contra la igualdad de los seres humanos. No es permisible la censura previa ni la intervención gubernamental en asuntos que son determinaciones de negocio.

Hemos promovido medidas que fomentan el desarrollo económico de la Isla y nos posicionan como un destino idóneo de inversión. Cónsono con esto, nos preocupa que la R. del S. 496, más allá de ser un esfuerzo legítimo por evaluar cómo la industria de la publicidad se comporte, se convierta en una barrera más, imponiendo cargas adicionales que solo afectan el desarrollo económico de la Isla y alejan a Puerto Rico de la oportunidad de ser un destino de inversión. Por tal motivo, reafirmamos nuestro voto en contra de la Resolución del Senado 496.

Respetuosamente sometido,

Thomas Rivera Schatz

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

VOTO EXPLICATIVO

P. de la C. 29

26 de febrero de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión celebrada el 15 de diciembre de 2017, solicité emitir un voto explicativo al Proyecto de la Cámara 29. En síntesis, dicha pieza legislativa, propone establecer una nueva "*Ley de Adopción de Puerto Rico*". A esos fines, el Proyecto de la Cámara 29, dispone el marco legal aplicable en los procesos de adopción.

Conforme a las estadísticas del Departamento de la Familia, miles de niños permanecen bajo la custodia del Estado anualmente. De igual forma, cientos de familias comienzan el arduo proceso de adopción, sin embargo, desisten debido a lo prolongado y complicado que resulta el proceso. Esto es inaceptable ya que la política pública de nuestro Gobierno es enfatizar y promover el mejor bienestar del menor, buscando proveerle a ese menor una mejor calidad de vida, el calor de un hogar permanente y el amor de una familia.

La adopción es un acto loable y admirable, una oportunidad genuina para que un menor crezca rodeado de las atenciones, afecto y cuidado que fomenten su desarrollo integral como ser humano.

Nosotros, como miembros de la Asamblea Legislativa, en el ejercicio de nuestro deber de *parens patriae*, tenemos la obligación de actuar en el mejor interés de los menores, procurando que éstos logren crecer con las herramientas, los recursos y las atenciones necesarias que le permitan un desarrollo pleno e íntegro para para que así, se

conviertan en hombres y mujeres de bien. Por ello, resulta pertinente establecer una política pública que se atempere a la realidad social en la que vivimos, proporcionando las herramientas necesarias para facilitar los procesos de adopción en la Isla.

El Proyecto de la Cámara 29 propone un procedimiento de adopción más expedito y flexible, pero siempre garantizando el mejor bienestar del adoptado y protegiendo el derecho constitucional a la intimidad de las partes.

Entendemos que, la nueva "*Ley de Adopción*" es necesaria y redundará en beneficio y bienestar de muchos niños y jóvenes que carecen de una familia. Nuestro récord legislativo es claro. Hemos sido enfáticos en que los niños son nuestro norte, su bienestar y su pleno desarrollo son parte de nuestra misión. Es por ello que, entendemos que es necesario establecer un marco legal que permita que más jóvenes y niños gocen de un hogar permanente, saludable y seguro, acortando el tiempo de espera y estableciendo un proceso más ágil y sensible. En reconocimiento de estos principios, reiteramos nuestro apoyo al P. de la C. 29.

Respetuosamente sometido,

Thomas Rivera Schatz

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

VOTO EXPLICATIVO

P. de la C. 1219

26 de febrero de 2017

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión celebrada el 12 de febrero de 2018, emití un voto EN CONTRA con Voto Explicativo al Proyecto de la Cámara 1219.

El P. de la C. 1219 tiene el propósito de añadir una nueva Regla 247.2 en las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de establecer un desvío terapéutico en los casos en que se cometan los delitos de posesión de sustancias controladas; apropiación ilegal; u otro delito grave, intentado o cometido sin violencia que sea a consecuencia directa del deseo del imputado de satisfacer una adicción.

Luego de más de un año como Senador Independiente, lamentablemente, he tenido que ver como se han aprobado varias medidas sin sopesar los efectos reales de estas una vez lleguen a su fase de implementación. A pesar de las aparentes buenas intenciones del presente proyecto, este no es la excepción al antes mencionado fenómeno. Y es que en la medida en que la legislatura continúe aprobando proyectos sin celebrar vistas públicas, como ocurrió en el trámite del presente proyecto, seguiremos dando pasos a siegas.

Pero resulta incluso más desmoralizante el escenario donde las recomendaciones hechas por las entidades consultadas son totalmente ignoradas por las comisiones sin

justificación alguna. En el caso del P. de la C. 1219, la Comisión de lo Jurídico de la Cámara le solicitó comentarios del proyecto a la Administración de Servicios de Salud y Contra la Adicción, el Departamento de Justicia y a la Sociedad para la Asistencia Legal; de los cuales solo la Sociedad para la Asistencia Legal respondió. Llama la atención que la comisión de lo jurídico, no solo se conformó con rendir su informe en base a los comentarios de una sola parte, sino que pretenden basar su análisis en la infundada presunción de que la no comparecencia del resto de los citados implica que “no tienen reservas con los propósitos de la pieza legislativa objeto de este informe”. La realidad es que, lejos de crear una presunción favorable para la medida, el Artículo 34 del Código Político establece lo siguiente en cuanto a la no comparecencia de un testigo citado:

“(1) Cuando un testigo citado de acuerdo con los Artículos 31 y 32 de esta ley no comparezca a testificar o no produzca los libros, papeles, récords o documentos, según haya sido requerido, o cuando cualquier testigo así citado rehusare contestar cualquier pregunta pertinente al asunto bajo investigación ante la Asamblea Legislativa, cualquiera de las Cámaras, o ante una comisión o subcomisión conjunta de ambos cuerpos, o ante cualquier comisión o subcomisión de cualquiera de las Cámaras, tales hechos serán informados al Presidente o Vicepresidente de la Cámara correspondiente y será deber del Presidente o Vicepresidente del Senado o de la Cámara, según sea el caso, certificar, y dichos funcionarios certificarán, una relación de hechos en donde se exponga lo sucedido, certificación que deberá ser firmada por el Presidente o Vicepresidente de la Cámara correspondiente y expedida bajo el Sello de la Cámara o el Senado, según fuere el caso, la cual deberá ser entregada al Secretario de Justicia, quién tendrá el deber de formular las acusaciones correspondientes ante el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan”.

Por otra parte, el Senado descargo a las comisiones de Seguridad y de Gobierno del Senado de la responsabilidad de rendir informes del proyecto, por lo que no hubo mayores consideraciones detrás de la aprobación del mismo. Por tanto, aprovecho este voto explicativo para denunciar, tanto la práctica de descargar proyectos de forma innecesaria, como la falta de diligenciamiento por parte de las comisiones en exigir la comparecencia y cooperación de testigos rebeldes. Si las leyes de Puerto Rico proveen remedios para hacer valer las facultades investigativas de la legislatura, no hacer pleno uso de estos es un desfavor al pueblo de Puerto Rico.

En cuanto a la medida como tal, la misma crea un desvío terapéutico que solo estaría disponible en casos de delitos de posesión de sustancias controladas; apropiación ilegal; u otro delito grave, intentado o cometido sin violencia. En otras palabras, el desvío no estaría disponibles en casos donde al acusado se le impute haber cometido algún delito menos grave, con violencia o con una pena mayor de 8 años. Quiere decir que delitos típicamente relacionados a la drogodependencia, como el escalamiento, la prostitución y la ratería, no abrirían paso a la concesión del desvío terapéutico. Esto nos obliga a preguntarnos: ¿de qué vale crear un desvío terapéutico para el que solo una minoría de la población que busca impactar cualificaría?

Encima de lo anterior, el acceso al desvío terapéutico está condicionado a que el imputado realice, libre y voluntariamente, una alegación de culpabilidad y la solicitud de desvío se podrá hacer en cualquier momento luego de la vista de causa para arresto -Regla 6- pero antes de cualquier pronunciamiento de culpabilidad por parte del Tribunal. Si el imputado no acepta los términos y condiciones del Plan, su decisión será irrevocable y, una vez que el Tribunal devuelva el caso al proceso ordinario, no podrá acogerse a las disposiciones de la Regla 247.2 nuevamente. A saber, el andamiaje presentado se presta para que el ministerio público solicite el desvío terapéutico antes de la Vista Preliminar, lo que obligaría al imputado a declararse culpable antes del descubrimiento de prueba; facilitándole el trabajo al ministerio público y a aquellos abogados impaciente por resolver sus litigios de la forma más rápida y menos litigiosa posible.

Parecería ser que, en estos tiempos, el afán por hacer justicia se ha visto superado por las exigencias de la tan aclamada y priorizada economía procesal. Parecería ser que nuestro afán por crear un sistema justo, accesible y confiable se ve subordinado a la imperiosa necesidad de que ese sistema sea uno eficiente. Claro está eficiencia se mide, no en base a la calidad de la justicia que se produce, sino en base a los números y cantidad de casos que se resuelven.

En la medida en que la presente administración continúe proponiendo proyectos que atenten en contra del derecho a un juicio justo; contra el derecho a un debido proceso de ley; contra el derecho a la igual protección de las leyes; y contra cualquier otro derecho encaminado a proteger la inviolabilidad de la dignidad humana, este senador no claudicará a su deber y será una voz de alerta y resistencia en lo que parece ser un desierto de compasión y sensibilidad.

Por todo lo antes expuesto, reafirmo mi voto EN CONTRA del Proyecto de la Cámara 1219 con este voto explicativo.

Respetuosamente sometido,

José Vargas Vidot

Senador Independiente

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea
Legislativa

3ra Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 632

21 de febrero de 2018

Presentada por la señora Peña Ramírez

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 373, aprobada el 6 de noviembre de 2017, a los efectos de extender el período de vigencia hasta el final de la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 373, aprobada
2 el 6 de noviembre de 2017, para que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión rendirá un informe contentivo de sus hallazgos, conclusiones y
4 recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y administrativas
5 que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación, [**dentro de noventa (90)**
6 **días después de la aprobación de esta Resolución]** *antes de finalizar la Séptima Sesión*
7 *Ordinaria.*”

8 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 635

26 de febrero de 2018

Presentada por el señor *Neumann Zayas*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la **R. del S. 176**, a los efectos de extender el período de vigencia.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 176 a los fines de que
2 lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión rendirá **[un informe]** *Informes Parciales y Final* con sus
4 hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones
5 legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta
6 investigación, **[dentro de noventa días (90) días después de aprobada esta Resolución]**
7 *hasta culminar la séptima sesión ordinaria.*”

8 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 636

26 de febrero de 2018

Presentada por el señor *Neumann Zayas*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la **R. del S. 435**, a los efectos de extender el período de vigencia.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 435 a los fines de que
- 2 lea como sigue:
- 3 “Sección 2.- La Comisión rendirá **[un informe]** *Informes Parciales y Final* con sus
- 4 hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones
- 5 legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta
- 6 investigación, **[dentro de noventa días (90) días después de aprobada esta Resolución]**
- 7 *hasta culminar la séptima sesión ordinaria.*”
- 8 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 637

26 de febrero de 2018

Presentada por el señor *Neumann Zayas*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la **R. del S. 533**, a los efectos de extender el período de vigencia.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 533 a los fines de que
- 2 lea como sigue:
- 3 “Sección 2.- La Comisión rendirá **[un informe]** *Informes Parciales y Final* con sus
- 4 hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones
- 5 legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta
- 6 investigación, **[dentro de noventa días (90) días después de aprobada esta Resolución]**
- 7 *hasta culminar la séptima sesión ordinaria.*”
- 8 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 594

22 de junio de 2017

Presentado por *el señor Tirado Rivera*

Referido a la Comisión de Gobierno

LEY

Para derogar la Ley ~~18 de 7 de junio de 1997~~ 18-1997 que declara la segunda semana del mes de junio de cada año como la "Semana de la Industria Petrolera".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS


~~Si bien es cierto que la~~ La industria petrolera ha proporcionado el principal combustible utilizado en la generación de electricidad ~~a todo~~ en Puerto Rico por varias décadas. Sin embargo, no se menciona la gran cantidad de repercusiones negativas que ~~produce~~ ocasionan el petróleo y sus derivados ya no le hace digno digna a esta industria de tener una semana de celebración. La industria petrolera ha tenido varios beneficios, pero también ~~tiene~~ muchas desventajas, que no sólo nos afectan a nosotros y a nuestro medio ambiente, sino también al mundo entero.

La quema de combustibles fósiles para la producción de energía es una de las mayores fuentes de contaminación en nuestro planeta. ~~La~~ Por ejemplo, la extracción de carbón destruye la tierra prístina y el dióxido de carbono que emite ~~son~~ es uno de los principales gases responsables del calentamiento global. Esto provoca muchos problemas ambientales, como el derretimiento de las capas polares de hielo, la inundación de zonas bajas, el aumento del nivel del mar, el agotamiento del ozono en nuestra atmósfera y el aumento de las lluvias ácidas. Todos estos problemas afectan nuestros océanos, flora, fauna y ~~pueblo~~ Pueblo.

No sólo estamos ~~alabando~~ honrando un peligro para nuestro planeta, sino que también estamos reconociendo una industria que pronto se derrumbará debido al hecho de que los

combustibles fósiles son fuentes finitas de energía no renovables. La Comisión de Energía de California realizó un estudio en el 2002, donde expone que las actuales reservas conocidas de combustibles fósiles ~~como el petróleo~~ se agotarán en aproximadamente ~~70~~ setenta (70) años. ~~Una vez que las próximas décadas vengán, se~~ Se espera que los suministros de petróleo se reduzcan por la mitad y luego continúen ~~eayendo:~~ disminuyendo. Esto ~~amenaza nuestra economía,~~ transportación y producción de electricidad. representa una amenaza mundial que, a su vez, afectaría nuestra economía, sistemas de transportación y nuestra capacidad de producción de electricidad. Además, existe el riesgo de que ocurran accidentes como derrames de petróleo. Esto es desastroso no sólo para el ecosistema terrestre y marino, sino para los animales que viven en ~~el.~~ él.

Se ~~debe~~ deben considerar los múltiples impactos negativos en la salud humana y la salud pública. Las partículas liberadas por la quema de combustibles fósiles contribuyen a la contaminación del aire, lo que conduce a numerosos problemas de salud potenciales. Las personas que viven en áreas con una gran cantidad de tráfico son las que están más propensas a riesgo de complicaciones serias de la salud tales como asma crónica, funcionamiento pulmonar bajo, bronquitis crónica, desarrollo de alergias, letargo y enfermedades cardiovasculares. Además, según la Organización Mundial de la Salud, siete millones de muertes prematuras anuales están vinculadas a la contaminación del aire.

 Puerto Rico debe seguir los mejores ejemplos de ~~otros países~~ otras jurisdicciones que se están alejando de los combustibles fósiles y acercándose a las fuentes de energía renovables. Los cinco principales países con menos consumo de energía en 2015 fueron Islandia (11.5 %), Estonia (12.3 %), Suecia (26.8 %), Finlandia (39.7 %) y Francia (46.6 %). Incluso, Costa Rica se ha alejado de los combustibles fósiles desde principios de 2015 y ahora cuenta con la segunda mejor infraestructura eléctrica de América Latina.

Algunas de las mejores opciones de energía renovable para ~~nuestro país~~ nuestro archipiélago incluyen la energía de las mareas, la de las olas, la solar, la eólica, la hidroelectricidad y la biomasa. Sin embargo, existen otras opciones posibles, como la energía nuclear, la geotérmica y el gas natural comprimido.

Si Puerto Rico desea crear un ambiente seguro y limpio, mientras también provee suficiente energía para sus ciudadanos, entonces no debemos ~~promover~~ honrar una industria ~~dañina y en~~

~~deseomposicién~~ cuyo producto principal es dañino al medio ambiente. Per lo tanto, Así las cosas, la Semana de la Industria Petrolera ya no debe ser reconocida.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Artículo 1.- Se deroga la Ley ~~18 de 7 de junio de 1997~~ 18-1997 que declara la segunda
- 2 semana del mes de junio de cada año como la “Semana de la Industria Petrolera”.
- 3 Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



ORIGINAL

RECIBIDO FEB15'18 PM2:12
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R
de

Gobierno de Puerto Rico

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. DEL S. 594

INFORME POSITIVO

15 de febrero de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con enmiendas del P. del S. 594.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 594, según las enmiendas propuestas por esta Comisión, tiene el propósito de derogar la Ley 18-1997 que declara la segunda semana del mes de junio de cada año como la "Semana de la Industria Petrolera".

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Ley 18-1997 declaró en Puerto Rico la segunda semana del mes de junio como la "Semana de la Industria Petrolera". La realidad tecnológica en ese momento, poco más de veinte (20) años atrás, fue plasmada en la Exposición de Motivos del referido estatuto:

La industria petrolera es una de las principales industrias en el mundo. Su expansión se ha llevado a un ritmo bien acelerado. Actualmente, el mundo depende críticamente del abastecimiento de productos de petróleo disponibles.

Los productos de petróleo están en demanda universal. No hay país en el mundo que pueda prescindir de ellos, y algunos dependen vitalmente de los mismos.

Hoy día, debido a los avances tecnológicos, la ingeniería ha logrado establecer fuentes alternas de energía, libres de contaminantes. El ser humano ha logrado utilizar el poder del viento, la luz solar y las mareas, tan solo nombrando algunas fuentes de energía alterna, para lograr brindar la energía en un mundo altamente dependiente de esta.

Como bien plantea la Exposición de Motivos de la medida ante nuestra consideración:

La quema de combustibles fósiles para la producción de energía es una de las mayores fuentes de contaminación en nuestro planeta. Por ejemplo, la extracción de carbón destruye la tierra prístina y el dióxido de carbono que emite es uno de los principales gases responsables del calentamiento global. Esto provoca muchos problemas ambientales, como el derretimiento de las capas polares de hielo, la inundación de zonas bajas, el aumento del nivel del mar, el agotamiento del ozono en nuestra atmósfera y el aumento de las lluvias ácidas. Todos estos problemas afectan nuestros océanos, flora, fauna y pueblo.

Ante esta realidad, el Gobierno de Puerto Rico ha promulgado legislación en vías de incentivar el desarrollo de fuentes de energía renovable, alternativas a la quema de combustibles fósiles. Así, por ejemplo, se estableció la Ley 325-2004 conocida como la "Ley para el Desarrollo de Energía Renovable" que declara como política pública del Gobierno de Puerto Rico:

- (a) Estimular el desarrollo de energías renovables y aprovechar, las fuentes energéticas limpias e inagotables.
- (b) Asegurar la exención sobre impuestos de propiedad mueble, al equipo de capacitación, acumulación, generación, distribución y aplicación, de energía renovable para uso local; ya sea comercial, industrial y doméstico.
- (c) Propiciar incentivos fiscales, como las deducciones y/o créditos; para el desarrollo, la fabricación y el mercadeo de equipos de energías renovables.

Además, la Ley 82-2010, según enmendada, conocida como la "Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de la Energía Renovable Sostenible y Alterna en Puerto Rico", y la Ley 83-2010, según enmendada, conocida como la "Ley de Incentivos de Energía Verde de Puerto Rico", declaran como política pública:

[L]ograr diversificar las fuentes de electricidad y la infraestructura de tecnología energética mediante la reducción de nuestra dependencia de fuentes de energía derivados [sic] de combustibles fósiles, tales como el petróleo; reducir y estabilizar nuestros costos energéticos; controlar la volatilidad del precio de electricidad en Puerto Rico; reducir la fuga de capital causada por la importación de combustibles derivados de fuentes fósiles; preservar y mejorar nuestro medio ambiente, recursos naturales y calidad de vida; promover la conservación de energía y el bienestar social, mediante varios mecanismos, incluyendo el establecimiento y cumplimiento de metas dentro de un calendario mandatorio y mediante incentivos económicos y contributivos, para estimular la actividad de

generación de energía eléctrica mediante fuentes de energía renovable sostenible y fuentes de energía renovable alternas.

El Gobierno de Puerto Rico a través de los años ha ido reconociendo la importancia de realizar una transición hacia las fuentes alternas de energía. No obstante, queda mucho trabajo por hacer. Los retos económicos han ocasionado un atraso significativo en las metas propuestas para lograr la erradicación de la dependencia a los combustibles fósiles, especialmente al petróleo y sus derivados.

CONCLUSIÓN

La realidad mundial, donde nos encontramos experimentando los problemas ocasionados por el cambio climático, debe conducir a realizar una evaluación y estudio de los estatutos vigentes sobre aquellos factores que han ocasionado dichos problemas. Resulta contradictorio que continuemos celebrando la "Semana de la Industria Petrolera", cuando la política pública actual es una donde se reconocen los efectos adversos de dicha industria y demás combustibles fósiles sobre nuestro medioambiente y nuestra salud.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación del P. del S. 594, con las enmiendas** contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,



Miguel A. Romero Lugo
Presidente
Comisión de Gobierno

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

2^{da}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 759

17 de noviembre de 2017

Presentado por el señor *Rivera Schatz*

Referido a la Comisión de Asuntos Municipales

LEY

Para enmendar el Artículo 9.012 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico *de 1991*”, a los fines de eliminar el requisito de subasta pública para los arrendamientos de locales en las plazas de mercado de los municipios de Puerto Rico; autorizar el arrendamiento de locales mediante Resolución emitida por la Legislatura Municipal; delimitar el término de duración del contrato de arrendamiento; eliminar el derecho de sucesores y herederos a que continúen con el contrato de arrendamiento sin autorización expresa del Municipio; ordenar la preparación de un reglamento para atender estos fines, que deberá ser aprobado por la Oficina de Gerencia Municipal; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico de 1991”, en principio, concede a los municipios la capacidad fiseal de autogestionar proyectos y empresas para su el desarrollo urbano, social y económico ~~de estos~~. ~~El~~ En esencia el propósito del legislador fue de esta Ley fue otorgar autonomía y proveerles las herramientas financieras, así como las y facultades necesarias para brindar una mejor calidad de servicios a la ciudadanía.

El pasado mes de agosto de 2017, el Senado de Puerto Rico celebró la primera Cumbre Municipal. ~~Este evento representó una oportunidad única para~~ donde se presentaron una serie ~~la~~ discusión de propuestas, formuladas entre senadores y alcaldes de todos los partidos políticos. ~~La Cumbre tuvo~~ con el fin de unir esfuerzos para presentar legislación que atendiera las sus

necesidades de los municipios. ~~Esto representa un impulso necesario para lograr~~ *Para impulsar* una economía fuerte, transparente y progresista *en los municipios*, ~~que influya en un gobierno justo y accesible~~ *se planteó el tema de las* Las plazas de mercado, ~~son parte~~ *componente esencial* del desarrollo de los municipios y de la economía de los pequeños y medianos comerciantes. Estas ~~crean~~ *microempresas conforman* un ecosistema ~~de negocio~~ vibrante y dinámico al estimular el crecimiento económico a *en* múltiples niveles y sectores de producción. A través de su presencia se fomenta la demanda de productos agrícolas locales, *así como* bienes y servicios artesanales *y otros*. Por tanto, es importante procurar un ambiente de negocios dinámico y ágil, para darle continuidad al *a su* desarrollo y progreso ~~de éstas~~.

Así ~~las cosas~~, *en* *Por lo que*, *en* el Artículo 9.012 de la Ley antes citada, se establecen los procedimientos ~~a seguir con relación~~ *relacionados* al arrendamiento en las plazas de mercado. Bajo el estado de derecho actual, el arrendamiento de locales, puestos, concesiones y cualquiera otra ~~facilidad~~ *instalación* comercial en las plazas de mercado ~~de los municipios~~ se efectúan mediante anuncio de subasta pública. ~~A su vez, el su arrendamiento de los mismos~~ *y* no puede ser por un término menor de cinco (5) años, lo cual en ciertos casos resulta oneroso para el desarrollo de los comerciantes.

Por tanto, ~~mediante la presente~~ *Mediante, la aprobación de esta medida se* ~~enmienda se~~ *pretende flexibilizar* el término de alquiler de dichos locales, ~~eliminar~~ *se elimina* el requisito de subasta para establecer un proceso más ágil, *y* sustituyéndolo por la aprobación ~~mediante de una~~ Resolución de la Legislatura Municipal *que atienda estos fines*. Así también, se elimina el derecho a que se sustituya al arrendatario por sus herederos ~~cuando se presente un~~ *en* caso de muerte, a no ser por autorización expresa del Municipio.

Por todo lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende pertinente enmendar el Artículo 9.012 de la Ley 81-1991, a los fines de ~~flexibilizar~~ *optimizar* los procesos relacionados al arrendamiento de locales, puestos, concesiones y cualquiera otra ~~facilidad~~ *instalación* comercial en las plazas de mercado de los municipios.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 9.012 de la Ley 81-1991, según enmendada,
- 2 conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico *de 1991*”, para que lea como
- 3 sigue:

1 “Artículo 9.012. —Arrendamiento de locales en Plazas de Mercado.

2 El *procedimiento para el* arrendamiento de locales, puestos, concesiones y cualquiera
3 otra ~~facilidad~~ *instalación* comercial en las plazas de mercado de los municipios se
4 efectuará mediante **[anuncio de subasta pública]** *Resolución de la Legislatura*
5 *Municipal, que dispondrá las condiciones y términos relacionados a este trámite.*
6 *Además, los Municipios adoptarán un reglamento para regir todo lo concerniente a*
7 *las disposiciones de este Artículo, que garantice que los interesados puedan*
8 *participar del proceso en igual condiciones y no serán discriminados por razón de*
9 *raza, color, género, afiliación política o religiosa. Este reglamento entrará en vigor*
10 *luego de deberá ser aprobado por la Oficina de Gerencia Municipal,* excepto en los
11 casos que más adelante se disponen. **[El municipio tendrá la opción de publicar**
12 **dicho anuncio en periódicos de circulación nacional o regional o en los medios**
13 **electrónicos o Internet, siempre y cuando el enlace al Aviso de Subasta sea visible**
14 **desde la página principal del portal oficial del municipio, y la página electrónica**
15 **esté accesible y funcionando durante el periodo de su publicación. Asimismo, el**
16 **anuncio publicado en cualquiera de estos medios debe, además, ser incluido**
17 **frente al local en cuestión. Si transcurrido el plazo concedido para presentar**
18 **ofertas no se recibiera ninguna o las que se recibieron fueran irrazonables según**
19 **su mejor criterio, la Junta de Subastas podrá adjudicar el local, el puesto, la**
20 **concesión o la facilidad en arrendamiento mediante la negociación directa o**
21 **mercado abierto a quien considere mejor para el interés público, según dispuesto**
22 **por el Artículo 9.011.]** ~~De tiempo en tiempo,~~ *Anualmente,* el municipio revisará los
23 cánones de arrendamiento de las plazas de mercado conforme a los criterios señalados

1 en el Artículo 9.012 de esta Ley y podrá ajustarlo hasta un máximo del promedio de
2 inflación del año anterior. **[Una vez vencido el término de 30 días para notificar la**
3 **renovación del contrato, según el inciso (a), el municipio podrá comenzar con el**
4 **proceso de notificación y subasta, según dispuesto en este Artículo.]** ~~Los~~
5 ~~Municipios adoptarán un reglamento aprobado por la Legislatura Municipal para~~
6 ~~regir todo lo concerniente a las disposiciones de este artículo.~~

7 Todo contrato de arrendamiento de locales, puestos, concesiones y cualesquiera otras
8 facilidades instalaciones comerciales en las plazas de mercado estará sujeto a las
9 siguientes condiciones y normas:

10 (a) Término de Duración del Contrato de Arrendamiento y Renovación. -

11 El arrendamiento será por **[un]** *el término que establezca la Ordenanza Municipal,*
12 **[no menor de cinco (5) años, pero no excederá en ningún caso de [diez (10) años]**
13 *el cual en ningún caso podrá exceder de cinco (5) años, contados a partir de la fecha*
14 *de la firma del correspondiente contrato de arrendamiento. No más tarde de los treinta*
15 *(30) días anteriores a la fecha de vencimiento del contrato de arrendamiento, [éste*
16 **podrá renovarse sin la celebración de subasta,]** *este podrá renovarse con la*
17 *aprobación de una Resolución por parte de la Legislatura Municipal, sujeto al canon*
18 *de arrendamiento vigente a la fecha de la renovación del contrato, según fijado por la*
19 *Ordenanza Municipal al efecto, siempre y cuando el arrendatario:*

20 (1) Haya cumplido con lo dispuesto en el inciso (b) de este Artículo;

21 (2) Haya cumplido con los reglamentos que rigen las plazas de mercado;

22 (3) Esté al día en el pago del canon de arrendamiento;

1 (4) Tenga vigentes todos los permisos, licencias o autorizaciones, si algunas, que
2 exijan las leyes de Puerto Rico para dedicarse a la venta, distribución y tráfico de
3 determinado artículo, producto o rama de comercio a que se dedique, y

4 (5) Su conducta como arrendatario ~~sea intachable.~~ no haya sido objeto de sanciones
5 por faltas a las leyes y reglamentos que rigen la operación comercial en las plazas
6 del mercado.

7 [Será base para no conceder la renovación del contrato de arrendamiento que el
8 arrendatario posea en dicho concepto más de un puesto, local, concesión o
9 facilidad en cualquiera de las plazas de mercado operadas por el municipio,
10 excepto en los casos en que el local adicional sea utilizado para propósitos de
11 almacenaje de artículos, mercancía, maquinaria, equipos y/o productos
12 utilizados directamente y en complemento del local adicional alquilado donde
13 ubica el negocio. El concepto de almacén no será considerado como un puesto o
14 negocio adicional para propósitos de esta Ley, siempre que los artículos allí
15 guardados estén directamente relacionados al puesto o negocio principal, y sean
16 imprescindibles para su funcionamiento. Este almacén debe cumplir con los
17 siguientes requisitos:

18 -1- El arrendatario no puede tener más de un local o puesto destinado para uso
19 de almacén.

20 -2- El local destinado para almacén debe mantenerse en buen estado de limpieza,
21 estética y acceso.

22 -3- Los productos, equipos y materiales almacenados en el mismo son para uso
23 exclusivo de un local o negocio ubicado en la plaza de mercado.

1 -4- Un comerciante nunca podrá poseer dos (2) locales en arrendamiento, a
2 menos que uno (1) de éstos esté destinado para uso de almacenaje como apoyo al
3 negocio principal. En estos casos, el público no tendrá acceso físico ni visual a lo
4 almacenado.

5 -5- Estarán prohibidas las transacciones con terceros en o desde el almacén.]

6 (b) Obligaciones del arrendatario. —

7 El arrendatario dará fiel cumplimiento a los reglamentos que rigen las plazas de
8 mercado y no podrá ceder o traspasar su contrato, ni podrá arrendar o subarrendar su
9 local, puesto o cualquier otra facilidad del mismo a otra persona natural o jurídica,
10 excepto [que medie una resolución por escrito de la Junta de Subasta del
11 municipio correspondiente autorizándolo] mediante Resolución aprobada por la
12 Legislatura Municipal a esos fines. Cualquier cambio de uso, traspaso, cesión, venta,
13 donación, arrendamiento, subarrendamiento o cualquier otra transacción que no haya
14 sido aprobada por [dicha Junta de Subasta] autorización expresa de la Legislatura
15 Municipal será nula.

16 (c) [Subasta de local vacante] Local vacante —

17 Todo puesto, local o cualquier otra ~~facilidad~~ instalación comercial de una plaza de
18 mercado que quede vacante por incumplimiento de contrato, resolución, rescisión,
19 terminación del mismo o por cualquier otra causa, será [subastado] arrendado
20 mediante Resolución por parte de la Legislatura Municipal conforme a las
21 disposiciones de este subtítulo y bajo los términos y condiciones que se especifiquen
22 [en la subasta] en dicha Resolución.

23 (d) Desplazo de arrendamiento por reconstrucción. —

1 Todo arrendatario que sea desplazado del puesto o local de una plaza de mercado por
2 motivo de cualquier reconstrucción o remodelación en la misma, tendrá derecho a que
3 se le conceda un local o puesto, sin necesidad de **[participar en subasta alguna]** *la*
4 *aprobación de Resolución por parte de la Legislatura Municipal*, siempre y cuando
5 haya cumplido con las normas y reglamentos aplicables. El local se le concederá por
6 el término que reste de su contrato o por un término de **[cinco (5) años]** ~~un (1) año~~,
7 *igual al tiempo que tomó la reconstrucción o remodelación*, contados a partir de la
8 fecha en que le sea concedido el mismo local que ocupaba u otro, lo que sea mayor.
9 Lo anteriormente dispuesto será de aplicación mientras el uso de las *facilidades*
10 *instalaciones* bajo arrendamiento no sean alteradas.

11 **[(e)Sucesores del arrendamiento. —**

12 **En caso de muerte de un arrendatario, sus herederos o sucesores, según la**
13 **declaratoria de herederos, le sustituirán como arrendatarios durante el término**
14 **que reste del contrato de arrendamiento suscrito por el causante y el municipio.**
15 **Tales herederos o sucesores tendrán derecho al beneficio de renovación del**
16 **contrato de arrendamiento sin el requerimiento de subasta, si el caso lo amerita**
17 **por razones económicas y sociales, siempre y cuando hayan cumplido con lo**
18 **dispuesto en los incisos (a) y (b) de este Artículo.]”**

19 Artículo 2.-Vigencia.

20 Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

22 de febrero de 2018

RECIBIDO FEB22'18 PM12:15

TRAMITES Y RECORDS SENADO P.R.

Informe Positivo con enmiendas
Sobre el P. del S. 759



AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, tras haber estudiado y considerado el Proyecto del Senado Núm. 759, de conformidad con las disposiciones del Reglamento del Senado, recomienda su aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

7/2/18
El Proyecto del Senado Núm. 759 propone enmendar el Artículo 9.012 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico de 1991", a los fines de eliminar el requisito de subasta pública para los arrendamientos de locales en las plazas de mercado de los municipios de Puerto Rico; autorizar el arrendamiento de locales mediante Resolución emitida por la Legislatura Municipal; delimitar el término de duración del contrato de arrendamiento; eliminar el derecho de sucesores y herederos a que continúen con el contrato de arrendamiento sin autorización expresa del Municipio; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Exposición de Motivos de esta medida indica que en agosto de 2017, el Senado de Puerto Rico celebró la primera Cumbre Municipal, donde se presentaron una serie de propuestas, formuladas entre senadores y alcaldes de todos los partidos políticos, con el fin de unir esfuerzos para presentar legislación que atendiera sus necesidades. Para impulsar una economía fuerte,

transparente y progresista en los municipios, se planteó el tema de las plazas de mercado, componente de la economía de pequeños y medianos comerciantes. Estas microempresas conforman un ecosistema vibrante y dinámico que provoca el crecimiento económico, en múltiples niveles y sectores de producción. A través de estos negocios se fomenta la demanda de productos agrícolas locales, bienes y servicios artesanales. Por tanto, es importante procurar un ambiente de negocios dinámico y ágil, para darle continuidad a su desarrollo y progreso.

Por lo que, en el Artículo 9.012 de la Ley antes citada, se establecen los procedimientos relacionados al arrendamiento en las plazas de mercado. Bajo el estado de derecho actual, el arrendamiento de locales, puestos, concesiones y cualquiera otra instalación comercial en las plazas de mercado se efectúan mediante anuncio de subasta pública y no puede ser por un término menor de cinco (5) años, lo cual en ciertos casos resulta oneroso para el desarrollo de los comerciantes.

Por tanto, mediante la aprobación de esta medida se enmienda el término de alquiler de dichos locales y se elimina el requisito de subasta para establecer un proceso más ágil, sustituyéndolo por la aprobación de una Resolución de la Legislatura Municipal que atienda estos fines. Así también, se elimina el derecho de los herederos a sustituir al arrendatario por en caso de muerte, a no ser por autorización expresa del Municipio.

Por todo lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende pertinente enmendar el Artículo 9.012 de la Ley 81-1991, a los fines de optimizar los procesos relacionados al arrendamiento de locales, puestos, concesiones y cualquiera otra instalación comercial en las plazas de mercado de los municipios.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

La Comisión de Asuntos Municipales solicitó los comentarios, reacciones y recomendaciones a la medida a las siguientes agencias: Federación y Asociación de Alcaldes, Federación y Asociación de Legisladores Municipales, Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Compañía de Fomento y Exportación, Asociación de Pequeñas y Medianas Empresas, Departamento de Agricultura y la Administración de Servicios Generales ASG). Esta última fue la única que envió su ponencia e indicó que no tiene inherencia en los asuntos municipales, como el que se trata en esta medida y recomendó auscultar la posición de la Federación y Asociación de Alcaldes.

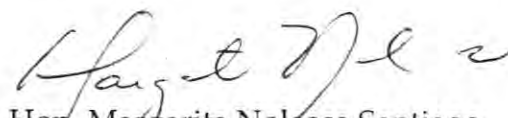
IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

La Comisión de Asuntos Municipales entiende que el impacto fiscal de esta medida será favorable sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, considera que esta medida es necesaria, porque actualiza la manera en que se deben administrar el arrendamiento de los establecimientos en las plazas de mercado. Asimismo, concurre en que son las Asambleas Municipales las que deben reglamentar estos procedimientos de acuerdo a las necesidades e idiosincrasia de cada pueblo. Así también, esta Comisión, agrega en el texto para enmendar que la Resolución de la Legislatura Municipal preparada a estos efectos proporcionará las condiciones y términos relacionados a este trámite. Además, los Municipios adoptarán un reglamento para regir todo lo concerniente a las disposiciones de este artículo, que garantice que los interesados puedan participar del proceso en igual condiciones y no serán discriminados por razón de raza, color, género, afiliación política o religiosa y que el reglamento deberá ser aprobado por la Oficina de Gerencia Municipal antes de ponerse en vigor. Asimismo, se enmendó el término para la revisión del canon de arrendamiento de los establecimientos en las plazas de mercado, para que sea anualmente, tal y como lo hacen muchas organizaciones financieras a base del cambio anual del promedio de inflación del costo de vida. Por lo que previo estudio y consideración, esta Comisión recomienda la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 758, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, por entender que lo que propone es razonable y de beneficio al interés público.

Respetuosamente sometido,


Hon. Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Municipales

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 760

17 de noviembre de 2017

Presentado por el señor *Rivera Schatz*

Referido a la Comisión de Asuntos Municipales

LEY

Para enmendar el Artículo 26 de la Ley 272-2003, según enmendada, conocida como “Ley del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de ordenarle a la Compañía de Turismo que le provea el registro de hospederías y/o hostelerías al Centro de Recaudación de Impuestos Municipales y a los municipios en donde se encuentren ubicadas dichas propiedades.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los municipios, junto al Centro de Recaudación de Impuestos Municipales (CRIM), son los encargados del cobro y la fiscalización del impuesto sobre la propiedad mueble e inmueble en Puerto Rico. Dicha facultad le fue otorgada con el fin de lograr un mejor recaudo en este tipo de impuesto, ya que estos cuentan con mayores recursos de fiscalización en su demarcación territorial. Debido a este precepto es que nace esta legislación en busca de brindarle al CRIM y a los municipios mayor conocimiento sobre las propiedades que ofrecen servicios de alojamiento a corto plazo que ubican dentro de su demarcación territorial.

Ante la creciente demanda de este tipo de servicio de renta a corto plazo, a los municipios ~~se han visto imposibilitados de~~ les puede ser beneficioso identificar a todos los contribuyentes que participan de este negocio. Es por ello, que esta legislación busca ~~se le provea~~ proveer a los municipios y al CRIM, un mecanismo para la identificación de estos arrendamientos a corto plazo, ~~por parte de~~ preparado por la Compañía de Turismo.

Por tanto, esta Asamblea Legislativa entiende pertinente enmendar la Ley 272-2003, según enmendada, conocida como “Ley del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del

Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de ordenarle a la Compañía de Turismo que provea el registro de hospederías y/o hostelerías con el Centro de Recaudación de Impuestos Municipales y los Municipios en donde se encuentren ubicadas dichas propiedades.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 26 de la Ley 272-2003, según enmendada, conocida
2 como “Ley del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre
3 Asociado de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

4 “Artículo 26.- Número de Identificación Contributiva

5 Toda Hospedería y/o Hostelero sujeto a las disposiciones de esta Ley solicitarán y
6 obtendrán de la Compañía un Número de Identificación Contributiva, y para ello se registrá por
7 los procedimientos que la Compañía adopte mediante reglamentación aprobada al efecto.

8 Toda persona natural o jurídica que sea intermediario entre huéspedes y proveedores, dueños,
9 u operadores de propiedades que se utilicen como Alojamientos Suplementarios a Corto
10 Plazo (short term rentals), tendrá la obligación de requerirle a sus proveedores, dueños, u
11 operadores de propiedades que se utilicen como Alojamientos Suplementarios a Corto Plazo
12 (short term rentals) que se registren como Contribuyente con la Compañía y obtengan
13 Número de Identificación Contributiva, previo a realizar negocios con estos.

14 *La Compañía de Turismo de Puerto Rico enviará cada seis (6) meses una copia del*
15 *registro de Contribuyentes de Hospederías y/o Hostelerías con su Número de Identificación*
16 *Contributiva al Centro de Recaudación de Impuestos Municipales y a los municipios en*
17 *donde se encuentren ubicadas las propiedades antes mencionadas.”*

18 Artículo 2.-Vigencia

19 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

22 de febrero de 2018

RECIBIDO FEB22'18 PM12:27

TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

Informe Positivo con enmiendas

Sobre el P. del S. 760

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, tras haber estudiado y considerado el Proyecto del Senado Núm. 760, de conformidad con las disposiciones del Reglamento del Senado, recomienda su aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Núm. 760 propone enmendar el Artículo 26 de la Ley 272-2003, según enmendada, conocida como "Ley del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de ordenarle a la Compañía de Turismo que le provea el registro de hospederías y/o hostelerías al Centro de Recaudación de Impuestos Municipales y a los municipios en donde se encuentren ubicadas dichas propiedades.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Exposición de Motivos de esta medida indica que los municipios, junto al Centro de Recaudación de Impuestos Municipales (CRIM), son los encargados del cobro y la fiscalización del impuesto sobre la propiedad mueble e inmueble en Puerto Rico. Dicha facultad le fue otorgada con el fin de lograr un mejor recaudo en este tipo de impuesto, ya que estos cuentan con mayores recursos de fiscalización en su demarcación territorial. Debido a este precepto es que nace esta legislación en busca de brindarle al CRIM y a los municipios mayor conocimiento sobre las propiedades dedicadas a al

servicio de alojamiento suplementario. Ante la creciente demanda del servicio de renta a corto plazo, a los municipios les puede ser beneficioso identificar a los contribuyentes que participan de este negocio. Es por ello, que esta legislación busca que la Compañía de Turismo provea, a los municipios y al CRIM, otro mecanismo para la identificación de estos alojamientos.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

man La génesis de esta medida surgió durante el mes de agosto de 2017, donde el Senado de Puerto Rico, celebró una serie de reuniones con los alcaldes y alcaldesas con el fin de identificar, promover y preparar legislación dirigida a contribuir en la solución de algunas de las necesidades y problemas más apremiantes que enfrentan los municipios. Luego, el 29 de agosto de 2017, se llevó a cabo la Primera Cumbre Municipal, donde se presentaron resúmenes de los hallazgos y recomendaciones sobre la legislación necesaria en las áreas atendidas. Una de las propuestas presentadas por el grupo que atendió el área de CRIM fue enmendar el Artículo 26 de la Ley 272-2003, según enmendada, conocida como "Ley del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de ordenarle a la Compañía de Turismo que comparta con el Centro de Recaudación de Impuestos Municipales (CRIM) y con los municipios de Puerto Rico el registro de los contribuyentes con el Número de Identificación Contributiva.

Así que la Comisión de Asuntos Municipales celebró visita pública el día, 7 de febrero en el de 2018, a las 10:00 de la mañana en el salón de Audiencias Luis Negrón López con el propósito de recibir los comentarios, reacciones y recomendaciones acerca del Proyecto del Senado Núm. 760. En esta ocasión participaron los siguientes deponentes: (1) Sr. Luis Umpierre - Principal Oficial de Finanzas y el Lcdo. Saúl Suárez - Director de Planificación de la Compañía de Turismo; (2) Sr. Miguel Vega - Presidente de la Junta de Directores y el Sr. Michael Juarbe - Director de Asuntos Gubernamentales de la Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico; (3) y el Sr.

Jesús Ramos - Presidente de la Asociación de Dueños de Paradores y Turismo de Puerto Rico.

La Compañía de Turismo en su ponencia manifestó que con la aprobación de la Ley 272-2003: (1) se transfirió a la Compañía de Turismo del Departamento de Hacienda todas las responsabilidades y obligaciones del cobro sobre el canon por ocupación de habitación; (2) se estableció una nueva fórmula para para la distribución de los recaudos por concepto de impuesto; (3) se incluyó a los alojamientos suplementarios a corto plazo dentro de la definición de hostelero para propósitos de cobrar impuesto; (4) y se estableció una definición clara del término canon por ocupación de habitación.

Además, la agencia indicó que al presente sobrepasan las 2,100 hospederías que aparecen en su registro y han cumplido con su obligación de recaudar el impuesto que corresponde. Incluso, han realizado gestiones extraordinarias para identificar evasores en este renglón contributivo. Asimismo, la Compañía de Turismo, informó que apoya esta medida y solicitó que se enmiende a los efectos de que el CRIM les provea información o acceso a su base de datos, relacionado al registro de propiedades, para ser utilizada en caso de un proceso judicial de embargo por incumplimiento con el pago del impuesto.

Durante la Vista Pública, la Compañía de Turismo admitió que existen hospederías que no están cumpliendo con su obligación contributiva y que la penalidad son multas y, en algunos casos, solicitar el embargo de la propiedad. No obstante, la Ley no faculta a la agencia a realizar embargos, como lo puede hacer el Secretario de Hacienda para atender situaciones de esta clase. También, informó que los proveedores del servicio de arrendamiento en línea, están obligados a cobrar y remitir el impuesto a la Compañía; aunque reconocen que hay hospederías que no utilizan las plataformas electrónicas. Igualmente, indicó que la deuda sin cobrar por los por los pasados 14 años es cerca de 8 millones y que realizan auditorías y gestiones de cobro para reducir la delincuencia contributiva. La presidenta de la Comisión de Asuntos Municipales le solicitó a la Compañía de Turismo una relación de hospederías registradas, por tipo y

municipio, y un informe de los cobros mensuales por este concepto. Documentos que fueron debidamente remitidos para su análisis dos días después.

Otra ponencia presentada durante la vista pública fue de la Asociación de Hoteles y Turismo, que expresó que existe una creciente oferta de alojamientos de renta a corto plazo, donde la mayoría no cumplen con sus deberes contributivos. Además, indicó que, según un estudio comisionado por la "*American Hotel & Lodging Association*", la mayoría de los acuerdos con las plataformas digitales que ofrecen este servicio es que producen un trato desigual entre contribuyentes y una competencia desleal con los alojamientos tradicionales. Esto debido a que las plataformas tienen el control de todas sus operaciones. Además, mencionó algunos mecanismos adoptados por grandes ciudades turísticas para evitar la evasión y pérdida de ingresos tales como: (1) obligar la presencia del dueño en el alojamiento; (2) verificación de las propiedades una por una; (3) y limitar el alquiler a 120 días del año.

Otro asunto que expuso la Asociación de Hoteles, es que la Compañía de Turismo tiene registrada solamente 2,000 unidades de alojamiento a corto plazo, número que se estima en cerca de 16,000. Esta discrepancia pone en riesgo pequeñas hospederías, como *Bed & Breakfast* y Paradores, que cumplen fielmente con sus responsabilidades contributivas y regulatorias y que no les aplica a los alojamientos a corto plazo. Así también, informó que estos alojamientos producen un impacto negativo en la economía de municipios al utilizar sus servicios y recursos. Por otra parte, entiende que la Compañía de Turismo tiene el Reglamento Núm. 8856, como herramienta legal para atajar el problema, sin embargo, no han ejecutado una auditoria abarcadora.

Además, la Asociación recomendó lo siguiente: (1) adoptar legislación que le impone responsabilidad contributiva a los operadores y las empresas de reserva en línea; (2) crear un registro de los operadores de alojamiento e informar a las agencias de impuestos, a través de internet, la identidad y ubicación de sus operadores afiliados; (3) mejorar el flujo de información entre las agencias locales; (4) y aumentar a 12%, el canon

de ocupación a los alojamientos suplementarios. Finalmente, la Asociación de Hoteles y Turismo apoya la aprobación del Proyecto de Senado Núm. 760.

Otra ponencia presentada fue de la Asociación de Dueños de Paradores y Turismo de Puerto Rico, que expresó que existe muy poca supervisión de la Compañía de Turismo y otras agencias estatales, sobre este nuevo segmento de negocios. Lo que provoca un disloque en la competitividad de la industria hotelera, muy especialmente para las hospederías pequeñas, hoteles independientes, y paradores. También, notificó que actualmente operan hoteles virtuales con hasta 300 habitaciones y no contribuyen al fisco. Por lo que manifestó que para que esta propuesta sea efectiva, es importante que la Compañía de Turismo implante el Reglamento Núm. 8856 y establezca los sistemas operacionales para asegurar que se registran todas estas propiedades. Así también, consideró que al presente, la Compañía de Turismo, tiene registrados cerca de 2,000 alojamientos alternativos, lo que representa menos del 12% de las unidades que operan en Puerto Rico. Igualmente, la Asociación de Paradores informó que estimados conservadores indican que, en Puerto Rico, estas unidades generan sobre \$100 millones en ingresos por renta a corto plazo, y evaden sobre \$7 millones en *Room Tax* anualmente; y varios millones más en Licencias, Permisos, Patentes, CRIM, Utilidades y varios otros.

Además, indica que la falta de supervisión de estos alojamientos afecta a los hoteles, paradores y otros, propiamente registrados y endosados, al causar la erosión en el por ciento de ocupación y la tarifa promedio diaria; lo cual redundaría en más pérdidas de ingresos para la Compañía de Turismo. De la misma manera, también se afectan los restaurantes y otros establecimientos de servicio y comida en áreas primordialmente turísticas; ya que muchos de estos huéspedes no consumen en restaurantes; lo que provoca que el gobierno central y los municipios pierdan ingresos.

La Asociación de Paradores, entiende que la Compañía de Turismo, el CRIM, y los Municipios tienen acceso a la información necesaria para identificar y registrar todos los alojamientos alternativos, si así lo desean; y recomienda que trabajen en conjunto. Además pidió auditar las plataformas digitales principales para promocionar este tipo

de negocio. Así también, comunicó que no se opone a la existencia es estos alojamientos alternativos, sin embargo, expresa que se debe erradicar a los consolidadores y hoteles virtuales que operan ilegalmente, mediante la implantación del Reglamento Núm. 8856.

La Asociación de Dueños de Paradores y Turismo de PR reitera su apoyo a la aprobación de esta medida y recomiendan las siguientes acciones: (1) hacer un inventario y una evaluación preliminar de todos alojamientos; (2) reconciliar dicho inventario y asegurar que todas las hospederías están registrados en la División de *Room Tax* de la Compañía de Turismo y que están al día en sus planillas y pagos por el canon; (3) establecer un proceso confiable para la auditoria constante de estas plataformas digitales y asegurar que los sistemas de la Compañía de Turismo, están al día con el número de hospederías y alojamientos alternativos en operación y registrados; (4) implantar inmediatamente el Reglamento Núm. 8856 y de ser necesario enmendarlo para mejorar su efectividad; (5) y revisar las tablas de contribución por Canon de Ocupación a Corto plazo para que estos alojamientos contribuyan con un 12 y 15 por ciento (%). En resumen, la Asociación de Dueños de Paradores y Turismo de PR, apoya la aprobación de esta medida, con las enmiendas y recomendaciones propuestas.

Por otra parte, la Sra. Yanis Morales Gracia, directora ejecutiva interina del CRIM, se excusó de la vista pública y envió su ponencia en donde expresó que endosa esta medida. La agencia entiende que ésta sería una herramienta vital en la gestión de recaudar contribuciones sobre la propiedad mueble, específicamente en este servicio de alojamiento a corto plazo que ha aumentado en los últimos años. La información de este tipo, provista por la compañía de Turismo, aportará a identificar evasores que no cumplen con su obligación de rendir su planilla de propiedad mueble.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

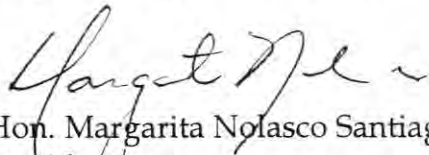
La Comisión de Asuntos Municipales entiende que el impacto fiscal con la aprobación de esta medida será favorable sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Nota
La Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, concluye que lo que propone el Proyecto del Senado Núm. 760, de compartir con el CRIM y los municipios el Registro de Hospederías preparado por la Compañía de Turismo para el pago del canon por ocupación de habitación, es endosado por las partes implicadas en este procedimiento contributivo. Aunque, estima que existen preocupaciones en cuanto a mejorar el registro para que incluya a todos los que debieran estar en el mismo.

Por lo tanto, la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 760, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, por entender que lo que propone es razonable y de beneficio al interés público.

Respetuosamente sometido,



Hon. Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Municipales

SAR

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

2da. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 0003

SEGUNDO INFORME PARCIAL

8 ~~30~~ de octubre de 2017
noviembre

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno, previo estudio y consideración de la R. del S. 0003, somete este Segundo Informe Parcial detallando las gestiones realizadas hasta el momento sobre la investigación de referencia. Este Segundo Informe Parcial se presenta en apoyo de la **Resolución del Senado 461** del **23** de octubre de 2017, en la cual se solicita de este Alto Cuerpo la aprobación de una extensión de tiempo para completar la investigación que nos fuera encomendada.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora sobre las labores realizadas por la compañía AlixPartners y su principal Oficial de Reestructuración, Lisa Donahue, en la AEE desde septiembre de 2014, en conformidad con todos los acuerdos y contratos suscritos con la mencionada corporación pública.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Una vez nos fuera referida la medida, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico cursó al Ing. Ricardo L. Ramos Rodríguez, Presidente de la AEE de Puerto Rico ("AEE"), y al Profesor Luis R. Benítez Hernández, Presidente de la Junta de Gobierno de la AEE de Puerto Rico, una primera comunicación escrita y un Primer Pliego de Interrogatorios y Producción de Documentos en relación a la investigación que fue ordenada en la R. del S. 0003. En particular, se le solicitó a la AEE de Puerto Rico (Dirección Ejecutiva y Junta de Gobierno) lo siguiente:

- A. Nombre de los funcionarios que intervinieron en el contrato y las enmiendas a este, suscrito entre la AEE y AlixPartners.
- B. Detalle y explique las mejoras operacionales alcanzadas como resultado del contrato suscrito entre la AEE y AlixPartners.

- C. Detalle los ahorros operacionales y eficiencia lograda como consecuencia de la contratación de AlixPartners.
- D. Indique las razones para la implantación del aumento tarifario de 1.3 centavos por kilovatio-hora que entró en vigor el 1 de agosto de 2016.
- E. Indique cómo la contratación de AlixPartners y Lisa Donahue ha facilitado la inversión en la infraestructura de la AEE.

Proveer copia fiel y exacta de los siguientes documentos:

- 1. Contratos entre la AEE y AlixPartners, así como y sus enmiendas.
- 2. Minutas y Resoluciones de la Junta de Gobierno de la AEE para aprobar el contrato original con AlixPartners y las subsiguientes enmiendas.
- 3. Todo correo electrónico y/o correspondencia donde se discuta la etapa formativa del contrato con AlixPartners y sus enmiendas.
- 4. Informes que establezcan el cumplimiento de las metas que el contrato con AlixPartners perseguía.
- 5. Informe del Director Ejecutivo o cualquier funcionario autorizado de la AEE donde se detallen y expliquen las mejoras operacionales alcanzadas.
- 6. Informe del Director Ejecutivo o cualquier funcionario autorizado respecto a la optimización operacional de la AEE; la estabilidad y progreso de materia financiera y la reestructuración de las deudas de la AEE según trabajadas con AlixPartners.
- 7. Informe y documentos bases producidos por la Junta de Gobierno de la AEE que detalle los ahorros operacionales y eficiencia lograda a través de la contratación de AlixPartners.
- 8. Informe del Director Ejecutivo de la AEE y de la Junta de Gobierno que demuestra como la contratación de AlixPartners y Lisa Donahue ha facilitado la inversión en la infraestructura.
- 9. Plan de Negocios a cinco (5) años entregado por la Oficial de Reestructuración a la AEE durante el año 2015.
- 10. Determinación de la Comisión de Energía de Puerto Rico devolviendo a la AEE el Plan Integrado de Recursos (PIR).
- 11. Cualquier otro documento que se relacione con las labores realizadas por la compañía AlixPartners y su principal Oficial de Reestructuración, Lisa Donahue, en la AEE

desde septiembre de 2014, de conformidad con todos los acuerdos y contratos suscritos con la mencionada corporación pública.

Vencido el término original que le concediera la Comisión a la AEE y a su Junta de Gobierno para proveer la información y documentos sin que se hubiera recibido comunicación alguna de la AEE o su Junta en relación a los requerimientos, se le remitió una segunda comunicación al Ing. Ramos Rodríguez y al Profesor Luis Benítez, para que proveyeran la información solicitada. Nuevamente, al vencer el segundo término concedido a la AEE y a la Junta de Gobierno para hacer entrega de la información y documentos solicitados, procedimos a darles seguimiento y requerirles a éstos mediante correos electrónicos y un sinnúmero de llamadas telefónicas que produjeran la información antes detallada.

Finalmente, los días 19 y 20 de abril de 2017 recibimos comunicaciones escritas del Director Ejecutivo de la AEE y del Presidente de la Junta de Gobierno, en la cual ambos solicitaron una prórroga hasta el 5 de mayo de 2017 para proveer la información y los documentos requeridos. Así las cosas, el 5 de mayo del 2017 se recibió nuevamente una comunicación escrita del Director Ejecutivo, Ingeniero Ricardo L. Ramos Rodríguez solicitando nuevamente un término adicional para contestar el interrogatorio cursado y entregar los documentos solicitados. En particular, se solicitó un término adicional de 15 días el cual expiró el 22 de mayo del 2017. Sin embargo, transcurrido el término solicitado la AEE entregó su contestación y un disco duro el día 26 de mayo del 2017, en horas de la tarde.

De una revisión inicial de dicha contestación y producción de documento se desprende que la AEE no fue responsiva con relación a las siguientes preguntas:

- D. Detalle los ahorros operacionales y eficiencia lograda como consecuencia de la contratación de AlixPartners.

CONTESTACION

“Ver documentos en carpeta intitulada ”CyD-Mejoras y ahorros operacionales” del disco CD que se acompaña.

- E. Indique las razones para la implantación del aumento tarifario de 1.3 centavos por kilovatio-hora que entro en vigor el 1 de agosto de 2016.

CONTESTACION

“Ver documentos en carpeta intitulada ”E-Mejoras y ahorros operacionales” del disco CD que se acompaña.

- F. Indique cómo la contratación de AlixPartners y Lisa Donahue ha facilitado la inversión en la infraestructura de la AEE.

CONTESTACION

“Ver documentos en carpeta intitulada” E-Mejoras y ahorros operacionales” del disco CD que se acompaña.

Las contestaciones provistas se limitaron a referirnos a una serie de documentos voluminosos que no atienden de forma específica las preguntas cursadas, y mucho menos se provee una contestación bajo juramento por parte de una persona que en efecto explique y atienda las interrogantes de la Comisión. Máximo, cuando se trata de un tema tan especializado que requiere una explicación que sea abarcadora, pero en términos legos.

Ante la patente incapacidad de la AEE de proveer la información solicitada, y solo proveer de forma parcial algunos documentos sin contexto o narrativo acompañante que permitiera a la Comisión continuar el análisis y la evaluación de los aspectos cubiertos por las resoluciones de investigación que nos fueran referidas, la Comisión citó a los ejecutivos y gerenciales de la AEE y su Junta de Gobierno a una Vista Pública que se llevó a cabo el 1ro de julio del 2017.

Debido a que las contestaciones provistas no fueron responsivas, y tampoco se suministraron todos los documentos requeridos, la Comisión de Gobierno citó al Director Ejecutivo de la AEE, Ing. Ricardo Luis Ramos Rodríguez a comparecer a la antes mencionada Vista Pública del 1 de junio del 2017. A la misma, compareció el Ing. Ramos y el Director Interino de la Junta de Directores de la AEE, Lcdo. Nelson Díaz Cancel, junto a varios funcionarios de la corporación pública, incluyendo al Ing. Efrán Paredes Maisonet, Director Interino, Planificación y Protección Ambiental.

Iniciados los trabajos, el Director Ejecutivo presentó una ponencia en la cual atendió, de forma somera, los asuntos relacionados a la Resolución del Senado 0003. Luego de escuchada la ponencia, se inició la sesión de preguntas, conformes los parámetros reglamentarios establecidos. Sin embargo, muchas de las preguntas y requerimientos con relación a la presente Resolución, no fueron debidamente contestados, razón por la cual los funcionarios de la AEE solicitaron un término adicional para presentar un Memorial Explicativo junto a los documentos pendientes de producir y aquellos adicionales requeridos durante la vista.

Como se indicara, en la Vista Pública no se produjo entrega de documentos adicionales, y ante las preguntas de los senadores miembros de la Comisión, tampoco pudieron proveer respuestas completas o explicaciones convincentes o concluyentes sobre los asuntos bajo investigación. Durante la Vista Pública se hicieron varios requerimientos adicionales de información a los ejecutivos y miembros de junta de la AEE, las cuales debían ser provistas en un término de 5 días laborables.

Debido a todo lo antes detallado, se entendió prudente solicitar mediante la **Resolución del Senado Número 239**, que el Senado autorizara y así lo hizo extender el periodo para que nuestra Comisión pudiera someter un informe completo en relación a esta medida en o antes del 30 de junio de 2017, considerando la posibilidad de que se hiciera necesario remitir requerimientos adicionales o citar algunos funcionarios para deponer sobre este incidente.

Transcurridos tres meses desde que se hicieran los requerimientos adicionales y que se proveyera la información no provista en las respuestas originalmente provistas, la Comisión se

ML

dio a la tarea de dar seguimiento a la AEE por la vía telefónica y por correo electrónico en múltiples ocasiones. Ninguna de estas gestiones, entre las que se incluyó hasta el envío a la AEE de una transcripción de la Vista Pública para que pudieran aclarar cualquier requerimiento que se les hiciera, han sido fructíferas. A esta fecha la Comisión no ha recibido ni un solo documento, ni información adicional alguna. Justo antes del paso del Huracán Irma, la Comisión se proponía convocar a los altos ejecutivos de la AEE a una segunda Vista Pública. Por causa del paso del Huracán Irma el 6 de septiembre de 2017, seguido casi de inmediato por el Huracán María el 20 de septiembre, la Comisión toma conocimiento de que el personal de la AEE que no es de respuesta a la emergencia no se ha podido reintegrar a sus trabajos, y que por tanto, en este momento sería un ejercicio de futilidad e intempestivo citar a la AEE a dicha segunda Vista Pública. Por estas razones antes expuestas, la Comisión solicita se extienda el periodo de completar su análisis de la resolución investigativa de referencia, de modo que normalizada la gestión senatorial y la de la AEE, podamos retomar este asunto a la brevedad posible.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, tiene a bien someter este Segundo Informe Parcial sobre la **R. del S. 0003**, en apoyo de la **Resolución del Senado 461**, en la cual solicita que se extienda el periodo para que la AEE provea la información previamente solicitada y para solicitar información adicional a la AEE y su Junta de Gobierno, para culminar la investigación en curso y estar en mejor posición de rendir un informe final a estos efectos.

Respetuosamente sometido,



MIGUEL A. ROMERO LUGO
PRESIDENTE
COMISIÓN DE GOBIERNO

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(18 DE ENERO DE 2017)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 3

2 de enero de 2017

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora sobre las labores realizadas por la compañía AlixPartners y su principal Oficial de Reestructuración, Lisa Donahue, en la Autoridad de Energía Eléctrica desde septiembre de 2014, en conformidad con todos los acuerdos y contratos suscritos con la mencionada corporación pública.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La firma AlixPartners, para la cual labora Lisa Donahue, es la compañía contratada por la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), desde septiembre de 2014, para manejar todo lo relacionado a la reestructuración de la corporación pública.

Entre los asuntos que la compañía debía atender en la AEE se incluían laborar junto al Director Ejecutivo para desarrollar, organizar y manejar la reestructuración tanto financiera como operacional de la corporación pública. Específicamente, en el documento titulado “CRO Responsibilities and Duties”, los incisos 11 y 13, establecen, junto al Director Ejecutivo, la responsabilidad de desarrollar mejoras en la generación, transmisión y distribución de energía, así como otras mejoras operacionales; y la facultad de atender aspectos específicos financieros y operacionales de la reestructuración.

Lo anterior ha sido validado en expresiones de altos funcionarios de la corporación pública. A inicios del año 2015, el entonces Director Ejecutivo Juan F. Alicea Flores, expresó que “[e]l equipo de AlixPartners ha estado trabajando estrechamente con la gerencia en todas

las áreas operacionales de la Autoridad para asegurar la optimización de nuestras operaciones que nos permita proveer un servicio seguro y costo efectivo al pueblo de Puerto Rico". Asimismo, en noviembre de 2015, el Presidente de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, Harry Rodríguez, manifestó que *"[h]asta la fecha, se han identificado e implementado millones de dólares en ahorros, se han encontrado nuevas formas para mejorar la eficiencia, las operaciones, y facilitar futuras inversiones en nuestra infraestructura. El trabajo de Lisa Donahue, su equipo y nuestros empleados están ayudando a transformar la AEE para que nuestros clientes puedan tener una energía estable y confiable, en beneficio de las futuras generaciones".*

En agosto de 2016, el contrato con AlixPartners fue extendido, por quinta ocasión, por la cantidad de \$6.7 millones. Con esta nueva extensión el monto total del contrato con la firma de reestructuración de deuda se eleva a \$43.6 millones. A esta cantidad hay que añadirle un ocho por ciento por concepto de compensación de gastos que también le será pagado a la Sra. Lisa Donahue.

En igual fecha, la Asociación de Jubilados de la Autoridad de Energía Eléctrica denunció la extensión del contrato millonario a la Compañía AlixPartners y Lisa Donahue precisamente *"en momentos en que los recursos de la AEE deben concentrarse en trabajos de mantenimiento y reparación de las líneas de transmisión y distribución de energía".* Esta última extensión del contrato, coincidió con el aumento tarifario "provisional" de 1.3 centavos por kilovatio-hora que la corporación pública puso en vigor el 1 de agosto de 2016.

A solo un mes de haber sido extendido el contrato a la Compañía AlixPartners, Puerto Rico sufrió la peor interrupción del servicio en más de 30 años, que dejó a los 1.5 millones de clientes de la AEE sin dicho servicio. El proceso de recuperación del sistema eléctrico sobrepasó las 48 horas. Como cuestión de hecho, durante el mes de julio de 2016 la corporación pública realizó apagones selectivos que respondieron a su incapacidad de satisfacer la demanda energética de sus clientes. Evidentemente, a dos años del contrato con AlixPartners, que debió concluir en marzo de 2015, el sistema eléctrico sigue frágil y en un continuo deterioro.

A su vez, tareas delegadas a la firma de reestructuración quedan pendientes o fueron realizadas con retraso. La Oficial de Reestructuración y su equipo tenían la obligación de desarrollar un plan de negocios a cinco años, que debió estar listo para marzo de 2015, pero fue entregado tres meses después. Además, es sabido que el Plan Integrado de Recursos (PIR) de la

AEE falló en tal magnitud que la Comisión de Energía de Puerto Rico lo desaprobó y devolvió a la corporación pública. De otra parte, los alegados ahorros alcanzados durante el proceso de reestructuración, específicamente de la reserva en combustible, podría poner en peligro la rápida respuesta de las unidades de la AEE y por ende, del servicio eléctrico.

El pueblo de Puerto Rico sufrió las consecuencias del colapso total de su sistema eléctrico y, además, comenzó a pagar un aumento “provisional” de 1.3 centavos por kilovatio-hora que podría convertirse en un segundo cargo aún mayor, por lo que resulta trascendental la apertura a la información y la transparencia en los asuntos de la Autoridad de Energía Eléctrica. A esos fines, es necesaria la rendición de cuentas y que el pueblo conozca el resultado de las labores realizadas por la Oficial de Reestructuración, en cuya contratación se han desembolsado millones de dólares en fondos públicos.

Ante este escenario, el Senado de Puerto Rico considera necesario y meritorio realizar una investigación abarcadora sobre las labores realizadas por la compañía AlixPartners y su principal Oficial de Reestructuración, Lisa Donahue, como parte de los contratos suscritos con la Autoridad de Energía Eléctrica desde septiembre de 2014.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar
2 una investigación abarcadora sobre las labores realizadas por la compañía AlixPartners y su
3 principal Oficial de Reestructuración, Lisa Donahue, en la Autoridad de Energía Eléctrica
4 desde septiembre de 2014, en conformidad con todos los acuerdos y contratos suscritos con la
5 mencionada corporación pública.

6 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos,
7 conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban
8 adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, dentro de noventa (90) días, después
9 de aprobarse esta Resolución.

10 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
11 aprobación.

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
~~ESTADO LIBRE ASOCIADO~~ GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 333

25 de mayo de 2017

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones de los reos confinados que se encuentran cumpliendo sentencia en el Centro de Ingresos de Ponce 676; en particular, si éstos cuentan con los programas de salud, educación y rehabilitación de los cuales se benefician los demás miembros de la población correccional de la ~~isla~~ Isla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Sección 19 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico consagra el principio de rehabilitación moral y social de los confinados. La misma dispone que “[s]erá política del Estado Libre Asociado de Puerto Rico [...] reglamentar las instituciones penales para que sirvan a sus propósitos en forma efectiva y propender, dentro de los recursos disponibles, al tratamiento de los delincuentes para hacer posible su rehabilitación moral y social”. A base de dicho principio, el Departamento de Corrección y Rehabilitación (Departamento) tiene el deber de implementar la política pública del Estado para promover la rehabilitación de la población correccional, de modo que éstos puedan reintegrarse a la libre comunidad. Para ello, el Departamento provee programas educativos, servicios de salud, programas de fe y de reinserción comunitaria para facilitar la integración positiva del confinado a la sociedad al extinguir su sentencia.

El “Manual para la Clasificación de Confinados” emitido por el Departamento de Corrección y Rehabilitación, en virtud de la facultad que le fue conferida mediante el Plan de Reorganización Núm. 2 de 2011, define los “Centros de Ingresos” como una institución

hms.

designada, diseñada y habilitada para procesar y admitir a los confinados sumariados y sentenciados con el fin de clasificar y asignar al confinado a una institución apropiada. Según surge del “Perfil de la Población Confinada”, preparado por el Departamento de Corrección y Rehabilitación en el año 2015, el Centro de Ingresos de Ponce 676, mejor conocido como “Las Cucharas”, es la quinta institución carcelaria de mayor población a nivel isla y la más poblada del Municipio de Ponce. Ello, a pesar de ser un centro correccional de tránsito para aquellos confinados que se encuentran sumariados; es decir, en espera de sentencia judicial.

Por lo anterior, el Senado de Puerto Rico entiende necesario realizar una investigación sobre las condiciones en que se encuentra el Centro de Ingresos 676 de Ponce, así como las personas sumariadas en esta institución carcelaria. En específico, si éstos se están beneficiando de los programas de salud, educación y rehabilitación con los que cuenta el resto de la población correccional de la isla Isla.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a
2 realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones de los confinados que se
3 encuentran cumpliendo sentencia en el Centro de Ingresos 676 de Ponce; en particular, si
4 éstos cuentan con los ~~mismos beneficios~~ programas de salud, educación y rehabilitación ~~que~~
5 ~~el resto de la población correccional~~ de los cuales se benefician los demás miembros de la
6 población correccional de la Isla.

7 Sección 2.- La Comisión ~~deberá rendir~~ rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones
8 y recomendaciones ~~no más tarde~~ dentro de noventa (90) días después de ~~su~~ la aprobación de
9 esta Resolución.

10 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



SAR

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

31 ~~21~~ de agosto de 2017

Informe sobre la R. del S. 333

AL SENADO DE PUERTO RICO:


La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 333, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 333 propone realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones de los confinados que se encuentran cumpliendo sentencia en el Centro de Ingresos de Ponce 676; en particular, si éstos cuentan con los programas de salud, educación y rehabilitación de los cuales se benefician los demás miembros de la población correccional de la isla.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 333, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

ORIGINAL

RECIBIDO FEB 12 '18 PM 4:59
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO
R. del S. 401
PRIMER INFORME PARCIAL

12 de febrero de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico previo estudio y consideración de la R. del S. 401 presenta su primer informe detallando las gestiones realizadas hasta el momento.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 401 tiene como propósito ordenar a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el funcionamiento, los procesos internos, protocolos de seguridad y las operaciones generales del Aeropuerto Eugenio María de Hostos en Mayagüez y su desarrollo.

Según surge en la Exposición de Motivos el Aeropuerto Regional Eugenio María de Hostos está ubicado en el kilómetro 148.7 de la Carretera PR-341 del barrio Maní del Municipio de Mayagüez, y es necesario que se realice una evaluación de las funciones y operaciones para así asegurar que el mismo cuenta con los recursos necesarios para brindar la seguridad adecuada a los diferentes pasajeros, vecinos, el Aeropuerto y sus perímetros. El Aeropuerto cuenta con problemas de inundaciones, iluminación, y distintas áreas limítrofes que carecen de rótulos que ayudan a identificar la ubicación del Aeropuerto, la velocidad establecida, entre otras. Es importante resaltar

que el Aeropuerto tiene la capacidad de tener múltiples líneas aéreas, incluyendo las internacionales, pero actualmente solo cuenta con una (1) sola línea aérea.

El Aeropuerto Eugenio María de Hostos es de gran importancia para el progreso de la Zona Oeste, es por esto, que es fundamental conocer los planes de revitalización continua, mejoras a sus vías de acceso, las estrategias comerciales y de mercadeo. Es necesario saber cuáles son los planes de las distintas agencias del gobierno estatal como el Departamento de Transportación y Obras Públicas, Autoridad de Carreteras y Transportación, la Autoridad de Puertos y Compañía de Turismo respecto a dicho Aeropuerto.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico, como parte de la evaluación de la Resolución del Senado 401, recibió comentarios por escrito del Municipio de Mayagüez, Autoridad de Puertos, Autoridad para Alianzas Publico Privadas, Compañía de Turismo, Departamento de Transportación y Obras Públicas, Legislatura Municipal, Movimiento de Mayagüez Pro Desarrollo Oeste, Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) y Universidad de Puerto Rico Recinto de Mayagüez (RUM). Por otro lado, se celebró una Vista Pública el martes, 16 de enero de 2018 para afinar detalles de dichas ponencias.

El **Municipio de Mayagüez** emitió sus comentarios por medio de su Alcalde, el Honorable José Guillermo Rodríguez quien expresó estar a favor de dicha pieza legislativa. Nos explica, ante un extenso memorial, que el Municipio Autónomo de Mayagüez ha asumido un papel protagónico para transformar su infraestructura y promover el potencial de crecimiento económico, social y cultural de la Región Oeste de Puerto Rico. El Municipio de Mayagüez, se ha enfocado en un triángulo estratégico dirigido a fortalecer y desarrollar la economía de Mayagüez y toda la región.

La primera punta del triángulo lo fue una inversión en infraestructura, entre ella, la deportiva en toda la Región, con una inversión millonaria que se gestó con motivo de la celebración de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2010. En la segunda parte del triángulo descansa el desarrollo económico, que es el turismo, representado por la marca conocida como Porta del Sol. La tercera punta del triángulo es el Puerto de Mayagüez, siendo este el tercer puerto comercial más

grande de Puerto Rico donde el desarrollo económico es de mayor importancia para el Municipio de Mayagüez y para toda la Región Oeste. Esta acción debe estar apoyada por el desarrollo al máximo de su aeropuerto Eugenio María de Hostos. El centro del triángulo del desarrollo económico, es el Recinto Universitario de Mayagüez, sin duda alguna gracias a su calidad de excelencia educativa ha sido el eje por el cual se han establecido varias industrias aeroespaciales y de alta tecnología en el oeste. Su propósito es impulsar un desarrollo económico capaz de generar el mayor bienestar a los ciudadanos por medio de la diversificación de la economía local. El turismo es la industria del presente y del futuro en todas sus manifestaciones, recurso que el Municipio Autónomo de Mayagüez quiere aprovechar al máximo.

A continuación, una breve trayectoria de hechos para la transferencia del Aeropuerto Eugenio María de Hostos al Municipio Autónomo de Mayagüez y condiciones actuales del mismo.

- ✦ Para el *28 de febrero de 2009*, se acordó y se estableció un Contrato en donde la transferencia del Aeropuerto sería efectiva en el cual se estableció un Comité de Transición por personal de la Autoridad de Puertos y el Municipio de Mayagüez. En dicha fecha no se realizó la transferencia según lo acordado.
- ✦ Para el *1 de mayo de 2009*, se acordó enmendar dicho Contrato y al día de hoy no se ha efectuado tal transferencia.

Mientras tanto, el Aeropuerto ha estado casi inoperante, deteriorándose, la certificación bajo la Parte 139 de las Regulaciones Federales fue cancelada. Esta certificación, permitiría que hubiese operaciones comerciales con aviones de más de nueve (9) pasajeros. Una de las intenciones del Municipio, es volver a certificar el Aeropuerto bajo esta regla y atraer aerolíneas con más de nueve (9) pasajeros a servir el mercado de la Región Oeste, República Dominicana y el resto del Caribe, dar servicio de aduana, inmigración y agricultura poderlo usar para conexiones con otras líneas aéreas mayores.

- ✦ Para *enero del 2012* se reinician las conversaciones con la Autoridad de Puertos y después de casi cuatro (4) años, no se llegó a ningún acuerdo con el personal de la Autoridad de Puertos. El Municipio continuó con los esfuerzos y solicitó al actual Director de la

Autoridad de Puertos un informe detallado de los arreglos e inspecciones de las facilidades del Aeropuerto. *(Se describe a continuación en la ponencia explicativa de la Autoridad de Puertos)*

Por otro lado, el Municipio de Mayagüez realizó varias inspecciones y detallan los hallazgos de las mismas:

1. Rótulo de señalamiento de salida de emergencia está en deterioro, no se entiende claramente su contenido y puede causar confusión a los usuarios de las facilidades.
2. La entrada principal a las facilidades del Aeropuerto, se encuentran deterioradas.
3. La entrada al estacionamiento se debe acondicionar para que sea utilizado y poder tener ingresos por concepto de estacionamiento.
4. La pista del Aeropuerto se encuentra igual o peor que antes que aplicarle el sellador.
5. La verja de seguridad del Aeropuerto necesita ser reparada. Esta área puede ser penetrada por personas ajenas y causarle daño al sistema de navegación y a las facilidades del Aeropuerto.
6. Los letreros de señales de seguridad de la pista están totalmente dañados, despintados y los mismos no cumplen con los requerimientos de regulación.
7. El área al lado de la pista se encuentra inundada y con poco drenaje.
8. El sistema de navegación visual de la pista está dañado
9. El “rotating beacon” luz de señalamiento de donde se encuentra el Aeropuerto para ser visto en horas de la noche o en horas de mal tiempo, requiere mantenimiento y las áreas verdes necesitan desyerbo ya que las plantas están subiendo por sus lados y dañarían sus columnas.
10. El generador eléctrico alquilado para situaciones de emergencia no se le está dando uso.
11. Estructuras abandonadas que debieran eliminarse.
12. La torre de control está totalmente abandonada. Un criadero de sabandijas y otros animales.

13. El generador eléctrico viejo para uso de emergencia está en desuso y deteriorado a un lado de la entrada del área de rescate en el Aeropuerto.

El Aeropuerto Eugenio María de Hostos es la pieza fundamental para concretar planes de desarrollo económico en nuestra Región, estableciendo enlaces entre los países del Caribe, para así facilitar la llegada de turistas e inclusive, el intercambio comercial.

Por lo antes expuesto, el Municipio de Mayagüez favorece totalmente tal medida legislativa, que se realice la correspondiente investigación sobre el funcionamiento, procesos internos, protocolos de seguridad y las operaciones generales del Aeropuerto Eugenio María de Hostos.

La **Legislatura Municipal de Mayagüez**, emitió sus comentarios a través de la Lcda. María Gaud Vélez, Legisladora Municipal, la cual se muestra a favor de la medida. En el año 2009, la Legislatura Municipal de Mayagüez emitió una resolución Número 160, Serie 200-2010 donde se le solicitaba al Director de la Autoridad de los Puertos un status de las condiciones en que se encontraba el Aeropuerto Eugenio María de Hostos, esto a raíz de una información de que había sido descertificado. De dicha resolución no han recibido una información concreta de que se haya hecho algún arreglo o mejora a la estructura. En el memorial, explican detalladamente los diversos problemas que se encuentran en el aeropuerto, entre ellas pobre iluminación, problemas de seguridad ya que se habían encontrado animales, ganado y caballos en las áreas adyacentes de la pista. El 14 de mayo de 2017, salió en la prensa que se invertiría 63 millones para mejorar muelles y aeropuertos, el mismo indicaba que se les harían las mejoras a los Aeropuertos de los Municipios de Culebra, Isla Grande, Arecibo, y Mayagüez. Una asignación que ha quedado pendiente. La Legislatura Municipal de Mayagüez, enfatiza que el Recinto Universitario de dicho municipio tiene la Facultad de Ingeniería y están deseosos de sugerir que sean parte del equipo de trabajo que se forme para el desarrollo de los trabajos y mejoras del aeropuerto. Por su parte, como Legisladora Municipal de Mayagüez, le estará dando seguimiento al Alcalde y Legislatura Municipal para que apoyen estas investigaciones y aporte en la medida para el desarrollo económico y turístico de nuestra ciudad.

El **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)**, emitió sus comentarios por medio de su entonces, Secretario el Sr. Carlos M. Contreras Aponte, donde en el mismo resalta que luego del paso del huracán María su agencia ha estado trabajando arduamente para identificar y atender las diferentes situaciones que emergencia surgidas. Indica, *que hasta el momento la Administración Federal de Carreteras (FHWA, por sus siglas en inglés) ha asignado 72.5 millones de dólares provenientes del fondo de emergencia "Emergency Relief" para la reconstrucción y rehabilitación de las estructuras y carreteras bajo su jurisdicción alrededor de toda la isla.*

También, personal del DTOP visitó el área para verificar su estado actual, de igual manera, la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) asignó una brigada de la Regional Oeste para verificar si hubo daños en la rotulación luego del paso del huracán María.

La **Compañía de Turismo**, por medio de su Directora Ejecutiva Interina, la Sra. Carla G. Campos Vidal explica la gran importancia del turismo en Puerto Rico, destacando la Región Oeste como una de gran interés por el turista. Estando a favor de la medida, la Compañía de Turismo, destaca el gran potencial que ofrece Porta del Sol, siendo esta la primera región turística en ser designada mediante la Ley Núm. 158-2005, según enmendada "Ley del destino Turístico Porta del Sol". De igual forma sugiere que se le consulte a la Autoridad de los Puertos, para que puedan atender la naturaleza de la pieza legislativa.

La **Autoridad para Alianzas Público - Privadas de Puerto Rico**, en su solicitud de memorial enviado por el Lcdo. Omar J. Marrero Díaz, Director Ejecutivo, detalla que al momento no se ha establecido una alianza público - privada para los fines de dicha medida, pero si, se encuentran evaluando distintas alternativas para el establecimiento de una o más alianzas para la operación y mantenimientos de aeropuertos regionales. Por lo tanto, la Autoridad de Alianzas Público - Privadas no tiene inherencia sobre la actual operación del AEMH. Finalizan, que la Autoridad de Puertos es la entidad que poseen el peritaje sobre este asunto.

La **Autoridad de Puertos** por medio del Lcdo. Nelson J. Pérez Méndez, Subdirector Ejecutivo, nos emitió sus comentarios apoyando la intención y el contenido de dicha legislación. Resalta, que durante los pasados años la Autoridad ha estado trabajando de la mano con las

Agencias Federales y Estatales para realizar mejoras y mantenimientos constantes en el Aeropuerto Eugenio María de Hostos.

Entre las mejoras realizadas se completaron los siguientes proyectos

Reparación de las Unidades de aire acondicionado que suplen la terminal de pasajeros.	Inversión de: \$17,120.00
Mejoras al “Lift Station” del sistema de aguas usadas.	Inversión: \$1,359.00
Mejoras al sistema de luces de pista.	Inversión \$5,950.00
Rehabilitación sistema 13.2 KV	Inversión \$228,765.56
Remoción de obstrucciones (árboles) en cumplimiento con las normas de la “Federal Aviation Administration” (FAA).	Inversión \$142,000.00
Sellado de asfalto de la pista y pintura de la pista bajo los estándares de la FAA.	Inversión \$551,898.00
Evaluación de condición del pavimento de la pista y ante-pista.	Inversión \$36,931.00
Pintura de terminal de pasajeros.	Inversión \$18,000.00
Nuevo Hangar y andén de la Policía de Puerto Rico (FURA) en colaboración con la Autoridad de Edificios Públicos.	Inversión \$ 30,000.00
Sellado e impermeabilización del techo de la Terminal de Pasajeros	Inversión \$79,840.00

Luego del paso del Huracán María, algunas áreas del terminal de pasajeros y sistemas eléctricos se vieron afectados por la lluvia y vientos asociados con el desastre natural. En este particular, la Autoridad se encuentra trabajando con un plan de recuperación para las facilidades, esto sin afectar el funcionamiento del aeropuerto. Por otra parte, la Autoridad trabaja en conjunto

con el Departamento de Desarrollo Económico y la Compañía de Turismo, quienes son los entes que promueven los negocios, iniciativas y actividades aeronáuticas de nueva creación en el Aeropuerto Eugenio María de Hostos. La Autoridad entiende y admira la labor de nuestra Comisión y se reitera a favor y a las órdenes para ser de alianza en todo trámite correspondiente.

La **Universidad de Puerto Rico Recinto Universitario de Mayagüez (RUM)** por medio de su Rectora Interina, la Sra. Wilma Santiago Gabrielini expresan que favorecen dicha medida legislativa. Expresan, que la región oeste necesita que se amplie la oferta de servicios en el aeropuerto conforme a su capacidad y que se pueda viajar a los diferentes aeropuertos de la Isla, tales como: San Juan, Fajardo, Culebra, Vieques e Isla Grande, y a su vez, dar a conocer dichos servicios para que la ciudadanía de la región comience a utilizarlos.

Por otro lado, indica que, en el Recinto Universitario de Mayagüez, reciben muchos visitantes que pueden beneficiarse de los servicios del Aeropuerto Eugenio María de Hostos. Los profesores de dicho recinto, han desarrollado ejercicios académicos e hipotéticos para el desarrollo de la región cerca del aeropuerto junto a sus estudiantes. Dicho ejercicio, preparado en el curso Capstone con estudiantes graduandos de Ingeniería Civil, el cual propone el desarrollo poblacional, estimular el desarrollo económico, mejorar la calidad de vida, sustentabilidad y residencia ambiental y ecológica en el pueblo de Mayagüez y la región oeste.

Destaca, que en los pasados 4 años han recibido equipos de natación de universidades de los Estados Unidos, que realizan sus prácticas invernales en el Natatorio del Colegio. Esos estudiantes, pagan por el uso de las instalaciones, hoteles, hacen turismo interno, realizando una extraordinaria inyección económica. Al no tener aeropuerto, con capacidad de que lleguen aviones grandes, los atletas llegan al aeropuerto de San Juan y luego viajar de dos a tres horas en guagua hasta llegar a Mayagüez. También, se entiende que luego del evento atmosférico del Huracán María, este aeropuerto pudo haber tenido una participación más activa en el recibo de comestibles, equipos y otros artículos de primera necesidad. Las mejoras para el AEMH, serían beneficiosas para la región, y la isla, redundando un alivio y una reducción a la centralización del manejo de bienes para el área metropolitana.

El **Movimiento de Mayagüez Pro Desarrollo del Oeste (MMPDO)**, presentó su ponencia, por el Presidente el Sr. Felipe A. Morales Nieves. El Aeropuerto, actualmente ofrece servicio comercial limitado, subvencionado por el programa de servicio aéreo esencial. "Cape Air" recibió en el 2016 un subsidio de \$1,198,824. Según registros de la Administración Federal de Aviación de Estados Unidos, el aeropuerto tuvo 4,636 embarques de pasajeros (embarques) en el año 2008, 4,386 embarques en 2009, 4,466 en 2010 y 5,900 (16 diarios por 365 días) en 2015. Se le categoriza bajo el Plan Nacional Integral de Aeropuertos del 2011 al 2015 como un aeropuerto comercial (sobre 2,500 pasajeros anuales) *pero no primario* al tener menos de 10,000 pasajeros por año.

A continuación, las recomendaciones que MMPDO nos emiten:

1. Existe la posibilidad de aumentar inicialmente la cantidad de pasajeros anuales de 5,900 a 25,550 con vuelos a las Antillas. Este aumento, no afecta los compromisos de la Autoridad y las operaciones con los pasajeros de los aeropuertos de San Juan (4, 233,638), Aguadilla (202,197), Vieques (71,356), Ceiba (43,506), Culebra (32,907) e Isla Grande (26,203). Esta alternativa, podría aumentar el turismo y las oportunidades de inversión de capital al hacer más accesible la región. Requiere una expansión de la pista y de la autorización de la Federal Aviation Administration (FAA) que debe asignar empleados para revisar los vuelos internacionales.
2. Convertir al Aeropuerto exclusivamente en una escuela de entrenamiento o de mecánica de aviación, no aporta sustancialmente al desarrollo turístico y comercial ya que ambas actividades se pueden realizar por la cantidad mínima de vuelos comerciales.
3. Que la Autoridad Para las Alianzas Publico Privadas, presente un plan de desarrollo del Aeropuerto en los próximos 90 días que incluya las posibles Alianzas Público Privadas interesadas en el mismo y el detalle de plan de como el Aeropuerto se va a desarrollar.
4. De la misma, manera el Municipio debe presentar un plan de desarrollo del Aeropuerto en los próximos 90 días después que sea informado de su posibilidad de traspaso que incluya las potenciales APPP interesadas en el mismo y el detalle de plan de como el Aeropuerto se va a desarrollar.

Para concluir, el día martes, 16 de enero de 2018 en horario de 10:30am, se realizó una **Vista Pública**, en la cual estuvieron presentes los siguientes deponentes: Municipio de Mayagüez, Legislatura Municipal Mayagüez, Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), Compañía de Turismo, Autoridad para Alianza Publico Privadas (AAPP), Autoridad de Puertos, Universidad de Puerto Rico Recinto de Mayagüez y la Organización Movimiento de Mayagüez Pro Desarrollo del Oeste. En dicha Vista Publica se le solicitó a la Autoridad de Puertos una evidencia sobre facturaciones y/o evidencia de las compras los últimos 12 meses de dicho Aeropuerto.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Indubitadamente, el Aeropuerto Eugenio María de Hostos es de suma importancia para mejorar la economía y el turismo de la Región Oeste, por eso es fundamental conocer las estrategias y los planes de mercadeo para así mejorar todas sus deficiencias. Sin duda alguna, el destino Turístico "Porta del Sol" es la pieza clave para promover que esta pieza legislativa sea aprobada y que se realicen los trabajos asignados a las diferentes agencias de Puerto Rico.

Conforme a lo expresado, vuestra Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado del Gobierno de Puerto Rico, previo a estudio y consideración tiene bien a someter a este Honorable Cuerpo Legislativo el Primer Informe Parcial bajo el mandato de la R. del S. 401.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO, en San Juan, Puerto Rico el 8 de febrero de 2018.



LUIS DANIEL MUÑIZ CORTÉS

PRESIDENTE

COMISIÓN DE DESARROLLO DEL OESTE

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(8 DE ENERO DE 2018)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 401

21 de agosto de 2017

Presentada por el señor *Muñiz Cortés*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el funcionamiento, los procesos internos, protocolos de seguridad y las operaciones generales del Aeropuerto Eugenio María de Hostos en Mayagüez y su desarrollo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Aeropuerto Regional Eugenio María de Hostos ubica en el kilómetro 148.7 de la Carretera PR- 341 del barrio Maní del Municipio de Mayagüez.

La Región Oeste se le conoce como el destino turístico de “Porta del Sol”, donde paradores, hoteles, restaurantes, comercios, municipios y hasta el Gobierno Central (a través de la Compañía de Turismo de Puerto Rico) se han unido para resaltar y promover, tanto a nivel local como a nivel mundial, toda la Región Oeste y los 18 municipios que comprenden “Porta del Sol”.

Se hace necesario que se realice una evaluación de las operaciones del Aeropuerto y su funcionamiento para asegurar que este cuenta con todo el recurso humano y el equipo necesario para brindar la seguridad adecuada a los pasajeros, sus vecinos, el aeropuerto y sus perímetros.

Por años es queja recurrente que existen problemas de iluminación en ruta al Aeropuerto y dentro del mismo. También cuenta con problemas de inundaciones tanto en el Aeropuerto como los lugares aledaños a este. Cabe mencionar que, además, el Aeropuerto y áreas limítrofes a este carecen de rótulos (rótulos que ubiquen el Aeropuerto, la velocidad establecida en el área, entre

otros). Es importante mencionar que cerca del Aeropuerto se encuentra un área de ganado en ambos lados de la carretera y no existe rotulación que lo indique. Actualmente, el Aeropuerto Eugenio María de Hostos, apenas tiene una (1) línea aérea aún teniendo la capacidad para tener más líneas aéreas, incluyendo las internacionales, lo que a su vez aumentaría el tráfico aéreo y de pasajeros en la zona.

Es necesario saber cuáles son los planes de las distintas agencias del gobierno estatal como el Departamento de Transportación y Obras Públicas, Autoridad de Carreteras y Transportación, la Autoridad de Puertos y la Compañía de Turismo con respecto a este Aeropuerto, faro del progreso del Oeste.

El Aeropuerto Eugenio María de Hostos es de gran importancia para el progreso del Oeste. Por ello, es fundamental conocer los planes de revitalización continua, estrategias comerciales y de mercadeo, así como de las mejoras a sus vías de acceso, entre otras. Es por esto, que la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico realizará la investigación y servirá de facilitador entre las agencias del Gobierno para el continuo progreso del Aeropuerto Eugenio María de Hostos.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto
2 Rico, realizar una investigación sobre el funcionamiento, los procesos internos, protocolos de
3 seguridad y las operaciones generales del Aeropuerto Eugenio María de Hostos de Mayagüez
4 y su desarrollo.

5 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe sobre los hallazgos, conclusiones y
6 recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.

7 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
8 aprobación.

(ENTRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

2^{da}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 413

28 de agosto de 2017

Presentado por la señora *Vázquez Nieves*

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre las condiciones, los servicios y el cuidado que reciben las mujeres sentenciadas en custodia del Departamento de Corrección y Rehabilitación; y conocer si se benefician de los diversos programas de trabajo, estudio, reinserción social y rehabilitación que ofrece el sistema; ~~y para otros fines relacionados.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de Puerto Rico establece en el Artículo VI, Sección 19 que el Gobierno asume como política pública el reglamentar las instituciones penales para que sirvan a sus propósitos efectivamente y propender, dentro de los recursos disponibles, al tratamiento adecuado de los delincuentes para hacer posible su rehabilitación moral y social. Desde esa perspectiva, es la Asamblea Legislativa, con su poder investigativo, quien tiene el deber de supervisar porque esta política pública constitucional sea cumplida.

Por su parte, del Plan de Rehabilitación 2-2011, según enmendado, conocido como el "Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación" se promulgó con el fin de crear un sistema integrado de seguridad y administración correccional donde las funciones y deberes se armonicen en un proceso facilitador a la imposición de penas y medidas de seguridad. Todo esto, mientras, simultáneamente, se mantiene la custodia de los ciudadanos que han sido encontrados incurso en la comisión de un delito o falta y que establezcan procesos de

AMS.

rehabilitación moral y social del miembro de la población correccional o transgresor. a fin de fomentar su reincorporación a la sociedad.

El Plan para Puerto Rico, en sus páginas 193-195, reconoce la importancia del énfasis en la rehabilitación como modelo correccional para transformar las vidas de nuestra población sentenciada. Asimismo, esta Administración ha cumplido su compromiso con las mujeres puertorriqueñas al promulgar la Ley 16-2017, conocida como “Ley de Igualdad Salarial de Puerto Rico” y la Ley 58-2017, conocida como “Ley de Mujeres Agricultoras”, entre otras más que amplían los derechos de las féminas en esta Isla.

En ánimo de continuar garantizando que los derechos de las mujeres se están validando, este ~~Asamblea Legislativa~~ Senado tiene la obligación de velar, porque los derechos de las mujeres estén ~~siendo~~ sean protegidos dentro de nuestras instituciones penales. Es por ello que entendemos prudente que se investigue si las mujeres sentenciadas están recibiendo los cuidados, tratos y atenciones particulares que ameritan por el Departamento de Corrección y Rehabilitación y si esta población está siendo rehabilitada y preparada para su reinserción a la sociedad.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto
2 Rico realizar una investigación abarcadora sobre las condiciones, los servicios y el cuidado
3 que reciben las mujeres sentenciadas en custodia del Departamento de Corrección y
4 Rehabilitación; y conocer si se benefician de los diversos programas de trabajo, estudio,
5 reinserción social y rehabilitación que ofrece el sistema; ~~y para otros fines relacionados.~~

6 Sección 2.- La Comisión ~~de deberá rendir~~ rendirá un informe con sus hallazgos,
7 conclusiones y recomendaciones dentro ~~de un plazo no mayor~~ de ciento ochenta (180) días
8 ~~luego de ser aprobada~~ después de la aprobación de esta Resolución.

9 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
10 aprobación.

Am.

ORIGINAL

RECIBIDO ENE 29 18 PM 3:45
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

29 de enero de 2018

Informe sobre la R. del S. 413

AL SENADO DE PUERTO RICO:


La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 413, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 413 propone realizar una investigación abarcadora sobre las condiciones, los servicios y el cuidado que reciben las mujeres sentenciadas en custodia del Departamento de Corrección y Rehabilitación; conocer si se benefician de los diversos programas de trabajo, estudio, reinserción social y rehabilitación que ofrece el sistema.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 413, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seifhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 535

10 de diciembre de 2017

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar un estudio minucioso y abarcador sobre los planes de mitigación, prevención y manejo del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Junta de Calidad Ambiental, Departamento de Salud, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, ~~Agencia Estatal~~ Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres y Autoridad de Desperdicios Sólidos, orientados a minimizar los efectos adversos a la salud y medioambiente tras el paso de los huracanes Irma y María por Puerto Rico; informar sobre la implementación de programas, campañas e iniciativas por las agencias previamente mencionadas, antes y durante la temporada de huracanes, dirigidas a tales propósitos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico, ~~país caribeño~~ una Isla caribeña por excelencia, presenta todos los años la amenaza de fenómenos naturales. Dicha situación atmosférica involucra importantes retos a considerar previo a la temporada de huracanes. El paso del ~~Huracán~~ huracán María por la Isla representa un periodo de reflexión, considerando la devastación causada y la vulnerabilidad de todo nuestro entorno inmediato. Amenazas en el sector de la salud, contaminación de aguas superficiales, incremento en el surgimiento de enfermedades infecciosas, acumulación de escombros en vías públicas, entre otros aspectos, nos colocan en la inminente e imperiosa necesidad de reflexionar sobre la responsabilidad del Estado en actuar proactivamente a través de sus agencias de Gobierno destinadas a velar por la salud y medioambiente de ~~nuestro País~~ nuestra Isla. Bajo esta consideración, se entiende inaplazable informar y evaluar el accionar de

AMS.

las distintas dependencias del Gobierno con el propósito de conocer sobre los planes de seguridad y mecanismos de mitigación de las agencias ante la temporada ciclónica.

Luego del paso del Huracán huracán María, el 20 de septiembre de 2017, comenzó un periodo arduo de emergencia en todo el País Puerto Rico. De por sí, esta primera etapa presentó serios obstáculos, que a través de las semanas posteriores al ciclón logramos sobrepasar para eventualmente iniciar el proceso de recuperación. Sin embargo, a medida que transcurrían las semanas comenzaron a verter información a nivel nacional sobre problemáticas de salud y medioambiente asociadas a los efectos directos e indirectos de los huracanes Irma y María. Por ejemplo, medios rotativos anunciaron durante el mes de octubre el colapso de una planta de tratamiento de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) en el barrio Rincón del Municipio de Cayey. Igualmente, se reportaron en municipios de la montaña la descarga de aguas residuales al río La Plata, colocando a riesgo a miles de ciudadanos que utilizan el sistema fluvial para abastecerse de agua. Ante esta situación, es menester conocer cuáles fueron los planes de concienciación y educación empleados, por parte de las agencias del Gobierno involucradas en la calidad de agua potable y superficiales, particularmente al uso y manejo de agua durante y después de los huracanes¹.

Por otra parte, el sector de la salud presentó diversos retos en todo Puerto Rico. A tal punto, que la falta de diésel fue un aspecto que colocó en entredicho los servicios de salud durante la emergencia. A finales del mes de septiembre, específicamente a diez (10) días del paso del huracán, se publicó a través de la prensa escrita la situación sobre la escasez del hidrocarburo líquido para operar plantas generadoras de electricidad en centros hospitalarios. Sin embargo, éste no fue el único reto del Departamento de Salud (DS). Setenta y seis (76) casos confirmados de leptospirosis, enfermedad zoonótica que se transfiere a través de un grupo de aves, reptiles y mamíferos infectados con la bacteria del género *Leptospira*, representaron un alza considerable en comparación con los sesenta (60) casos que normalmente se observan en la Isla. Es de conocimiento general que esta situación se agrava durante épocas de grandes lluvias y acumulación de escombros, tal como ocurre en episodios ciclónicos². Es por tal razón, que

¹ En expresiones vertidas a un rotativo del país, el alcalde del municipio argumentó: "*estoy sin agua potable, pero peor aún colapsó el sistema de aguas usadas de la planta de tratamiento, de aguas negras, están cayendo crudas todas al río La Plata, el mismo río que usa la gente para bañarse.*"

² Según los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDCP, por sus siglas en inglés), después de inundaciones o fuertes lluvias, cualquier persona que haya estado en contacto con agua de inundación. agua dulce

medidas preventivas y de seguridad son vitales para minimizar el riesgo. Tales medidas son regularmente impartidas por medio de las agencias encargadas de velar por la salud y el manejo de desperdicios. Nuevamente, es necesario conocer qué programas, iniciativas y/o campañas preventivas fueron vertidas, antes y durante la temporada de huracanes, para reducir la exposición de la ciudadanía a reservorios³ y agentes infecciosos.

Otro punto para tomar en consideración radica en la utilización de las plantas generadoras de electricidad. Éstas, sin lugar a duda, han representado una solución inmediata ante la falta de energía eléctrica en Puerto Rico. No obstante, su constante uso representa un apremiante problema ambiental en términos de calidad de aire interior y exterior⁴. La literatura científica ha expuesto en diversas publicaciones arbitradas sobre los efectos nocivos de sus gases emitidos, tales como monóxido de carbono y óxido nitroso, a la salud humana. Ante el alarmante uso de generadores eléctricos industriales y residenciales, diversos rotativos ~~del país de~~ Puerto Rico, y la Escuela Graduada de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas, advierten sobre uso continuo, argumentado sobre la disminución de horas de sueño, exposición a agentes tóxicos, tanto para los usuarios como vecinos cercanos, y la persistente contaminación de ruido producido por los generadores. La respuesta a la presente situación debe radicar en la concienciación ambiental a través de educación salubrista, antes y durante la temporada de huracanes, a través de las agencias gubernamentales encargadas de proteger y conservar el medioambiente. Es por ello, que es menester conocer sobre el accionar preventivo y proactivo de las agencias encargadas para atajar la presente situación.

Así las cosas, es responsabilidad de ~~esta Asamblea Legislativa~~ este Senado velar por el bienestar del Pueblo de Puerto Rico, y monitorear y fiscalizar aquellas agencias de Gobierno en el desempeño de sus funciones. Es por todo lo antes expuesto, que resulta apremiante el que, mediante la presente Resolución, la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, lleve a

contaminada (ríos, arroyos y quebradas) y/o suelo contaminado por orina de ratón podría estar en riesgo de infección.

³ Reservorio: organismo capaz de permitir el desarrollo y proliferación de un agente infeccioso antes de producir infección en un hospedero susceptible (ej. humanos). Un claro ejemplo de un reservorio son los roedores, los cuales hospedan la bacteria *Leptospira*.

⁴ El catedrático de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas, Dr. Pablo A. Méndez Lázaro, expresó a través de la cadena noticiosa CB en Español: "*Definitivamente el uso indiscriminado de los generadores eléctricos se presenta como una amenaza a la salud pública y a la calidad del medioambiente afectando principalmente la calidad de aire. El uso de dichos generadores, está pensado para que se usen durante corto periodos de tiempo. Sin embargo, el estado de emergencia en el que vive el país ha prolongado el uso de cada uno de ellos. Dichos generadores se encuentran distribuidos en toda la ciudad en lugares donde casi no existían grandes fuentes de emisión.*"

AMB.

cabo este estudio sugerido, ofreciendo a este Alto Cuerpo, el beneficio de sus hallazgos y recomendaciones.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del
2 Senado de Puerto Rico realizar un estudio minucioso y abarcador sobre los planes de mitigación,
3 prevención y manejo del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Junta de Calidad
4 Ambiental, Departamento de Salud, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, ~~Agencia Estatal~~
5 Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres y Autoridad de
6 Desperdicios Sólidos, orientados a minimizar los efectos adversos a la salud y medioambiente
7 tras el paso de los huracanes Irma y María por Puerto Rico; informar sobre la implementación de
8 programas, campañas e iniciativas por las agencias previamente mencionadas, antes y durante la
9 temporada de huracanes, dirigidas a tales propósitos.

10 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos,
11 conclusiones y recomendaciones y las acciones legislativas y administrativas que deban
12 adoptarse con relación al asunto ~~no más tarde~~ dentro de noventa (90) días después de la
13 aprobación de esta Resolución.

14 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

AMS.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

29 de enero de 2018

Informe sobre la R. del S. 535

AL SENADO DE PUERTO RICO:


La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 535, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 535 propone realizar un estudio minucioso y abarcador sobre los planes de mitigación, prevención y manejo del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Junta de Calidad Ambiental, Departamento de Salud, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres y Autoridad de Desperdicios Sólidos, orientados a minimizar los efectos adversos a la salud y medioambiente tras el paso de los huracanes Irma y María por Puerto Rico; informar sobre la implementación de programas, campañas e iniciativas por las agencias previamente mencionadas, antes y durante la temporada de huracanes, dirigidas a tales propósitos.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 535, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(21 DE AGOSTO DE 2017)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 34

12 DE ENERO DE 2017

Presentado por el representante *Navarro Suárez*

Referido a la Comisión de Asuntos Municipales

LEY

nota
Para enmendar los Artículos 17.001, 17.002, 17.003, 17.008 y 17.009 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico *de 1991*", a los fines de ampliar el radio de acción ~~los servicios, deberes y facultades~~ de las Corporaciones Especiales para el Desarrollo Municipal, ~~para y~~ permitir que puedan promover ~~dichos~~ servicios en el cualquier municipio, ~~o en municipios cercanos o en municipios que no sean necesariamente colindantes geográficamente;~~ y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la promulgación de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico *de 1991*", se dio inicio a un abarcador proceso de reforma municipal dirigido a garantizar la autonomía ~~de estas entidades, en cuanto a su orden jurídico, económico y administrativo~~ jurídica, económica y administrativa de estas entidades. ~~Lo anterior, subordinado~~ subordinada a las disposiciones contenidas en la Constitución de Puerto Rico y a las leyes aplicables.

Esta autonomía comprende, fundamentalmente:

- (1) la elección de las autoridades municipales por el voto directo de los electores cualificados del municipio;
- (2) la libre administración de sus bienes y de los asuntos de su competencia o jurisdicción; y
- (3) la disposición de sus ingresos y de la forma de recaudarlos e invertirlos.

Dentro de este marco legal, existen en Puerto Rico setenta y ocho (78) municipios, con sus respectivas ramas ejecutiva y legislativa de gobierno; cada rama con sus correspondientes atribuciones y facultades, conforme al principio de separación de poderes.

Sin embargo, en momentos de contracción económica y fiscal ~~como las que enfrentamos~~, se hace imperativo aunar esfuerzos y energías para sacar al país a Puerto Rico hacia adelante.

YMS
A tales efectos, la presente pieza legislativa persigue enmendar la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico de 1991", a los fines de ampliar el radio de acción ~~y los deberes y facultades~~ de las Corporaciones Especiales para el Desarrollo Municipal, ~~para que y puedan promover no sólo en el municipio que les vaya a dar vida, sino en municipios cercanos o en municipios que no sean necesariamente colindantes geográficamente, sus servicios en cualquier municipio. Lo que incluye~~ cualesquiera actividades, empresas y programas municipales, estatales y federales, dirigidos al desarrollo integral y que redunden en el bienestar general de los habitantes de Puerto Rico ~~en general~~ a través del crecimiento y ampliación de diversas áreas, tales como: servicios ~~de tipo social~~ sociales, el desarrollo de terrenos públicos, la vivienda de ~~tipo~~ interés social, el comercio, la industria, la agricultura, la recreación, la salud, el ambiente, el deporte, la cultura, la generación de electricidad ~~de fuentes renovables de energía, así como, en el y~~ turismo ~~en todas sus posibles vertientes~~.

Estimamos que con la ampliación de facultades y deberes generales de las ~~antes mencionadas~~ corporaciones ~~municipales~~ especiales para el desarrollo municipal sin fines de lucro aquí provista, le proveemos las herramientas necesarias a estas entidades para atender de manera directa, rápida y responsable, los problemas que aquejan a los ciudadanos de toda la Isla.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda el ~~primer párrafo del~~ Artículo 17.001 de la Ley 81-1991,
2 según enmendada, para que lea como sigue:

3 "Artículo 17.001.-Autorización

4 Se faculta a los municipios a autorizar la creación de Corporaciones
5 Especiales para el Desarrollo Municipal, en adelante "Corporaciones Especiales"
6 sin fines de lucro, con el propósito primordial de promover en el cualquier
7 ~~municipio o en municipios cercanos o en municipios que no sean necesariamente~~
8 ~~colindantes, geográficamente~~ cualesquiera actividades, empresas y programas
9 municipales, estatales y federales, dirigidos al desarrollo integral y que redunden
10 en el bienestar general de los habitantes de Puerto Rico, ~~en general~~ a través del
11 crecimiento y ampliación de diversas áreas, tales como servicios ~~de tipo social~~
12 sociales, el desarrollo de terrenos públicos, la vivienda de ~~tipo~~ interés social, el
13 comercio, la industria, la agricultura, la recreación, la salud, el ambiente, el
14 deporte, el turismo ~~en todas sus posibles vertientes~~ y la cultura, así como la
15 generación de electricidad de fuentes renovables de energía. Los municipios
16 también podrán crear estas entidades junto a otros ayuntamientos para proveer
17 servicios en conjunto. Estos servicios podrían ser prestados en uno o más municipios y
18 pueden ser provistos por uno o más municipios. El municipio receptor o solicitante de los
19 servicios o beneficios de la corporación, deberá ser miembro o socio de dicha corporación
20 especial.

21 ...".

1 Sección 2.-Se enmienda el primer párrafo del Artículo 17.002 de la Ley 81-1991,
2 según enmendada, para que lea como sigue:

3 "Artículo 17.002.-Creación

4 Tres (3) o más personas naturales mayores de edad, que no sean
5 funcionarios ni empleados del municipio, podrán presentar ante un Alcalde una
6 solicitud para que se les autorice a registrar ante el Departamento de Estado una
7 corporación especial sin fines de lucro para operar bajo las disposiciones de esta
8 Ley. La solicitud deberá firmarse por todos los incorporadores de la misma.

9 ...".

10 Sección 3.-Se enmiendan los incisos (a), (b) y (c) del Artículo 17.003 de la Ley 81-
11 1991, según enmendada, para que lean como sigue:

12 "Artículo 17.003.-Certificado de Incorporación

13 Además de lo exigido en la "Ley General de Corporaciones", el certificado
14 de incorporación deberá incluir la siguiente información:

15 (a) El nombre y la dirección residencial de cada uno de los
16 incorporadores y la afirmación o declaración de que ninguno
17 es funcionario o empleado del gobierno municipal, ni lo ha
18 sido durante el año anterior a la fecha del certificado de
19 incorporación.

20 (b) El nombre oficial de la corporación especial, el cual deberá
21 incluir las palabras "Corporación para el Desarrollo
22 (económico, urbano, industrial, recreativo, cultural, salud,

1 agrícola, ambiental, turístico o cualquier otro que se interese
 2 desarrollar), seguido del nombre del municipio y de las
 3 letras C.D.”.

4 (c) La localización de la oficina principal de la
 5 corporación y del agente residente, ~~la cual~~ deberá
 6 estar ubicada ~~dentro de~~ en cualquier municipio de
 7 Puerto Rico.

8 ...”.

9 Sección 4.-Se enmienda el inciso (c) del Artículo 17.008 de la Ley 81-1991, según
 10 *uno* enmendada, para que lea como sigue:

11 “Artículo 17.008.-Poderes

12 Las corporaciones especiales tendrán las siguientes facultades, en adición
 13 a las otorgadas por su certificado de incorporación y por las leyes vigentes y
 14 aplicables en Puerto Rico:

15 (a) ...

16 ...

17 (c) Promover proyectos y actividades ~~exclusivamente en~~ a beneficio del
 18 municipio y cualquier otra jurisdicción ~~o en municipios cercanos o en~~
 19 ~~municipios que no sean necesariamente colindantes geográficamente.~~

20 ...

21 (f) ...”.

1 Sección 5.-Se enmienda el inciso (a) del Artículo 17.009 de la Ley 81-1991, según
2 enmendada, para que lea como sigue:

3 "Artículo 17.009.-Miembros

4 La Corporación Especial podrá optar por establecer, o no, un sistema de
5 membresía conforme las normas que se dispongan en sus estatutos corporativos.

6 (a) Los miembros representarán los distintos grupos de interés de la
7 comunidad, tales como: gobierno, instituciones afines a los objetivos
8 corporativos, personas profesionales y técnicos, entidades del sector
9 privado y personas que puedan aportar su conocimiento y experiencia
10 para el logro de los propósitos corporativos.

11 ...".

12 Sección 6.-Toda ley o parte de ley que esté en conflicto con lo dispuesto en la
13 presente, queda derogada.

14 Sección 7.-Las disposiciones de esta Ley prevalecerán sobre cualquier otra
15 disposición de ley que no estuviere en armonía con lo aquí establecido.

16 Sección 8.-Si cualquier palabra, frase, oración, párrafo, artículo, o parte de esta
17 ley fuere declarado inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto
18 dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha
19 sentencia quedará limitado a la palabra, frase, oración, párrafo, artículo, o parte de la
20 misma que así hubiere sido declarado inconstitucional.

21 Sección 9.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

21 de febrero de 2018

RECIBIDO FEB21'18 PM4:1E

TRAMITES Y RECORDS SENADO P

Informe Positivo con enmiendas
Sobre el P. de la C. 34

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, tras haber estudiado y considerado el Proyecto de la Cámara Núm. 34, de conformidad con las disposiciones del Reglamento del Senado, recomienda su aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Núm. 34 propone enmendar los Artículos 17.001, 17.002, 17.003, 17.008 y 17.009 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", a los fines de ampliar el radio de acción de las Corporaciones Especiales para el Desarrollo Municipal y puedan promover servicios o en cualquier municipio.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Exposición de Motivos de este Proyecto indica que persigue ampliar el radio de acción, deberes y facultades de las Corporaciones Especiales para el Desarrollo Municipal a cualquier municipio. Lo que incluye actividades, empresas y programas municipales, estatales y federales en diversas áreas tales como: (1) servicios sociales; (2)

desarrollo de terrenos públicos; (3) vivienda de interés social; (4) comercio; (5) industria; (6) agricultura; (7) recreación; (8) salud; (9) ambiente; (10) deportes; (11) cultura; (12) generación de electricidad; (13) y turismo. Por lo que la ampliación del radio de acción de las facultades y deberes de las corporaciones municipales sin fines de lucro, proveerá herramientas para atender, de manera directa, rápida y responsable, algunos de los problemas que aquejan a los ciudadanos de la Isla.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

La Federación de Alcaldes endosó la medida y recomendó varias enmiendas a la Sección 1 en el Artículo 17.001 y Sección 3 en el Artículo 17.003 para que se incluya en el texto la frase "o en cualquier municipio de Puerto Rico" con el objetivo de evitar la repetición de la palabra municipio y aclarar la redacción del Proyecto. Esta enmienda fue acogida por esta Comisión. Otra recomendación fue incluir la figura de residentes de Puerto Rico en la Sección 2 que enmienda el Artículo 17.003. Sobre esto, el informe de la Comisión de Asuntos Municipales de la Cámara, señala que esta enmienda limita posibles inversiones de personas que no sean residentes y aspiren a crear corporaciones en la Isla, con la cual esta Comisión concurre.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto, también endosó la medida e indicó que ésta contribuye a la creación de consorcios intermunicipales como una alternativa viable para el uso adecuado de los recursos y aumentar la capacidad de cooperación en las políticas públicas estatales y municipales, entre otras iniciativas. Así también, sugirió que, así como los servicios podrían ser prestados en uno o más municipios, se enfatice que puedan ser provistos por uno o más municipios. Esta Comisión acoge esta recomendación y además incluye que el municipio, donde se establezca la corporación, sea miembro o socio de la misma.

Asimismo, la Compañía de Comercio y Exportación manifestó que no tiene objeción a la aprobación de esta medida y consideró que la misma ayudaría grandemente a la

ciudadanía, ya que provee las herramientas necesarias para que las Corporaciones Especiales para el Desarrollo Municipal, puedan atender de manera directa y efectiva las necesidades de los municipios.

El Departamento de Estado, respecto a esta medida, expresó que es la agencia encargada de administrar el registro público de las entidades jurídicas a hacer negocios en la Isla y entiende que el impacto de las enmiendas propuestas está fuera de su área de peritaje.


IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Las Comisión suscribiente entiende que el impacto fiscal será favorable sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

A tenor con lo anterior, la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 34 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Hon. Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Municipales

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(6 DE NOVIEMBRE DE 2017)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 907

28 DE MARZO DE 2017

Presentado por el representante *Mas Rodríguez*

Referido a la Comisión de Educación, Arte y Cultura

LEY

Para denominar la Escuela Segunda Unidad Río Cañas Abajo de Mayagüez, con el nombre de Elvira Ruperto Quiles.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Elvira Ruperto Quiles nació el 25 de enero de 1936 en el Barrio Purísima Concepción de Las Marías. Fueron sus padres Pedro Jesús Ruperto y Petra Quiles.

Contrajo matrimonio con Longino Ortiz Ramos el 25 de octubre de 1959 y procrearon tres hijos: Edwin, Madeline y Rooney. A partir de 1961 residieron en el Barrio Quemado de Mayagüez, lugar que adoptó como su hogar. Allí trabajó, educó a sus hijos y vivió sus últimos días de vida.

En el año 1968, doña Elvira comenzó a trabajar en comedores escolares, desempeñándose como encargada del comedor de la Escuela Segunda Unidad Marini. Diariamente caminaba un trayecto aproximado de una milla desde su casa a la escuela con el fin de cumplir con su obligación. Esto, no fue impedimento para cumplir con excelencia sus deberes y responsabilidades encomendadas.

Además de ser la encargada del comedor, doña Elvira educaba a los niños inculcándole valores, enseñándole respeto y tratándolos con amor y cariño hasta que se jubiló en el año 1995 de la Escuela Segunda Unidad Río Cañas Abajo de Mayagüez.

A parte de su dedicación a los estudiantes, doña Elvira se destacó como voluntaria, laborando como encargada de servir alimentos a los refugiados de la zona de Mayagüez en diversas situaciones.

Por su forma de ser, dedicación, respeto a sus semejantes y alto sentido del deber, doña Elvira se ganó el respeto y la admiración de los estudiantes, maestros y compañeros de trabajo. Por estos atributos fue homenajeadada por los estudiantes en dos ocasiones, quienes le dedicaron sus respectivos actos de graduación.

Elvira Ruperto Quiles fue una persona de altos valores, una mujer abnegada, excelente esposa, amiga y sobre todo, una madre excepcional, lo que la convierte en una figura digna de recordar. Por esto y más, es menester que se reconozca la labor de esta extraordinaria mujer al denominar con su nombre, la escuela que tantos años le dedicó.

Esta Asamblea Legislativa, entiende meritorio y procedente reconocer el legado de la Sra. Elvira Ruperto Quiles y su aportación al desarrollo académico y comunitario de la Escuela Segunda Unidad Río Cañas Abajo de Mayagüez. Por tanto, es un orgullo exaltar dicha labor denominar denominando dicha tal escuela con el nombre de Elvira Ruperto Quiles.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.-Se denomina a la Escuela Segunda Unidad Río Cañas Abajo de
2 Mayagüez, con el nombre de Elvira Ruperto Quiles.

3 Artículo 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas en
4 coordinación con el Departamento de Educación, tomarán las medidas necesarias para
5 dar cumplimiento a esta Ley, sin sujeción a las disposiciones de la Ley Núm. 99 del 22
6 de junio de 1961, según enmendada conocida como "Ley de la Comisión Denominadora
7 de Estructuras y Vías Públicas".

1 Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su
2 aprobación.

one

ORIGINAL

RECIBIDO EN E31'18 PM 1:21
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R
CC

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^ª Asamblea
Legislativa

3^ª Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. de la C. 907 INFORME POSITIVO

31
29 de enero de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico previo estudio y consideración del P. de la C. 907 **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida con las enmiendas que se incorporan en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 907 tiene como propósito denominar la Escuela Segunda Unidad Río Cañas Abajo de Mayagüez, con el nombre de Elvira Ruperto Quiles.

Según surge en la Exposición de Motivos del proyecto, la Sra. Elvira Ruperto Quiles fue una mujer extraordinaria y digna de admirar, con cualidades inmensurables en sus años de vidas dejando así un legado de amor y enseñanza a todo aquel que tuvo la dicha de conocerla. La Sra. Ruperto caminaba aproximadamente una milla desde su casa para cumplir con sus responsabilidades laborales, desempeñándose así, como encargada de comedores escolares, como también, educando niños, inculcándole valores, tratándolos con amor y cariño. La misma, se jubiló en el año 1995 de la Escuela Segunda Unidad Río Cañas Abajo, haciendo lo que más amaba y deseaba, brindándole amor y supliendo las necesidades de las personas que a su alrededor estaban.

En adición, la Sra. Ruperto se destacaba como voluntaria llevándole alimentos a los más necesitados y refugiados de la zona de Mayagüez. Por su forma de ser, tolerancia, dedicación a sus semejantes y alto sentido del deber, se ganó el respeto y la admiración de los estudiantes, maestros y compañeros de trabajo. Por tales atributos fue homenajeada en múltiples ocasiones dedicándole sus respectivos actos de graduación.

Por tanto, la Sra. Elvira Ruperto Quiles fue un gran ejemplo y de impacto para muchos niños, jóvenes y adultos que tuvieron la oportunidad de en vida conocerla. Por esto y más, es menester que se reconozca la gran labor de esta extraordinaria mujer, madre, esposa y amiga al denominar con su nombre, la escuela que tantos años le ha dedicado.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico, como parte de la evaluación del Proyecto de la Cámara 907, solicitó y recibió comentarios por escrito del **Municipio de Mayagüez**, **Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP)** y el **Departamento de Educación para el análisis de dicha medida legislativa**.

El **Municipio de Mayagüez** nos emitió sus comentarios por medio de su Alcalde, el Hon. José Guillermo Rodríguez, el cual argumenta, que entiende meritorio exaltar aquellos hombres y mujeres que con sus aportaciones en los diferentes ámbitos del quehacer diario hayan aportado a mejorar la calidad de vida de todos en la ciudad de Mayagüez y de todo Puerto Rico. Avalan totalmente la medida resaltando el significativo desempeño de doña Elvira Ruperto Quiles, lo que la convierte en una figura digna de recordar.

El **Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP)** nos hizo llegar sus comentarios por medio del Director Ejecutivo, el Sr. Carlos Ruiz Cortés, el cual expresa estar a favor de dicha pieza legislativa y explica que la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, enmendada, creó la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el fin de establecer las normas y procedimientos para designar con nombres de personas ilustres y perpetuar su

memoria en los edificios, escuelas, hospitales, vías y obras públicas. El Instituto de Cultura Puertorriqueña: “reconoce la discreción, que, por virtud de Ley, posee la Asamblea Legislativa para denominar estructuras y vías públicas sin sujeción a la Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas.” No obstante, recomendaron que tal designación se consultará con el Departamento de Educación sobre el referido del Proyecto de la Cámara 907.

Para finalizar, el **Departamento de Educación** por medio de su Secretaria, la Sra. Julia B. Keleher, nos manifestó que la legislatura tiene el deber de aprobar leyes que atiendan las necesidades de la sociedad actual y garanticen el bienestar del pueblo puertorriqueño. En esta ocasión, con la pieza legislativa Proyecto de la Cámara 907, no tienen objeción en dicha designación con el nombre de la Sra. Elvira Ruperto Quiles a la Escuela Segunda Unidad Río Cañas Abajo de Mayagüez, ya que la misma cumple con la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961 enmendada, la cual creó la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el fin de establecer las normas y procedimientos para designar con nombres de personas ilustres y perpetuar su memoria en los edificios, escuelas, hospitales, vías y obras públicas. Concluyen, que la medida no tiene impacto sobre el presupuesto del Departamento, por lo que este, no tiene oposición a que se denomine la escuela en la forma propuesta, en adición, solicitan respetuosamente que se cuente con la opinión del Municipio de Mayagüez, el cual concurren estar a favor de dicha designación.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Indubitadamente, la Sra. Elvira Ruperto Quiles es una persona con una trayectoria loable, visionaria, digna, de ejemplo e impacto para muchos niños, jóvenes y adultos que tuvieron la oportunidad de en vida conocerla. Por esto y más, es menester que se reconozca la gran labor de esta extraordinaria mujer, madre, esposa y amiga al denominar con su nombre la Escuela Segunda Unidad Río Cañas Debajo de Mayagüez, la escuela que tantos años le ha dedicado.

Conforme a lo expresado, vuestra Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado del Gobierno de Puerto Rico, previo a estudio y consideración, **recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 907 con enmiendas en el entirillado electrónico.**

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO, en San Juan, Puerto Rico el 29 de enero de 2018.



LUIS DANIEL MUÑIZ CORTÉS
PRESIDENTE

COMISIÓN DE DESARROLLO DEL OESTE

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(26 DE ENERO DE 2018)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 1380

15 DE ENERO DE 2018

Presentado por los representantes *Meléndez Ortiz* y *Méndez Núñez* y suscrito por los representantes *Miranda Rivera* y *Torres González*

Referido a la Comisión Especial de la Cámara de Representantes para la Reconstrucción y Reorganización de Puerto Rico Tras el Paso de los Huracanes Irma y María

LEY

Para ~~enmendar el~~ añadir un nuevo inciso (v) al Artículo 3.009 y renominar los incisos (v) al (y), como (w) al (z), respectivamente, de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico del 1991"; ~~enmendar el inciso (w) de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como~~ "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico"; ~~y añadir un nuevo inciso (t) a la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como~~ "Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico", con el propósito de ~~autorizar a los alcaldes y alcaldesas a instituir el procedimiento para que los municipios puedan llevar a cabo todas las aquellas gestiones pertinentes y/o realizar todos aquellos actos y labores que entiendan necesarios en sus respectivas jurisdicciones municipales necesarias para normalizar o restablecer el sistema los sistemas eléctrico, así como las instalaciones para y de acueductos y alcantarillados el suministro y tratamiento de agua y aguas residuales; la autorización entrará en vigor cuando se haya decretado y acaecido un estado de emergencia y requerirá notificación previa por escrito a la Autoridad de Energía Eléctrica y/o a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados según corresponda; disponer que dichas corporaciones públicas quedarán obligadas a certificar tales reparaciones;~~

~~del municipio evidenciar que las realizó de acuerdo con los estándares prevalecientes en la industria o según las especificaciones de la instrumentalidad concernida, para que éste el municipio pueda beneficiarse de aquellos reembolsos o ayudas disponibles a través de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) o por medio de cualquier otra ayuda de entidad pública, estatal o federal, que pudiera aplicar; ~~enmendar las leyes Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico", y la Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como "Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico", para atemperarlas a lo establecido en la presente Ley; ordenar a la Oficina de Gerencia Municipal confeccionar un reglamento uniforme que contenga los términos y condiciones para este proceso;~~ y para otros fines relacionados.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 20 de septiembre de 2017, Puerto Rico fue devastado por el huracán María, el quinto ciclón más potente en azotar a los Estados Unidos de América en su historia, según informado por la NASA. De acuerdo con los medios noticiosos, ~~el ojo~~ su centro del huracán María tocó tierra a las 6:15 a.m., entrando por Yabucoa, con vientos sostenidos de 155 millas por hora y ~~saliendo~~ salió en horas del mediodía del siguiente día entre Arecibo y Barceloneta. ~~Al salir de nuestras costas mantenía con~~ vientos de 145 millas por hora. ~~María entró y salió de Puerto Rico~~ El fenómeno atmosférico atravesó la isla como un huracán categoría 4, dejando una acumulación de hasta cuarenta (40) pulgadas de lluvia ~~sobre la isla y causando daños, sin precedentes, en carreteras, residencias, comercios e infraestructura de energía eléctrica y de acueductos y alcantarillados.~~

Transcurridos más de cuatro 4 (4) meses desde el paso del huracán, ~~hemos sido notificados oficialmente por~~ el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos notificó que el servicio energético no será restablecido en su totalidad hasta junio de este año. Se estima que, para el 28 febrero, un 95% de abonados deberá tener energía eléctrica. No obstante, el restante 5% no lo tendrá debido a que son abonados ubicados en áreas remotas o cuya conexión con la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) se dañó en su totalidad.

En su más reciente informe, la AEE indicó que tan solo el 60.1% de sus clientes contaban con el servicio. Ciertamente, ~~esta situación~~ la falta de energía eléctrica es una intolerable, ~~no solo para los ciudadanos que carecen de tan indispensable servicio, sino y para los alcaldes y alcaldesas, de los municipios, en donde estos residen, pues dichos funcionarios son los encargados de coordinar una diversidad de servicios a los que se supone tenga acceso la población, en igualdad de condiciones.~~

Cabe señalar que son los alcaldes y alcaldesas ellos los que con mayor insistencia han estado exigiendo, públicamente, información sobre los trabajos que se están

realizando para restablecer ~~la luz en sus municipios~~ el servicio eléctrico. Además, es preciso puntualizar que los municipios han colaborado desde el primer día con la AEE, ~~aunque ésta última no ha demostrado entusiasmo alguno por recibir dicha colaboración con sus recursos humanos y maquinaria, para restablecer el servicio a la mayor brevedad.~~

Aunque podemos entender que existen asuntos de seguridad que deben ser atendidos de acuerdo a las leyes y normas establecidas para estos propósitos, ~~no es menos cierto que~~ los gobiernos municipales pueden convertirse en un poderoso aliado de la AEE, así como de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), en las gestiones para restaurar los servicios correspondientes ~~servicios~~. ~~A nuestro parecer, las situaciones de seguridad que se puedan presentar son salvables, y lo que se requiere, principalmente, es tener disposición para la colaboración.~~ Por ello, mediante la presente legislación, se autoriza a los alcaldes y alcaldesas a realizar las tareas ~~que estimen pertinentes para restaurar, reparar y reconstruir la infraestructura necesaria de la AEE y la AAA, tras la debida notificación por escrito~~ a la AEE y la AAA y luego de haberse decretado un estado de emergencia.

De otra parte, disponemos ~~para que las corporaciones públicas antes mencionadas~~ certifiquen que las labores de restauración fueron realizadas ~~queden obligadas a certificar tales reparaciones, del municipio evidenciar que las realizó~~ de acuerdo a los estándares prevalecientes en la industria o según las especificaciones de la instrumentalidad concernida, para que éste el municipio pueda beneficiarse de aquellos reembolsos o ayudas disponibles a través de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) ~~y por medio de cualquier~~ otra ayuda provista por ~~otra~~ entidad pública, estatal o federal, que pudiera aplicar. Además, ~~y en aras de asegurar la cabal consecución de las disposiciones de este Ley,~~ se le ordena a la Oficina de Gerencia Municipal a confeccionar un reglamento uniforme, en conjunto con la AAA y la AEE, que contenga ~~y facilite la formalización de los términos y condiciones de los acuerdos colaborativos~~ que autorizan los trabajos aquí establecidos.

Con esta Ley, ~~emulamos~~ todos los municipios podrán emular los esfuerzos realizados por el Municipio de San Sebastián, ~~desde donde se dieron a la tarea de al crear el denominado la~~ "Pepino Power Authority". Con dicha iniciativa, ~~el primer mandatario del referido municipio su alcalde, tomó control de~~ con la encomienda de acelerar la situación la recuperación de falta de energía eléctrica, y creó un grupo compuesto de 32 peritos electricistas ~~municipales, empleados retirados de la Autoridad, personal de seguridad pública y con la colaboración de otros voluntarios, con la encomienda de agilizar el proceso de reparación y restauración del tendido eléctrico en dicho municipio. Se estima que lograron restablecer el servicio de energía eléctrica en sobre 2,000 residencias.~~

Expuesto lo anterior, ~~este Cuerpo Legislativo~~ esta Asamblea Legislativa considera necesario presentar esta Ley, la cual persigue convertirse en una herramienta adicional

para lograr la pronta recuperación de Puerto Rico y, a su vez, ser una pieza permanente para prevenir, atender y procurar el restablecimiento de los servicios indispensables a los que debe tener derecho la ciudadanía en caso de ~~tener~~ que enfrentar eventos ~~atmosféricos~~ futuros estados de emergencia.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ~~enmienda~~ añade un nuevo inciso (v) y renomina los incisos (v) al (y),
2 como (w) al (z), respectivamente, ~~el~~ del Artículo 3.009 de la Ley 81-1991, según enmendada,
3 conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico de 1991", para que lea
4 como sigue:

5 "Artículo 3.009.-Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde.

6 El alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno
7 municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la
8 fiscalización del funcionamiento del municipio. El alcalde tendrá los deberes y
9 ejercerá las funciones y facultades siguientes:

10 (a) ...

11 (u) ...

12 (v) De decretarse un estado de emergencia, conforme a lo
13 descrito en el inciso que antecede, el alcalde o su representante
14 podrá, voluntariamente, llevar a cabo todas las gestiones
15 ~~pertinentes y/o realizar todos aquellos actos y labores~~ que
16 ~~entienda necesarios dentro de su jurisdicción municipal~~
17 necesarias para normalizar o restablecer el sistema eléctrico de
18 energía eléctrica, así como las instalaciones para el suministro

1 y tratamiento de agua y aguas residuales, tras previa
2 notificación por escrito a la Autoridad de Energía Eléctrica
3 y/o la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, según
4 corresponda y de acuerdo a la necesidad de la población. La
5 notificación antes señalada se hará en un término no mayor
6 de cinco (5) días previos al momento que se comenzarán las
7 labores de reparación, reconstrucción, restauración o
8 normalización de determinado sistema y podrán hacerse de
9 manera electrónica, dirigidas a la máxima autoridad
10 ejecutiva de la corporación pública de la que se trate. El
11 alcalde notificará por escrito, a la corporación pública
12 pertinente, con cinco (5) días de anticipación, el día ~~exacto~~
13 determinado en que terminarán las labores que ~~se encuentra~~
14 ~~realizando~~ realizará de conformidad a este inciso. Las
15 corporaciones públicas antes mencionadas ~~quedarán~~
16 ~~obligadas a~~ deberán certificar tales reparaciones, ~~del~~
17 ~~municipio evidenciar que las realizó~~ de acuerdo a los
18 estándares prevalecientes en la industria ~~o según~~ en
19 cumplimiento con las especificaciones de la instrumentalidad
20 concernida, para que ~~éste~~ el municipio pueda beneficiarse de
21 aquellos reembolsos o ayudas disponibles a través de la
22 Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por

1 sus siglas en inglés) o ~~por medio~~ de cualquier otra ayuda de
 2 entidad pública, estatal o federal, que pudiera aplicar. Dicha
 3 certificación será emitida ~~dentro de un término no mayor a~~
 4 los en o antes de cinco (5) días luego de ~~que hubiera~~
 5 ~~terminado~~ terminada la obra ~~que ha realizado el municipio de~~
 6 conformidad con las disposiciones de este inciso.

7 (w) ...

8 (x) ...

9 (y) ...

10 (z) ...".

11 Sección 2.- Se enmienda el inciso (w) de la Sección 6 de la Ley Núm. 83 de 2 de
 12 mayo de 1941, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica
 13 de Puerto Rico", para que lea como sigue:

14 "Sección 6.-Facultades

15 ...

16 (a) ...

17 (w) No más tarde del 31 de mayo de cada año, el Director
 18 Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica someterá un
 19 informe al Gobernador, a la Comisión, y a ambos Cuerpos
 20 de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, donde indicará
 21 las medidas que se hayan tomado en la Autoridad en el año
 22 natural anterior para atender las emergencias que se puedan

1 suscitar relacionadas con la temporada de huracanes
2 venidera y de otros disturbios atmosféricos, incluyendo las
3 inundaciones que puedan afectar el sistema eléctrico de
4 Puerto Rico. Asimismo, en dicho informe se presentarán los
5 planes o protocolos adoptados para casos de incendio en las
6 facilidades e instalaciones de la Autoridad. Deberá incluir,
7 además, cualquier medida que ya hayan identificado como
8 prevención y conservación de las líneas eléctricas en caso de
9 un temblor de tierra. El informe incluirá, sin que se entienda
10 como una limitación, la siguiente información:

- 11 (1) Mejoras al Plan de Operación para
12 Emergencias por Disturbios Atmosféricos
13 Revisado de la Autoridad de Energía Eléctrica;
- 14 (2) Desarrollo de un plan de emergencias para
15 enfrentarse a un posible temblor de tierra
16 (terremoto), del cual la Isla no está exenta;
- 17 (3) Los planes o protocolos adoptados para casos
18 de incendio en las facilidades e instalaciones de
19 la Autoridad;
- 20 (4) Situación del programa de desganche de
21 árboles con el propósito de proteger las líneas
22 de transmisión eléctricas. Deberá trabajar el

1 mismo en conjunto con el Departamento de
2 Recursos Naturales y Ambientales, con el
3 propósito de proteger nuestros árboles y evitar
4 daños a éstos;

5 (5) Protocolo para tomar la decisión y poner en
6 vigor la desconexión del sistema eléctrico;

7 (6) Adiestramientos que se hayan ofrecido para
8 capacitar al personal operacional esencial de la
9 Autoridad sobre los procedimientos en caso de
10 emergencias por disturbios atmosféricos,
11 incendios en facilidades o instalaciones de la
12 Autoridad o terremotos, así como una
13 certificación acreditando que todo personal
14 que ejerce funciones de supervisión en áreas
15 operacionales, ha sido debidamente orientado
16 sobre las normas del plan operacional de
17 emergencia vigente; y

18 (7) Planes de contingencia para atender
19 situaciones con posterioridad al paso de una
20 tormenta, huracán, incendio en facilidades o
21 instalaciones de la Autoridad o terremoto,
22 dirigidos a normalizar o restablecer el sistema

1 eléctrico con inmediatez, teniendo presente y
2 como prioridad, a los hospitales, asilos de
3 ancianos, escuelas, así como aquellas agencias
4 y corporaciones sin fines de lucro que dan
5 servicios a los más necesitados de la Isla, y la
6 posible intervención de los gobiernos
7 municipales en estas gestiones de restauración
8 del sistema eléctrico, conforme a lo establecido
9 en el Artículo 3.009 de la Ley 81-1991, según
10 enmendada, conocida como "Ley de
11 Municipios Autónomos de Puerto Rico de
12 1991".

13 (x) ...".

14 Sección 3.-Se añade un nuevo inciso (t) en la Sección 4 de la Ley Núm. 40 de 1 de
15 mayo de 1945, según enmendada, para que lea como sigue:

16 "Sección 4.-Fines y poderes

17 La Autoridad se crea con el fin de proveer y ayudar a proveer a los
18 ciudadanos un servicio adecuado de agua y de alcantarillado sanitario y
19 cualquier otro servicio o instalación incidental o propio de éstos. La Autoridad
20 tendrá y podrá ejercer todos los derechos y poderes que sean necesarios o
21 convenientes para llevar a efecto los propósitos mencionados, incluyendo, pero
22 sin limitación, los siguientes:

1 (a) ...
2 (t) No más tarde del 31 de mayo de cada año, el Presidente
3 Ejecutivo de la Autoridad le someterá un informe a su Junta
4 de Gobierno, al Gobernador y a ambos Cuerpos de la
5 Asamblea Legislativa de Puerto Rico, donde indicará las
6 medidas que se hayan tomado en la corporación en el año
7 natural anterior para atender las emergencias que se puedan
8 suscitar relacionadas con la temporada de huracanes
9 siguiente y de otros disturbios atmosféricos, incluyendo las
10 inundaciones que puedan afectar el sistema de acueductos y
11 alcantarillados de Puerto Rico. Asimismo, en dicho informe
12 se presentarán los planes o protocolos adoptados para casos
13 de incendio en las facilidades e instalaciones de la
14 Autoridad. Deberá incluir, además, cualquier medida que
15 ya hayan identificado como prevención y conservación de
16 las instalaciones destinadas para el proceso de
17 abastecimiento o distribución de agua o de colección,
18 purificación o disposición de las aguas servidas en caso de
19 un temblor de tierra. El informe incluirá, sin que se entienda
20 como una limitación, la siguiente información:

- 21 (1) Mejoras al Plan o al Reglamento para el Manejo
22 de Emergencias de la Autoridad;

- 1 (2) Desarrollo de un plan de emergencias para
2 enfrentarse a un posible temblor de tierra
3 (terremoto), del cual la Isla no está exenta;
- 4 (3) Los planes o protocolos adoptados para casos
5 de incendio en las facilidades e instalaciones de
6 la Autoridad;
- 7 (4) Protocolo para tomar la decisión y poner en
8 vigor la desconexión y posterior conexión de
9 su sistema de acueductos y alcantarillados;
- 10 (5) Adiestramientos que se hayan ofrecido para
11 capacitar al personal operacional esencial de la
12 Autoridad sobre los procedimientos en caso de
13 emergencias por disturbios atmosféricos,
14 incendios en facilidades o instalaciones de la
15 Autoridad o terremotos, así como una
16 certificación acreditando que todo personal
17 que ejerce funciones de supervisión en áreas
18 operacionales, ha sido debidamente orientado
19 sobre las normas del plan operacional de
20 emergencia vigente o cualquier otro a ser
21 promulgado a futuro; y

1 (6) Planes de contingencia para atender
2 situaciones con posterioridad al paso de una
3 tormenta, huracán, incendio en facilidades o
4 instalaciones de la Autoridad o terremoto,
5 dirigidos a normalizar o restablecer el sistema
6 de acueductos y alcantarillados con
7 inmediatez, y la posible intervención de los
8 gobiernos municipales en estas gestiones de
9 restauración del sistema de acueductos y
10 alcantarillados, conforme a lo establecido en el
11 Artículo 3.009 de la Ley 81-1991, según
12 enmendada, conocida como "Ley de
13 Municipios Autónomos de Puerto Rico de 1991
14 ". "

15 Sección 4.-Reglamentación conjunta.

16 En aras de asegurar la cabal consecución de las disposiciones de este esta Ley, se
17 ordena a la Oficina de Gerencia Municipal, la cual se encuentra adscrita a la Oficina de
18 Gerencia y Presupuesto, a que en un término no mayor de diez (10) días laborables,
19 confeccionar un reglamento uniforme, en conjunto con la Autoridad de Acueductos y
20 Alcantarillados y la Autoridad de Energía Eléctrica, que contenga y facilite la
21 formalización de los términos y condiciones de los acuerdos colaborativos que autoricen
22 los trabajos aquí establecidos. El aludido reglamento se promulgará en un término no

1 mayor de ~~treinta (30) contados~~ diez (10) días laborables , a partir de la aprobación de esta
2 Ley, sin sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley 38-2017, según enmendada,
3 conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de
4 Puerto Rico".

5 Sección 5.-Interpretación de esta Ley.

6 Las disposiciones de esta Ley deberán interpretarse ampliamente para adelantar
7 y apoyar sus propósitos. Por tanto, las disposiciones de esta Ley serán interpretadas
8 liberalmente para poder alcanzar sus propósitos y dondequiera que algún poder
9 específico o autoridad sea otorgado en esta Ley, la enumeración no se interpretará como
10 que excluye o impide cualquier otro poder o autoridad de otra manera conferida a ésta.

11 Sección 6.-Cláusula de Supremacía.

12 Ante cualquier inconsistencia entre la legislación o reglamentación vigente y las
13 disposiciones incluidas en esta Ley, se dispone la supremacía de esta legislación y la
14 correspondiente enmienda o derogación de cualquier inconsistencia con este mandato.

15 Sección 7.-Cláusula de Separabilidad.

16 Si cualquier artículo, inciso, parte, párrafo o cláusula de esta Ley o su aplicación
17 a cualquier persona o circunstancia, fuera declarada inconstitucional por un Tribunal
18 con jurisdicción, la sentencia dictada no afectará ni invalidará las demás disposiciones
19 de esta Ley, sino que su efecto quedará limitado y será extensivo al inciso, parte, párrafo
20 o cláusula de esta Ley, o su aplicación, que hubiera sido declarada inconstitucional.

21 Sección 8.-Vigencia.

22 Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

RECIBIDO FEB 20 18 PM 3:21
TRANSMISIONES Y RECORDS SENADO PR

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

20 de febrero de 2018

Informe Positivo con enmiendas

Sobre el P. de la C. 1380

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, tras haber estudiado y considerado el Proyecto de la Cámara Núm. 1380, de conformidad con las disposiciones del Reglamento del Senado, recomienda su aprobación con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Núm. 1380 propone añadir un nuevo inciso (v) al Artículo 3.009 y renombrar los incisos (v) al (y), como (w) al (z), respectivamente, de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico del 1991" ; enmendar el inciso (w) de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico"; y añadir un nuevo inciso (t) a la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como "Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico", con el propósito de instituir el procedimiento para que los municipios puedan llevar a cabo aquellas gestiones y labores necesarias para normalizar o restablecer los sistemas eléctrico, y de acueductos y alcantarillados, cuando se haya decretado y acaecido un estado de emergencia; disponer que dichas corporaciones públicas quedarán obligadas a certificar tales reparaciones de acuerdo con los estándares prevaletentes en la industria o según las especificaciones de la instrumentalidad concernida, para que el municipio pueda

beneficiarse de aquellos reembolsos o ayudas disponibles a través de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) o cualquier otra ayuda de entidad pública, estatal o federal, que pudiera aplicar; ordenar a la Oficina de Gerencia Municipal confeccionar un reglamento uniforme que contenga los términos y condiciones para este proceso; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Exposición de Motivos de este Proyecto indica que el 20 de septiembre de 2017, Puerto Rico fue devastado por el huracán María, quinto ciclón más potente en azotar a los Estados Unidos de América en su historia. El huracán entró por Yabucoa, con vientos sostenidos de 155 millas por hora y salió en horas del mediodía del siguiente día entre Arecibo y Barceloneta. El fenómeno atmosférico atravesó la isla como un huracán categoría cuatro (4), acopió hasta cuarenta (40) pulgadas de lluvia y causó daños sin precedentes en carreteras, residencias, comercios e infraestructura de energía eléctrica y de acueductos y alcantarillados.

Además, se indica que transcurridos más de cuatro meses del evento, el servicio energético no será restablecido en su totalidad hasta junio de este año. En su más reciente informe, la AEE indicó que tan solo el 60.1% de sus clientes contaban con el servicio. Por lo que la falta de energía eléctrica es intolerable para los ciudadanos y para los alcaldes y alcaldesas, quienes son los encargados de coordinar una diversidad de servicios a los que se supone tenga acceso la población. Así que los municipios han colaborado, desde el primer día, con la AEE con sus recursos para restablecer el servicio a la mayor brevedad.

Por ello, mediante esta medida, se autoriza a los municipios a realizar las tareas pertinentes para restaurar, reparar y reconstruir la infraestructura necesaria de la AEE y la AAA, tras la debida notificación por escrito, y luego de decretado y acaecido un estado de emergencia. Así también, se dispone que las corporaciones públicas, antes

mencionadas, certifiquen que las labores de restauración fueron realizadas de acuerdo a los estándares prevalecientes en la industria o según las especificaciones de la instrumentalidad concernida. Así, el municipio podrá beneficiarse de reembolsos o ayudas disponibles a través de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) y de cualquier otra ayuda provista por entidad pública, estatal o federal, que pudiera aplicar. Además, y en aras de asegurar la cabal consecución de las disposiciones de este Ley, se estipula que la Oficina de Gerencia Municipal confeccione un reglamento uniforme, que contenga y facilite la formalización de los términos y condiciones de los acuerdos colaborativos que autorizan los trabajos aquí establecidos. Por lo que esta Ley persigue convertirse en una herramienta adicional para lograr la pronta recuperación de Puerto Rico y, a su vez, ser una pieza permanente para prevenir, atender y procurar el restablecimiento de los servicios indispensables a los que debe tener derecho la ciudadanía en caso de enfrentar futuros estados de emergencia.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Los daños en la infraestructura y pérdidas de producción, tras el paso del huracán María sobre Puerto Rico, el pasado 20 de septiembre, han sido estimados aproximadamente en \$95,000 millones, lo cual representa cerca del 150% del producto nacional bruto. Mientras la economía sufrió un golpe de entre \$1,000 millones y \$1,300 millones. Así también, unas 472,000 unidades de vivienda fueron afectadas por el fenómeno. Por otro lado, miles de postes y torres de transmisión fueron derribadas al suelo y así también, unos 900 conductores y aisladores fueron dañados. Además, el 74% de las subestaciones, que actúan como centros de control, tanto primarios como secundarios, así como todas las plantas de generación, experimentaron inundaciones de moderadas a severas y varios niveles de daños por vientos.

Por otra parte, más del 90% de las infraestructuras para suplir y tratar aguas quedaron imposibilitadas de hacer su trabajo, debido a la falta de energía eléctrica. De

acuerdo con la AEE y el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Estados Unidos, podría tomar un tiempo considerable para proveer electricidad temporal a todos los puntos de la isla y varios años para reconstruir la red eléctrica. En torno a la celeridad con que se trabaja en el restablecimiento del sistema eléctrico, funcionarios de la AEE reconocieron que se necesitará mucha mano de obra para restaurar el sistema.

Por lo que, llegaron cientos de brigadas de los Estados Unidos, privadas y públicas para auxiliar a la isla en este propósito, con más de 5,500 personas, que se unieron a 231 brigadas de la AEE y otros 85 contratistas locales independientes. Estas brigadas trabajan 12 horas diarias para restaurar el sistema eléctrico y su plan de trabajo se dividió en seis etapas, a saber: (1) evaluar los daños y poner a funcionar las plantas generatrices de energía; (2) reconstruir las torres y reparar los daños de las líneas principales de transmisión; (3) examinar las subestaciones que permiten la distribución local de energía; (4) conexión de energía eléctrica en instalaciones en las que se atiendan emergencias, como hospitales, estaciones de la Policía y Bomberos, plantas de agua potable y los sistemas de comunicación; (5) conexión del servicio de energía a las áreas que permiten introducir a la mayor cantidad de clientes al sistema incluyendo supermercados, gasolineras, zonas comerciales e industrias; (6) y el restablecimiento del servicio en zonas residenciales que tengan averías particulares.

Este abarcador plan de recuperación requiere de recursos adicionales para el restablecimiento del servicio eléctrico. Asimismo, son muchas las prioridades que se deben establecer a nivel estatal para el mejoramiento socioeconómico de la isla. No obstante, son muchas, también, las familias, comercios e individuos que requieren del servicio, y las corporaciones públicas no cuentan con los recursos suficientes para atenderlas. Ante la situación, los dirigentes municipales, preocupados y llamados a brindar soluciones a sus residentes necesitan que se les provea un proceso, donde sin infringir las leyes, puedan trabajar en este asunto. Por lo que, con esta medida los municipios podrán ejercer estas funciones, bajo los términos y condiciones que provee este marco legal y jurídico que salvaguarda a las partes implicadas, y, sobretodo, tener

en cuenta que su interés es ayudar a las personas a salir, lo más pronto posible, de estas emergencias y crisis.


IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

La Comisión de Asuntos Municipales entiende que a corto plazo habrá impacto fiscal sobre las finanzas de los gobiernos municipales, sin embargo, muchos de los gastos incurridos pueden ser reembolsables posteriormente. Aunque, la prioridad es atender la emergencia de los ciudadanos, razón de ser de estas instituciones..

CONCLUSIÓN

La Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 1380, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, por entender que lo que propone es razonable y de beneficio al interés público.

Respetuosamente sometido,


Hon. Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Municipales

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 594

22 de junio de 2017

Presentado por *el señor Tirado Rivera*

Referido a la Comisión de Gobierno

LEY

Para derogar la Ley 18 de 7 de junio de 1997 que declara la segunda semana del mes de junio de cada año como la “Semana de la Industria Petrolera”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Si bien es cierto que la industria petrolera ha proporcionado electricidad a todo Puerto Rico por varias décadas, no se menciona la gran cantidad de repercusiones negativas que produce no lo hace digno de tener una semana de celebración. La industria petrolera ha tenido varios beneficios, pero también tiene muchas desventajas, que no sólo nos afectan a nosotros y a nuestro medio ambiente, sino también al mundo entero.

La quema de combustibles fósiles para la producción de energía es una de las mayores fuentes de contaminación en nuestro planeta. La extracción de carbón destruye la tierra prístina y el dióxido de carbono que emite son uno de los principales gases responsables del calentamiento global. Esto provoca muchos problemas ambientales, como el derretimiento de las capas polares de hielo, la inundación de zonas bajas, el aumento del nivel del mar, el agotamiento del ozono en nuestra atmósfera y el aumento de las lluvias ácidas. Todos estos problemas afectan nuestros océanos, flora, fauna y pueblo.

No sólo estamos alabando un peligro para nuestro planeta, sino que también estamos reconociendo una industria que pronto se derrumbará debido al hecho de que los combustibles fósiles son fuentes finitas de energía no renovables. La Comisión de Energía de California realizó un estudio en el 2002, donde expone que las actuales reservas conocidas de combustibles

fósiles como el petróleo se agotarán en aproximadamente 70 años. Una vez que las próximas décadas venzan, se espera que los suministros de petróleo se reduzcan por la mitad y luego continúen cayendo. Esto amenaza nuestra economía, transportación y producción de electricidad.

Además, existe el riesgo de que ocurran accidentes como derrames de petróleo. Esto es desastroso no sólo para el ecosistema terrestre y marino, sino para los animales que viven en el.

Se debe considerar los múltiples impactos negativos en la salud humana y la salud pública. Las partículas liberadas por la quema de combustibles fósiles contribuyen a la contaminación del aire, lo que conduce a numerosos problemas de salud potenciales. Las personas que viven en áreas con una gran cantidad de tráfico son las que están más propensas a riesgo de complicaciones serias de la salud tales como asma crónica, funcionamiento pulmonar bajo, bronquitis crónica, desarrollo de alergias, letargo y enfermedades cardiovasculares. Además según la Organización Mundial de la Salud, siete millones de muertes prematuras anuales están vinculadas a la contaminación del aire.

Puerto Rico debe seguir los mejores ejemplos de otros países que se están alejando de los combustibles fósiles y acercándose a las fuentes de energía renovables. Los cinco principales países con menos consumo de energía en 2015 fueron Islandia (11.5%), Estonia (12.3%), Suecia (26.8%), Finlandia (39.7%) y Francia (46.6%). Incluso, Costa Rica se ha alejado de los combustibles fósiles desde principios de 2015 y ahora cuenta con la segunda mejor infraestructura eléctrica de América Latina.

Algunas de las mejores opciones de energía renovable para nuestro país incluyen la energía de las mareas, la de las olas, la solar, la eólica, la hidroelectricidad y la biomasa. Sin embargo, existen otras opciones posibles, como la energía nuclear, la geotérmica y el gas natural comprimido.

Si Puerto Rico desea crear un ambiente seguro y limpio, mientras también provee suficiente energía para sus ciudadanos, entonces no debemos promover una industria dañina y en descomposición. Por lo tanto, la Semana de la Industria Petrolera no debe ser reconocida.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO

- 1 Artículo 1.- Se deroga la Ley 18 de 7 de junio de 1997 que declara la segunda semana del
- 2 mes de junio de cada año como la “Semana de la Industria Petrolera”.
- 3 Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 760

17 de noviembre de 2017

Presentado por el señor *Rivera Schatz*

Referido a la Comisión de Asuntos Municipales

LEY

Para enmendar el Artículo 26 de la Ley 272-2003, según enmendada, conocida como “Ley del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de ordenarle a la Compañía de Turismo que le provea el registro de hospederías y/o hostelerías al Centro de Recaudación de Impuestos Municipales y a los municipios en donde se encuentren ubicadas dichas propiedades.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los municipios, junto al Centro de Recaudación de Impuestos Municipales (CRIM), son los encargados del cobro y la fiscalización del impuesto sobre la propiedad mueble e inmueble en Puerto Rico. Dicha facultad le fue otorgada con el fin de lograr un mejor recaudo en este tipo de impuesto, ya que estos cuentan con mayores recursos de fiscalización en su demarcación territorial. Debido a este precepto es que nace esta legislación en busca de brindarle al CRIM y a los municipios mayor conocimiento sobre las propiedades que ubican dentro de su demarcación territorial.

Ante la creciente demanda de este tipo de servicio de renta a corto plazo, los municipios se han visto imposibilitados de identificar a todos los contribuyentes que participan de este negocio. Es por ello, que esta legislación busca se le provea a los municipios y al CRIM la identificación de estos arrendamientos a corto plazo, por parte de la Compañía de Turismo.

Por tanto, esta Asamblea Legislativa entiende pertinente enmendar la Ley 272-2003, según enmendada, conocida como “Ley del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de ordenarle a la Compañía de Turismo que

provea el registro de hospederías y/o hostelerías con el Centro de Recaudación de Impuestos Municipales y los Municipios en donde se encuentren ubicadas dichas propiedades.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 26 de la Ley 272-2003, según enmendada, conocida
2 como “Ley del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre
3 Asociado de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

4 “Artículo 26.- Número de Identificación Contributiva

5 Toda Hospedería y/o Hostelero sujeto a las disposiciones de esta Ley solicitarán y
6 obtendrán de la Compañía un Número de Identificación Contributiva, y para ello se regirá por
7 los procedimientos que la Compañía adopte mediante reglamentación aprobada al efecto.
8 Toda persona natural o jurídica que sea intermediario entre huéspedes y proveedores, dueños,
9 u operadores de propiedades que se utilicen como Alojamientos Suplementarios a Corto
10 Plazo (short term rentals), tendrá la obligación de requerirle a sus proveedores, dueños, u
11 operadores de propiedades que se utilicen como Alojamientos Suplementarios a Corto Plazo
12 (short term rentals) que se registren como Contribuyente con la Compañía y obtengan
13 Número de Identificación Contributiva, previo a realizar negocios con estos.

14 *La Compañía de Turismo de Puerto Rico enviará cada seis (6) meses una copia del*
15 *registro de Contribuyentes de Hospederías y/o Hostelerías con su Número de Identificación*
16 *Contributiva al Centro de Recaudación de Impuestos Municipales y a los municipios en*
17 *donde se encuentren ubicadas las propiedades antes mencionadas.”*

18 Artículo 2.-Vigencia

19 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 333

25 de mayo de 2017

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones de los reos que se encuentran cumpliendo sentencia en el Centro de Ingresos de Ponce 676; en particular, si éstos cuentan con los programas de salud, educación y rehabilitación de los cuales se benefician los demás miembros de la población correccional de la isla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Sección 19 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico consagra el principio de rehabilitación moral y social de los confinados. La misma dispone que “[s]erá política del Estado Libre Asociado de Puerto Rico [...] reglamentar las instituciones penales para que sirvan a sus propósitos en forma efectiva y propender, dentro de los recursos disponibles, al tratamiento de los delincuentes para hacer posible su rehabilitación moral y social”. A base de dicho principio, el Departamento de Corrección y Rehabilitación (Departamento) tiene el deber de implementar la política pública del Estado para promover la rehabilitación de la población correccional, de modo que éstos puedan reintegrarse a la libre comunidad. Para ello, el Departamento provee programas educativos, servicios de salud, programas de fe y de reinserción comunitaria para facilitar la integración positiva del confinado a la sociedad al extinguir su sentencia.

El “Manual para la Clasificación de Confinados” emitido por el Departamento de Corrección y Rehabilitación, en virtud de la facultad que le fue conferida mediante el Plan de Reorganización Núm. 2 de 2011, define los “Centros de Ingresos” como una institución

designada, diseñada y habilitada para procesar y admitir a los confinados sumariados y sentenciados con el fin de clasificar y asignar al confinado a una institución apropiada. Según surge del “Perfil de la Población Confinada”, preparado por el Departamento de Corrección y Rehabilitación en el año 2015, el Centro de Ingresos de Ponce 676, mejor conocido como “Las Cucharas”, es la quinta institución carcelaria de mayor población a nivel isla y la más poblada del Municipio de Ponce. Ello, a pesar de ser un centro correccional de tránsito para aquellos confinados que se encuentran sumariados; es decir, en espera de sentencia judicial.

Por lo anterior, el Senado de Puerto Rico entiende necesario realizar una investigación sobre las condiciones en que se encuentra el Centro de Ingresos 676 de Ponce, así como las personas sumariadas en esta institución carcelaria. En específico, si éstos se están beneficiando de los programas de salud, educación y rehabilitación con los que cuenta el resto de la población correccional de la isla.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a
2 realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones de los confinados que se
3 encuentran cumpliendo sentencia en el Centro de Ingresos 676 de Ponce; en particular, si
4 éstos cuentan con los mismos beneficios de salud, educación y rehabilitación que el resto de
5 la población correccional.

6 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos y recomendaciones
7 no más tarde de noventa (90) días después de su aprobación.

8 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 413

28 de agosto de 2017

Presentado por la señora *Vázquez Nieves*

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre las condiciones, los servicios y el cuidado que reciben las mujeres sentenciadas en custodia del Departamento de Corrección y Rehabilitación; conocer si se benefician de los diversos programas de trabajo, estudio, reinserción social y rehabilitación que ofrece el sistema; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de Puerto Rico establece en el Artículo VI, Sección 19 que el Gobierno asume como política pública el reglamentar las instituciones penales para que sirvan a sus propósitos efectivamente y propender, dentro de los recursos disponibles, al tratamiento adecuado de los delincuentes para hacer posible su rehabilitación moral y social. Desde esa perspectiva, es la Asamblea Legislativa, con su poder investigativo, quien tiene el deber de supervisar porque esta política pública constitucional sea cumplida.

Por su parte, del Plan de Rehabilitación 2-2011, según enmendado, conocido como el “Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación” se promulgó con el fin de crear un sistema integrado de seguridad y administración correccional donde las funciones y deberes se armonicen en un proceso facilitador a la imposición de penas y medidas de seguridad. Todo esto, mientras, simultáneamente, se mantiene la custodia de los ciudadanos que han sido encontrados incurso en la comisión de un delito o falta y que establezcan procesos de

rehabilitación moral y social del miembro de la población correccional o transgresor, a fin de fomentar su reincorporación a la sociedad.

El Plan para Puerto Rico, en sus páginas 193-195, reconoce la importancia del énfasis en la rehabilitación como modelo correccional para transformar las vidas de nuestra población sentenciada. Asimismo, esta Administración ha cumplido su compromiso con las mujeres puertorriqueñas al promulgar la Ley 16-2017, conocida como “Ley de Igualdad Salarial de Puerto Rico” y la Ley 58-2017, conocida como “Ley de Mujeres Agricultoras”, entre otras más que amplían los derechos de las féminas en esta Isla.

En ánimo de continuar garantizando que los derechos de las mujeres se están validando, esta Asamblea Legislativa tiene la obligación de velar, porque los derechos de las mujeres estén siendo protegidos dentro de nuestras instituciones penales. Es por ello que entendemos prudente que se investigue si las mujeres sentenciadas están recibiendo los cuidados, tratos y atenciones particulares que ameritan por el Departamento de Corrección y Rehabilitación y si esta población está siendo rehabilitada y preparada para su reinserción a la sociedad.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto
2 Rico realizar una investigación abarcadora sobre las condiciones, los servicios y el cuidado
3 que reciben las mujeres sentenciadas en custodia del Departamento de Corrección y
4 Rehabilitación; conocer si se benefician de los diversos programas de trabajo, estudio,
5 reinserción social y rehabilitación que ofrece el sistema; y para otros fines relacionados.

6 Sección 2.- La Comisión de deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones
7 y recomendaciones dentro de un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días luego de ser
8 aprobada esta Resolución.

9 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
10 aprobación.

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 535

10 de diciembre de 2017

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar un estudio minucioso y abarcador sobre los planes de mitigación, prevención y manejo del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Junta de Calidad Ambiental, Departamento de Salud, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres y Autoridad de Desperdicios Sólidos, orientados a minimizar los efectos adversos a la salud y medioambiente tras el paso de los huracanes Irma y María por Puerto Rico; informar sobre la implementación de programas, campañas e iniciativas por las agencias previamente mencionadas, antes y durante la temporada de huracanes, dirigidas a tales propósitos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico, país caribeño por excelencia, presenta todos los años la amenaza de fenómenos naturales. Dicha situación atmosférica involucra importantes retos a considerar previo a la temporada de huracanes. El paso del Huracán María por la Isla representa un periodo de reflexión, considerando la devastación causada y la vulnerabilidad de todo nuestro entorno inmediato. Amenazas en el sector salud, contaminación de aguas superficiales, incremento en el surgimiento de enfermedades infecciosas, acumulación de escombros en vías públicas, entre otros aspectos, nos colocan en la inminente e imperiosa necesidad de reflexionar sobre la responsabilidad del Estado en actuar proactivamente a través de sus agencias de Gobierno destinadas a velar por la salud y medioambiente de nuestro País. Bajo esta consideración, se entiende inaplazable informar y evaluar el accionar de las distintas dependencias del Gobierno

con el propósito de conocer sobre los planes de seguridad y mecanismos de mitigación de las agencias ante la temporada ciclónica.

Luego del paso del Huracán María, el 20 de septiembre de 2017, comenzó un periodo arduo de emergencia en todo el País. De por sí, esta primera etapa presentó serios obstáculos, que a través de las semanas posteriores al ciclón logramos superar para eventualmente iniciar el proceso de recuperación. Sin embargo, a medida que transcurrían las semanas comenzaron a verter información a nivel nacional sobre problemáticas de salud y medioambiente asociadas a los efectos directos e indirectos de los huracanes Irma y María. Por ejemplo, medios rotativos anunciaron durante el mes de octubre el colapso de una planta de tratamiento de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) en el barrio Rincón del Municipio de Cayey. Igualmente, se reportaron en municipios de la montaña la descarga de aguas residuales al río La Plata, colocando a riesgo a miles de ciudadanos que utilizan el sistema fluvial para abastecerse de agua. Ante esta situación, es menester conocer cuáles fueron los planes de concienciación y educación empleados, por parte de las agencias del Gobierno involucradas en la calidad de agua potable y superficiales, particularmente al uso y manejo de agua durante y después de los huracanes¹.

Por otra parte, el sector de la salud presentó diversos retos en todo Puerto Rico. A tal punto, que la falta de diésel fue un aspecto que colocó en entredicho los servicios de salud durante la emergencia. A finales del mes de septiembre, específicamente a diez (10) días del paso del huracán, se publicó a través de prensa escrita sobre la escasez del hidrocarburo líquido para operar plantas generadoras de electricidad en centros hospitalarios. Sin embargo, éste no fue el único reto del Departamento de Salud (DS). Setenta y seis (76) casos confirmados de leptospirosis, enfermedad zoonótica que se transfiere a través de un grupo de aves, reptiles y mamíferos infectados con la bacteria del género *Leptospira*, representaron un alza considerable en comparación con los sesenta (60) casos que normalmente se observan en la Isla. Es de conocimiento general que esta situación se agrava durante épocas de grandes lluvias y acumulación de escombros, tal como ocurre en episodios ciclónicos². Es por tal razón, que medidas preventivas y de seguridad son vitales para minimizar el riesgo. Tales medidas son

¹ En expresiones vertidas a un rotativo del país, el alcalde del municipio argumentó: *“estoy sin agua potable, pero peor aún colapsó el sistema de aguas usadas de la planta de tratamiento, de aguas negras, están cayendo crudas todas al río La Plata, el mismo río que usa la gente para bañarse.”*

² Según los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDCP, por sus siglas en inglés), después de inundaciones o fuertes lluvias, cualquier persona que haya estado en contacto con agua de inundación, agua dulce contaminada (ríos, arroyos y quebradas) y/o suelo contaminado por orina de ratón podría estar en riesgo de infección.

regularmente impartidas por medio de las agencias encargadas de velar por la salud y el manejo de desperdicios. Nuevamente, es necesario conocer qué programas, iniciativas y/o campañas preventivas fueron vertidas, antes y durante la temporada de huracanes, para reducir la exposición de la ciudadanía a reservorios³ y agentes infecciosos.

Otro punto para tomar en consideración radica en la utilización de las plantas generadoras de electricidad. Éstas, sin lugar a duda, han representado una solución inmediata ante la falta de energía eléctrica en Puerto Rico. No obstante, su constante uso representa un apremiante problema ambiental en términos de calidad de aire interior y exterior⁴. La literatura científica ha expuesto en diversas publicaciones arbitradas sobre los efectos nocivos de sus gases emitidos, tales como monóxido de carbono y óxido nitroso, a la salud humana. Ante el alarmante uso de generadores eléctricos industriales y residenciales, diversos rotativos del país, y la Escuela Graduada de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas, advierten sobre uso continuo, argumentado sobre la disminución de horas de sueño, exposición a agentes tóxicos, tanto para los usuarios como vecinos cercanos, y la persistente contaminación de ruido producido por los generadores. La respuesta a la presente situación debe radicar en la concienciación ambiental a través de educación salubrista, antes y durante la temporada de huracanes, a través de las agencias gubernamentales encargadas de proteger y conservar el medioambiente. Es por ello, que es menester conocer sobre el accionar preventivo y proactivo de las agencias encargadas para atajar la presente situación.

Así las cosas, es responsabilidad de esta Asamblea Legislativa velar por el bienestar del Pueblo de Puerto Rico, y monitorear y fiscalizar aquellas agencias de Gobierno en el desempeño de sus funciones. Es por todo lo antes expuesto, que resulta apremiante el que, mediante la presente Resolución, la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, lleve a cabo este estudio sugerido, ofreciendo a este Alto Cuerpo, el beneficio de sus hallazgos y recomendaciones.

³ Reservorio: organismo capaz de permitir el desarrollo y proliferación de un agente infeccioso antes de producir infección en un hospedero susceptible (ej. humanos). Un claro ejemplo de un reservorio son los roedores, los cuales hospedan la bacteria *Leptospira*.

⁴ El catedrático de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas, Dr. Pablo A. Méndez Lázaro, expresó a través de la cadena noticiosa CB en Español: “Definitivamente el uso indiscriminado de los generadores eléctricos se presenta como una amenaza a la salud pública y a la calidad del medioambiente afectando principalmente la calidad de aire. El uso de dichos generadores, está pensado para que se usen durante corto periodos de tiempo. Sin embargo, el estado de emergencia en el que vive el país ha prolongado el uso de cada uno de ellos. Dichos generadores se encuentran distribuidos en toda la ciudad en lugares donde casi no existían grandes fuentes de emisión.”

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del
2 Senado de Puerto Rico realizar un estudio minucioso y abarcador sobre los planes de mitigación,
3 prevención y manejo del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Junta de Calidad
4 Ambiental, Departamento de Salud, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Agencia Estatal
5 para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres y Autoridad de Desperdicios
6 Sólidos, orientados a minimizar los efectos adversos a la salud y medioambiente tras el paso de
7 los huracanes Irma y María por Puerto Rico; informar sobre la implementación de programas,
8 campañas e iniciativas por las agencias previamente mencionadas, antes y durante la temporada
9 de huracanes, dirigidas a tales propósitos.

10 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos,
11 conclusiones y recomendaciones y las acciones legislativas y administrativas que deban
12 adoptarse con relación al asunto no más tarde de noventa (90) días después de la aprobación de
13 esta Resolución.

14 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea
Legislativa

3ra Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 632

21 de febrero de 2018

Presentada por la señora Peña Ramírez

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 373, aprobada el 6 de noviembre de 2017, a los efectos de extender el período de vigencia hasta el final de la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 373, aprobada
2 el 6 de noviembre de 2017, para que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión rendirá un informe contentivo de sus hallazgos, conclusiones y
4 recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y administrativas
5 que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación, [**dentro de noventa (90)**
6 **días después de la aprobación de esta Resolución]** *antes de finalizar la Séptima Sesión*
7 *Ordinaria.*”

8 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 635

26 de febrero de 2018

Presentada por el señor *Neumann Zayas*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la **R. del S. 176**, a los efectos de extender el período de vigencia.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 176 a los fines de que
2 lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión rendirá **[un informe]** *Informes Parciales y Final* con sus
4 hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones
5 legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta
6 investigación, **[dentro de noventa días (90) días después de aprobada esta Resolución]**
7 *hasta culminar la séptima sesión ordinaria.*”

8 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 636

26 de febrero de 2018

Presentada por el señor *Neumann Zayas*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la **R. del S. 435**, a los efectos de extender el período de vigencia.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 435 a los fines de que
- 2 lea como sigue:
- 3 “Sección 2.- La Comisión rendirá **[un informe]** *Informes Parciales y Final* con sus
- 4 hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones
- 5 legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta
- 6 investigación, **[dentro de noventa días (90) días después de aprobada esta Resolución]**
- 7 *hasta culminar la séptima sesión ordinaria.*”
- 8 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 637

26 de febrero de 2018

Presentada por el señor *Neumann Zayas*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la **R. del S. 533**, a los efectos de extender el período de vigencia.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 533 a los fines de que

2 lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión rendirá **[un informe]** *Informes Parciales y Final* con sus

4 hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones

5 legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta

6 investigación, **[dentro de noventa días (90) días después de aprobada esta Resolución]**

7 *hasta culminar la séptima sesión ordinaria.*”

8 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

(P. de la C. 34)

LEY

Para enmendar los Artículos 17.001, 17.002, 17.003, 17.008 y 17.009 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico de 1991”, a los fines de ampliar el radio de acción de las Corporaciones Especiales para el Desarrollo Municipal y permitir que puedan promover servicios en cualquier municipio; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la promulgación de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico de 1991”, se dio inicio a un abarcador proceso de reforma municipal dirigido a garantizar la autonomía jurídica, económica y administrativa de estas entidades subordinada a las disposiciones contenidas en la Constitución de Puerto Rico y a las leyes aplicables.

Esta autonomía comprende, fundamentalmente:

- (1) la elección de las autoridades municipales por el voto directo de los electores cualificados del municipio;
- (2) la libre administración de sus bienes y de los asuntos de su competencia o jurisdicción; y
- (3) la disposición de sus ingresos y de la forma de recaudarlos e invertirlos.

Dentro de este marco legal, existen en Puerto Rico setenta y ocho (78) municipios, con sus respectivas ramas ejecutiva y legislativa de gobierno; cada rama con sus correspondientes atribuciones y facultades, conforme al principio de separación de poderes.

Sin embargo, en momentos de contracción económica y fiscal se hace imperativo aunar esfuerzos y energías para sacar a Puerto Rico hacia adelante.

A tales efectos, la presente pieza legislativa persigue enmendar la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico de 1991”, a los fines de ampliar el radio de acción de las Corporaciones Especiales para el Desarrollo Municipal y puedan promover sus servicios en cualquier municipio. Lo que incluye actividades, empresas y programas municipales, estatales y federales, dirigidos al desarrollo integral y que redunden en el bienestar general de los habitantes de Puerto

Rico a través del crecimiento y ampliación de diversas áreas, tales como: servicios sociales, desarrollo de terrenos públicos, vivienda de interés social, comercio, industria, agricultura, recreación, salud, ambiente, deporte, cultura, generación de electricidad y turismo.

Estimamos que con la ampliación de facultades y deberes generales de las corporaciones especiales para el desarrollo municipal sin fines de lucro aquí provista, le proveemos las herramientas necesarias a estas entidades para atender de manera directa, rápida y responsable, los problemas que aquejan a los ciudadanos de toda la Isla.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 17.001 de la Ley 81-1991, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 17.001.-Autorización

Se faculta a los municipios a autorizar la creación de Corporaciones Especiales para el Desarrollo Municipal, en adelante “Corporaciones Especiales” sin fines de lucro, con el propósito primordial de promover en cualquier municipio cualesquiera actividades, empresas y programas municipales, estatales y federales, dirigidos al desarrollo integral y que redunden en el bienestar general de los habitantes de Puerto Rico, a través del crecimiento y ampliación de diversas áreas, tales como servicios sociales, desarrollo de terrenos públicos, vivienda de interés social, comercio, industria, agricultura, recreación, salud, ambiente, deporte, turismo y cultura, así como la generación de electricidad de fuentes renovables de energía. Los municipios también podrán crear estas entidades junto a otros ayuntamientos para proveer servicios en conjunto. Estos servicios podrían ser prestados en uno o más municipios y pueden ser provistos por uno o más municipios. El municipio receptor o solicitante de los servicios o beneficios de la corporación, deberá ser miembro o socio de dicha corporación especial.

...”

Sección 2.-Se enmienda el primer párrafo del Artículo 17.002 de la Ley 81-1991, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 17.002.-Creación

Tres (3) o más personas naturales mayores de edad, que no sean funcionarios ni empleados del municipio, podrán presentar ante un Alcalde una

solicitud para que se les autorice a registrar ante el Departamento de Estado una corporación especial sin fines de lucro para operar bajo las disposiciones de esta Ley. La solicitud deberá firmarse por todos los incorporadores de la misma.

...”.

Sección 3.-Se enmiendan los incisos (a), (b) y (c) del Artículo 17.003 de la Ley 81-1991, según enmendada, para que lean como sigue:

“Artículo 17.003.-Certificado de Incorporación

Además de lo exigido en la “Ley General de Corporaciones”, el certificado de incorporación deberá incluir la siguiente información:

- (a) El nombre y la dirección residencial de cada uno de los incorporadores y la afirmación o declaración de que ninguno es funcionario o empleado del gobierno municipal, ni lo ha sido durante el año anterior a la fecha del certificado de incorporación.
- (b) El nombre oficial de la corporación especial, el cual deberá incluir las palabras “Corporación para el Desarrollo (económico, urbano, industrial, recreativo, cultural, salud, agrícola, ambiental, turístico o cualquier otro que se interese desarrollar), seguido del nombre del municipio y de las letras C.D.”.
- (c) La localización de la oficina principal de la corporación y del agente residente, deberá estar ubicada en cualquier municipio de Puerto Rico.

...”.

Sección 4.-Se enmienda el inciso (c) del Artículo 17.008 de la Ley 81-1991, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 17.008.-Poderes

Las corporaciones especiales tendrán las siguientes facultades, en adición a las otorgadas por su certificado de incorporación y por las leyes vigentes y aplicables en Puerto Rico:

- (a) ...

...

- (c) Promover proyectos y actividades a beneficio del municipio y cualquier otra jurisdicción.

...

- (f) ...”.

Sección 5.-Se enmienda el inciso (a) del Artículo 17.009 de la Ley 81-1991, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 17.009.-Miembros

La Corporación Especial podrá optar por establecer, o no, un sistema de membresía conforme las normas que se dispongan en sus estatutos corporativos.

- (a) Los miembros representarán los distintos grupos de interés de la comunidad, tales como: gobierno, instituciones afines a los objetivos corporativos, personas profesionales y técnicos, entidades del sector privado y personas que puedan aportar su conocimiento y experiencia para el logro de los propósitos corporativos.

...”.

Sección 6.-Toda ley o parte de ley que esté en conflicto con lo dispuesto en la presente, queda derogada.

Sección 7.-Las disposiciones de esta Ley prevalecerán sobre cualquier otra disposición de ley que no estuviere en armonía con lo aquí establecido.

Sección 8.-Si cualquier palabra, frase, oración, párrafo, artículo, o parte de esta Ley fuere declarado inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la palabra, frase, oración, párrafo, artículo, o parte de la misma que así hubiere sido declarado inconstitucional.

Sección 9.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

(P. de la C. 907)

LEY

Para denominar la Escuela Segunda Unidad Río Cañas Abajo de Mayagüez, con el nombre de Elvira Ruperto Quiles.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Elvira Ruperto Quiles nació el 25 de enero de 1936 en el Barrio Purísima Concepción de Las Marías. Fueron sus padres Pedro Jesús Ruperto y Petra Quiles.

Contrajo matrimonio con Longino Ortiz Ramos el 25 de octubre de 1959 y procrearon tres hijos: Edwin, Madeline y Rooney. A partir de 1961 residieron en el Barrio Quemado de Mayagüez, lugar que adoptó como su hogar. Allí trabajó, educó a sus hijos y vivió sus últimos días de vida.

En el año 1968, doña Elvira comenzó a trabajar en comedores escolares, desempeñándose como encargada del comedor de la Escuela Segunda Unidad Marini. Diariamente caminaba un trayecto aproximado de una milla desde su casa a la escuela con el fin de cumplir con su obligación. Esto, no fue impedimento para cumplir con excelencia sus deberes y responsabilidades encomendadas.

Además de ser la encargada del comedor, doña Elvira educaba a los niños inculcándole valores, enseñándole respeto y tratándolos con amor y cariño hasta que se jubiló en el año 1995 de la Escuela Segunda Unidad Río Cañas Abajo de Mayagüez.

A parte de su dedicación a los estudiantes, doña Elvira se destacó como voluntaria, laborando como encargada de servir alimentos a los refugiados de la zona de Mayagüez en diversas situaciones.

Por su forma de ser, dedicación, respeto a sus semejantes y alto sentido del deber, doña Elvira se ganó el respeto y la admiración de los estudiantes, maestros y compañeros de trabajo. Por estos atributos fue homenajeadada por los estudiantes en dos ocasiones, quienes le dedicaron sus respectivos actos de graduación.

Elvira Ruperto Quiles fue una persona de altos valores, una mujer abnegada, excelente esposa, amiga y sobre todo, una madre excepcional, lo que la convierte en una figura digna de recordar. Por esto y más, es menester que se reconozca la labor de esta extraordinaria mujer al denominar con su nombre la escuela que tantos años le dedicó.

Esta Asamblea Legislativa, entiende meritorio y procedente reconocer el legado de la señora Elvira Ruperto Quiles y su aportación al desarrollo académico y comunitario de la Escuela Segunda Unidad Río Cañas Abajo de Mayagüez. Por tanto, es un orgullo exaltar dicha labor denominando tal escuela con el nombre de Elvira Ruperto Quiles.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se denomina a la Escuela Segunda Unidad Río Cañas Abajo de Mayagüez, con el nombre de Elvira Ruperto Quiles.

Artículo 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas en coordinación con el Departamento de Educación, tomarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a esta Ley, sin sujeción a las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas".

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

LEY

Para añadir un nuevo inciso (v) al Artículo 3.009 y renombrar los incisos (v) al (y), como (w) al (z), respectivamente, de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico del 1991”; enmendar el inciso (w) de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”; y añadir un nuevo inciso (t) a la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como “Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico”, con el propósito de instituir el procedimiento para que los municipios puedan llevar a cabo aquellas gestiones y labores necesarias para normalizar o restablecer los sistemas eléctricos, y de acueductos y alcantarillados cuando se haya decretado y acaecido un estado de emergencia; disponer que dichas corporaciones públicas quedarán obligadas a certificar tales reparaciones de acuerdo con los estándares prevalecientes en la industria o según las especificaciones de la instrumentalidad concernida, para que el municipio pueda beneficiarse de aquellos reembolsos o ayudas disponibles a través de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) o cualquier otra ayuda de entidad pública, estatal o federal, que pudiera aplicar; ordenar a la Oficina de Gerencia Municipal confeccionar un reglamento uniforme que contenga los términos y condiciones para este proceso; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 20 de septiembre de 2017, Puerto Rico fue devastado por el huracán María, quinto ciclón más potente en azotar a los Estados Unidos de América en su historia, según informado por la NASA. De acuerdo con los medios noticiosos, su centro tocó tierra a las 6:15 a.m., entrando por Yabucoa, con vientos sostenidos de 155 millas por hora y salió en horas del mediodía del siguiente día entre Arecibo y Barceloneta con vientos de 145 millas por hora. El fenómeno atmosférico atravesó la isla como un huracán categoría 4, dejando una acumulación de hasta cuarenta (40) pulgadas de lluvia y causando daños, sin precedentes, en carreteras, residencias, comercios e infraestructura de energía eléctrica y de acueductos y alcantarillados.

Transcurridos más de cuatro (4) meses desde el paso del huracán, el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos notificó que el servicio energético no será restablecido en su totalidad hasta junio de este año. Se estima que, para el 28 febrero, un 95% de abonados deberá tener energía eléctrica. No obstante, el restante 5% no lo tendrá debido a que son abonados ubicados en áreas remotas o cuya conexión con la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) se dañó en su totalidad.

En su más reciente informe, la AEE indicó que tan solo el 60.1% de sus clientes contaban con el servicio. Ciertamente, la falta de energía eléctrica es intolerable para los ciudadanos y para los alcaldes y alcaldesas, encargados de coordinar una diversidad de servicios a los que se supone tenga acceso la población.

Cabe señalar que son ellos los que con mayor insistencia han estado exigiendo, públicamente, información sobre los trabajos que se están realizando para restablecer el servicio eléctrico. Además, es preciso puntualizar que los municipios han colaborado desde el primer día con la AEE, con sus recursos humanos y maquinaria, para restablecer el servicio a la mayor brevedad.

Aunque podemos entender que existen asuntos de seguridad que deben ser atendidos de acuerdo a las leyes y normas establecidas para estos propósitos, los gobiernos municipales pueden convertirse en un poderoso aliado de la AEE, así como de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), en las gestiones para restaurar los servicios correspondientes. Por ello, mediante la presente legislación se autoriza a los alcaldes y alcaldesas realizar las tareas pertinentes para restaurar, reparar y reconstruir la infraestructura necesaria, tras la debida notificación por escrito a la AEE y la AAA y luego de decretado un estado de emergencia.

De otra parte, disponemos que las corporaciones públicas antes mencionadas certifiquen que las labores de restauración fueron realizadas de acuerdo a los estándares prevalecientes en la industria o según las especificaciones de la instrumentalidad concernida, para que el municipio pueda beneficiarse de reembolsos o ayudas disponibles a través de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) y cualquier otra ayuda provista por entidad pública, estatal o federal, que pudiera aplicar. Además, se le ordena a la Oficina de Gerencia Municipal a confeccionar un reglamento uniforme, en conjunto con la AAA y la AEE, que contenga los términos y condiciones de los acuerdos colaborativos que autorizan los trabajos aquí establecidos.

Con esta Ley, todos los municipios podrán emular los esfuerzos realizados por el Municipio de San Sebastián, al crear la "Pepino Power Authority". Con dicha iniciativa, su alcalde, con la encomienda de acelerar la recuperación de falta de energía eléctrica, creó un grupo compuesto de 32 peritos electricistas, personal de seguridad y con la colaboración de voluntarios lograron restablecer el servicio de energía eléctrica en sobre 2,000 residencias.

Expuesto lo anterior, esta Asamblea Legislativa considera necesario presentar esta Ley, la cual persigue convertirse en una herramienta adicional para lograr la pronta recuperación de Puerto Rico y, a su vez, ser una pieza permanente para prevenir,

atender y procurar el restablecimiento de los servicios indispensables a los que debe tener derecho la ciudadanía en caso de enfrentar futuros estados de emergencia.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se añade un nuevo inciso (v) y renombran los incisos (v) al (y), como (w) al (z), respectivamente, del Artículo 3.009 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico de 1991", para que lea como sigue:

"Artículo 3.009.-Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde.

El alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El alcalde tendrá los deberes y ejercerá las funciones y facultades siguientes:

- (a) ...
- (u) ...
- (v) De decretarse un estado de emergencia, conforme a lo descrito en el inciso que antecede, el alcalde o su representante podrá, voluntariamente, llevar a cabo todas las gestiones y labores necesarias para normalizar o restablecer el sistema de energía eléctrica, así como las instalaciones para el suministro y tratamiento de agua y aguas residuales, tras previa notificación por escrito a la Autoridad de Energía Eléctrica y/o la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, según corresponda y de acuerdo a la necesidad de la población. La notificación antes señalada se hará en un término no mayor de cinco (5) días previos al momento que se comenzarán las labores de reparación, reconstrucción, restauración o normalización de determinado sistema y podrán hacerse de manera electrónica, dirigidas a la máxima autoridad ejecutiva de la corporación pública de la que se trate. El alcalde notificará por escrito, a la corporación pública pertinente, con cinco (5) días de anticipación, el día determinado en que terminarán las labores que realizará de conformidad a este inciso. Las corporaciones públicas antes mencionadas deberán certificar tales reparaciones, de acuerdo a los estándares prevalecientes en la industria en cumplimiento con las especificaciones de la instrumentalidad concernida, para que el municipio pueda beneficiarse de aquellos reembolsos o ayudas disponibles a través de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) o de cualquier otra ayuda de entidad pública, estatal o federal, que pudiera aplicar. Dicha

certificación será emitida en o antes de cinco (5) días luego de terminada la obra de conformidad con las disposiciones de este inciso.

- (w) ...
- (x) ...
- (y) ...
- (z) ...”.

Sección 2.- Se enmienda el inciso (w) de la Sección 6 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Sección 6.-Facultades

...

- (a) ...
- (w) No más tarde del 31 de mayo de cada año, el Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica someterá un informe al Gobernador, a la Comisión, y a ambos Cuerpos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, donde indicará las medidas que se hayan tomado en la Autoridad en el año natural anterior para atender las emergencias que se puedan suscitar relacionadas con la temporada de huracanes venidera y de otros disturbios atmosféricos, incluyendo las inundaciones que puedan afectar el sistema eléctrico de Puerto Rico. Asimismo, en dicho informe se presentarán los planes o protocolos adoptados para casos de incendio en las facilidades e instalaciones de la Autoridad. Deberá incluir, además, cualquier medida que ya hayan identificado como prevención y conservación de las líneas eléctricas en caso de un temblor de tierra. El informe incluirá, sin que se entienda como una limitación, la siguiente información:
 - (1) Mejoras al Plan de Operación para Emergencias por Disturbios Atmosféricos Revisado de la Autoridad de Energía Eléctrica;

- (2) Desarrollo de un plan de emergencias para enfrentarse a un posible temblor de tierra (terremoto), del cual la Isla no está exenta;
 - (3) Los planes o protocolos adoptados para casos de incendio en las facilidades e instalaciones de la Autoridad;
 - (4) Situación del programa de desganche de árboles con el propósito de proteger las líneas de transmisión eléctricas. Deberá trabajar el mismo en conjunto con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, con el propósito de proteger nuestros árboles y evitar daños a éstos;
 - (5) Protocolo para tomar la decisión y poner en vigor la desconexión del sistema eléctrico;
 - (6) Adiestramientos que se hayan ofrecido para capacitar al personal operacional esencial de la Autoridad sobre los procedimientos en caso de emergencias por disturbios atmosféricos, incendios en facilidades o instalaciones de la Autoridad o terremotos, así como una certificación acreditando que todo personal que ejerce funciones de supervisión en áreas operacionales, ha sido debidamente orientado sobre las normas del plan operacional de emergencia vigente; y
 - (7) Planes de contingencia para atender situaciones con posterioridad al paso de una tormenta, huracán, incendio en facilidades o instalaciones de la Autoridad o terremoto, dirigidos a normalizar o restablecer el sistema eléctrico con inmediatez, teniendo presente y como prioridad, a los hospitales, asilos de ancianos, escuelas, así como aquellas agencias y corporaciones sin fines de lucro que dan servicios a los más necesitados de la Isla, y la posible intervención de los gobiernos municipales en estas gestiones de restauración del sistema eléctrico, conforme a lo establecido en el Artículo 3.009 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico de 1991".
- (x) ...".

Sección 3.-Se añade un nuevo inciso (t) en la Sección 4 de la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 4.-Fines y poderes

La Autoridad se crea con el fin de proveer y ayudar a proveer a los ciudadanos un servicio adecuado de agua y de alcantarillado sanitario y cualquier otro servicio o instalación incidental o propio de éstos. La Autoridad tendrá y podrá ejercer todos los derechos y poderes que sean necesarios o convenientes para llevar a efecto los propósitos mencionados, incluyendo, pero sin limitación, los siguientes:

- (a) ...
- (t) No más tarde del 31 de mayo de cada año, el Presidente Ejecutivo de la Autoridad le someterá un informe a su Junta de Gobierno, al Gobernador y a ambos Cuerpos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, donde indicará las medidas que se hayan tomado en la corporación en el año natural anterior para atender las emergencias que se puedan suscitar relacionadas con la temporada de huracanes siguiente y de otros disturbios atmosféricos, incluyendo las inundaciones que puedan afectar el sistema de acueductos y alcantarillados de Puerto Rico. Asimismo, en dicho informe se presentarán los planes o protocolos adoptados para casos de incendio en las facilidades e instalaciones de la Autoridad. Deberá incluir, además, cualquier medida que ya hayan identificado como prevención y conservación de las instalaciones destinadas para el proceso de abastecimiento o distribución de agua o de colección, purificación o disposición de las aguas servidas en caso de un temblor de tierra. El informe incluirá, sin que se entienda como una limitación, la siguiente información:
 - (1) Mejoras al Plan o al Reglamento para el Manejo de Emergencias de la Autoridad;
 - (2) Desarrollo de un plan de emergencias para enfrentarse a un posible temblor de tierra (terremoto), del cual la Isla no está exenta;
 - (3) Los planes o protocolos adoptados para casos de incendio en las facilidades e instalaciones de la Autoridad;
 - (4) Protocolo para tomar la decisión y poner en vigor la desconexión y posterior conexión de su sistema de acueductos y alcantarillados;
 - (5) Adiestramientos que se hayan ofrecido para capacitar al personal operacional esencial de la Autoridad sobre los procedimientos en caso de emergencias por disturbios atmosféricos, incendios en

facilidades o instalaciones de la Autoridad o terremotos, así como una certificación acreditando que todo personal que ejerce funciones de supervisión en áreas operacionales, ha sido debidamente orientado sobre las normas del plan operacional de emergencia vigente o cualquier otro a ser promulgado a futuro; y

- (6) Planes de contingencia para atender situaciones con posterioridad al paso de una tormenta, huracán, incendio en facilidades o instalaciones de la Autoridad o terremoto, dirigidos a normalizar o restablecer el sistema de acueductos y alcantarillados con inmediatez, y la posible intervención de los gobiernos municipales en estas gestiones de restauración del sistema de acueductos y alcantarillados, conforme a lo establecido en el Artículo 3.009 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico de 1991".

Sección 4.-Reglamentación conjunta.

En aras de asegurar la cabal consecución de las disposiciones de esta Ley, se ordena a la Oficina de Gerencia Municipal, la cual se encuentra adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, que en un término no mayor de diez (10) días laborables, confeccionar un reglamento uniforme, en conjunto con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y la Autoridad de Energía Eléctrica, que contenga y facilite la formalización de los términos y condiciones de los acuerdos colaborativos que autoricen los trabajos aquí establecidos. El aludido reglamento se promulgará en un término no mayor de diez (10) días laborables, a partir de la aprobación de esta Ley, sin sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico".

Sección 5.-Interpretación de esta Ley.

Las disposiciones de esta Ley deberán interpretarse ampliamente para adelantar y apoyar sus propósitos. Por tanto, las disposiciones de esta Ley serán interpretadas liberalmente para poder alcanzar sus propósitos y dondequiera que algún poder específico o autoridad sea otorgado en esta Ley, la enumeración no se interpretará como que excluye o impide cualquier otro poder o autoridad de otra manera conferida a ésta.

Sección 6.-Cláusula de Supremacía.

Ante cualquier inconsistencia entre la legislación o reglamentación vigente y las disposiciones incluidas en esta Ley, se dispone la supremacía de esta legislación y la correspondiente enmienda o derogación de cualquier inconsistencia con este mandato.

Sección 7.-Cláusula de Separabilidad.

Si cualquier artículo, inciso, parte, párrafo o cláusula de esta Ley o su aplicación a cualquier persona o circunstancia, fuera declarada inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada no afectará ni invalidará las demás disposiciones de esta Ley, sino que su efecto quedará limitado y será extensivo al inciso, parte, párrafo o cláusula de esta Ley, o su aplicación, que hubiera sido declarada inconstitucional.

Sección 8.-Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.